



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía. 3

Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006. 9

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se delega en el Organismo Autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife la competencia para la adquisición del conjunto de fincas registrales que conforman el «Carmen de Bellavista» incluido dentro del perímetro del «Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Alijares», de Granada. 24

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 284/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia. 25

Decreto 285/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda. 27

Número formado por dos fascículos

Sábado, 31 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 254 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de las mismas al personal traspasado por los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, de 29 de julio.

56

Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

70

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE ARTESANIA DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

La presente Ley, además de cumplir el citado mandato constitucional, encuentra su habilitación en el artículo 13.19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de artesanía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía en su artículo 12.3, apartados 2 y 3, considera como objetivos básicos en el ejercicio de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma el afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía.

Precisamente, la artesanía elaborada en Andalucía constituye en muchas de sus manifestaciones la expresión formal y cultural de su propia historia, siendo un claro testimonio de las costumbres y tradiciones para la formación del patrimonio etnográfico de un pueblo cuyas circunstancias históricas, económicas y socioculturales han contribuido a que el sector artesano venga a desempeñar un papel relevante en la vida económica de Andalucía, constituyendo verdaderos tesoros humanos vivos, según definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Es conveniente, por tanto, reconocer a la artesanía su valor como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, así como divulgar todas aquellas manifestaciones artesanales de interés tradicional o de arraigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de recuperar la importancia cultural, social y económica que le corresponde, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado.

Se hace necesario, por otro lado, una regulación de la actividad artesana que potencie las condiciones de desempeño de los diferentes oficios artesanales, mediante la vertebración del sector y la modernización de las empresas artesanas de acuerdo a las actuales tendencias de la economía global, con arreglo a un enfoque adecuado de sus objetivos de comercialización. En este contexto, la presente Ley tiene por finalidad vertebrar el sector mediante el Registro de Artesanos de Andalucía y el Repertorio de Oficios Artesanos; estimular la formación de asociaciones con objeto de mejorar la necesaria comunicación entre los sectores implicados; fomentar, median-

te su otorgamiento, el reconocimiento y dignidad social que implica la obtención de la Carta de Maestro Artesano, y por último, otorgar un adecuado marco jurídico a las distintas manifestaciones artesanales de Andalucía mediante denominaciones de calidad y su correcta utilización a través de la instauración de un régimen de infracciones y sanciones.

Por ello, estamos ante un nuevo marco legal de la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, compatible con los planteamientos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, suficiente para atender a la compleja problemática del sector artesano, que intenta no sólo la identificación sistemática y estructural de la actividad económica artesanal, sino que encuadra a la artesanía en un contexto modernizador, proclive a las nuevas demandas del mercado, abierto al exterior, coordinado con el resto de las actividades económicas y con evidente vocación de impulsar, actualizar y elevar la renta de los artesanos de nuestra Comunidad Autónoma.

La presente Ley se estructura en siete títulos con un total de treinta artículos, una disposición transitoria, otra derogatoria y dos finales.

El Título I, denominado "Disposiciones generales", establece el ámbito objetivo de aplicación de la Ley mediante la definición de artesanía. El Repertorio de Oficios Artesanos delimitará el ámbito del sector artesanal, que en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen el carácter de actividad artesana.

El Título II, denominado "Los sujetos artesanos y su reconocimiento", tiene por objeto regular el ámbito subjetivo de la Ley; así, se incluye una clasificación de los sujetos artesanos y se crea el Registro de Artesanos de Andalucía, con la finalidad de posibilitar la inscripción de los mismos en orden a su reconocimiento por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha inscripción comporta la expedición por parte de la Consejería competente en materia de artesanía de la llamada Carta de Artesano o Artesana, con una vigencia de cuatro años y la posibilidad de su renovación.

El Título III, "Denominaciones de calidad de la artesanía", se ocupa de los distintivos de calidad del producto artesano como garantía de calidad e identificación de procedencia de un producto artesano y las Zonas de Interés Artesanal como aquellas agrupaciones municipales, áreas geográficas o zonas localizadas de una población en la que concurren características especiales de producción, comercialización o concentración de talleres artesanos. Como supuesto específico se recoge de igual forma los llamados Puntos de Interés Artesanal.

El Título IV tiene como objeto la llamada Carta de Maestro Artesano. Dicha distinción honorífica se concede a aquel artesano o artesana individual en quien concurren méritos extraordinarios relacionados con el mantenimiento de su oficio, su experiencia profesional o la promoción de su actividad.

La Comisión de Artesanía de Andalucía constituye el objeto del Título V. Se trata del órgano colegiado de asesoramiento adscrito a la Consejería competente en materia de artesanía, en el que estarán representadas las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector, así como los propios artesanos y artesanas.

El Título VI, denominado "Fomento de la artesanía", va dirigido a fijar el objeto del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Título VII se ocupa de las "Infracciones y sanciones", regulando las infracciones en materia de artesanía, tipificando,

entre otras, el uso indebido tanto del distintivo de calidad del producto artesano como de la Carta de Artesano o Artesana.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y fines.

1. Constituye el objeto de la presente Ley la ordenación y la promoción de la actividad económica del sector artesano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La presente Ley tendrá los siguientes fines:

a) Fomentar la modernización y reestructuración de las actividades artesanales mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica.

b) Promover la creación de canales de comercialización adecuados, que potencien el desarrollo económico, social y cultural de esta actividad, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad.

c) Documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de Andalucía, procurar la permanencia de las ya existentes y divulgarlas.

d) Favorecer la creación de tejido empresarial y el autoempleo, así como la cooperación y asociación empresarial.

e) Impulsar la creación de nuevas actividades artesanales.

f) Atender y fomentar la participación de los agentes implicados haciendo efectivos los principios de participación y de colaboración.

g) Favorecer el acceso del sector artesano a las líneas de crédito preferenciales o a las subvenciones que se puedan establecer por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas en general.

h) Vincular las manifestaciones artesanales con los recursos y actividades turísticos y culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Favorecer la formación de artesanos y artesanas y propiciar el desarrollo de sus actividades, fomentando las vocaciones personales y la divulgación de técnicas artesanales.

j) Estimular el conocimiento de la artesanía, así como el desarrollo de su enseñanza en los sistemas educativos y en los centros escolares.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

La ordenación establecida por la presente Ley será de aplicación a los artesanos y artesanas individuales, empresas, asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los productos artesanos.

Artículo 3. Definición de artesanía.

Se considera artesanía, a los efectos de la presente Ley, la actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado. Esta actividad estará basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales o especiales en la selección y tratamiento de materias primas o en el sentido estético de su combinación y tendrá como resultado final un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada, para su comercialización.

Artículo 4. Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El Repertorio de Oficios Artesanos tiene como finalidad delimitar el conjunto de actividades que, en el territorio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del sector artesanal, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley.

2. La aprobación del Repertorio se realizará por Decreto del Consejo de Gobierno, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

TITULO II

LOS SUJETOS ARTESANOS Y SU RECONOCIMIENTO

CAPITULO I

Sujetos artesanos

Artículo 5. Sujetos artesanos.

1. Son sujetos artesanos aquellas personas físicas o jurídicas cuya dedicación y objeto principal sea el desempeño de una o varias de las actividades artesanas incluidas en el Repertorio de Oficios Artesanos, mediante la afectación a las mismas de un local o taller habilitado al efecto con carácter permanente.

De igual forma, son sujetos artesanos las asociaciones, las federaciones y las confederaciones cuyos estatutos incluyan como objeto social principal la realización o fomento de actividades artesanas.

2. De acuerdo con el apartado anterior, a los efectos de la presente Ley tendrán la consideración de sujetos artesanos los siguientes:

a) El artesano o artesana individual.

Es la persona física que ejerce su actividad por cuenta propia o ajena, mediante su intervención personal en el proceso de producción o acabado del producto artesano.

b) La empresa artesana.

Es aquella organización de capital, bienes y personas, que, bajo la titularidad de una persona física o jurídica, realiza una actividad económica de producción de un producto o productos artesanales elaborados conforme al artículo 3.

c) Las asociaciones de artesanos.

Son aquellas asociaciones profesionales constituidas legalmente cuyos miembros son artesanos o artesanas individuales o empresas artesanas y cuyos estatutos incluyen como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

d) Federación de artesanos.

Es la entidad asociativa constituida legalmente y compuesta por asociaciones de artesanos.

e) Confederaciones de artesanos.

Son las entidades asociativas constituidas legalmente y compuestas por federaciones de artesanos.

f) El Maestro Artesano.

Es el artesano o la artesana individual en quien concurren méritos extraordinarios relacionados con su experiencia profesional, el mantenimiento de un oficio o la promoción de su actividad artesana, de acuerdo con lo establecido en el Título IV de esta Ley.

Artículo 6. Deberes y obligaciones de los sujetos artesanos.

Los sujetos artesanos tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) Comunicar al Registro de Artesanos de Andalucía, en el plazo que reglamentariamente se determine, el cese de la actividad o cualquier cambio que suponga modificación de los datos contenidos en el mismo.

b) Mantener en vigor la Carta de Artesano y hacer uso de ella de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

c) Hacer uso de la Carta de Artesano sólo si se cumplen los requisitos para tener la consideración de sujeto artesano y no ha caducado la inscripción en el Registro.

d) Utilizar los distintivos de calidad que se establezcan por la Consejería competente en materia de artesanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de esta Ley y en sus normas de desarrollo.

e) Hacer publicidad o promoción de productos de artesanía elaborados en Andalucía sólo cuando posean tal consideración según esta Ley y sus normas de desarrollo.

f) En caso de constituir o formar parte de una Zona o Punto de Interés Artesanal, informar a la Consejería competente en materia de artesanía sobre la variación de alguna de las circunstancias que motivaron la declaración.

g) Utilizar el distintivo de Zona o Punto de Interés Artesanal sólo si se encuentra afectado por la declaración y ésta permanece en vigor.

h) El uso debido de la Carta de Maestro Artesano, de acuerdo con esta Ley y sus normas de desarrollo.

CAPITULO II

El Registro de Artesanos de Andalucía

Artículo 7. Registro de Artesanos de Andalucía.

1. Se crea el Registro de Artesanos de Andalucía, de naturaleza administrativa y carácter público y gratuito, como un servicio que tiene por objeto la inscripción voluntaria de los sujetos artesanos para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía.

2. La inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía es un requisito indispensable para que el sujeto artesano pueda ostentar los siguientes derechos:

a) Ser reconocido como sujeto artesano mediante la expedición de la correspondiente Carta de Artesano o Artesana.

b) Solicitar el otorgamiento o concesión de alguno de los distintivos de calidad de la artesanía regulados por el Título III de la presente Ley.

c) Participar en las convocatorias de concesión de subvenciones y ayudas relacionadas con el ejercicio de la actividad artesanal que sean efectuadas por la Consejería competente en materia de artesanía, así como en los procedimientos de concesión directa.

d) Participar en los eventos feriales que se organicen por la Consejería competente en materia de artesanía, en los términos que se establezca.

e) Participar en cursos, conferencias y demás actividades de esta índole que organice la Consejería competente en materia de artesanía, o en las que organice el sector con la colaboración de dicha Consejería.

f) Participar en las acciones derivadas del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, en los términos que se establezca.

Artículo 8. Organización del Registro de Artesanos de Andalucía.

1. El Registro de Artesanos de Andalucía es único.

2. El Registro constará, al menos, de las siguientes secciones:

- a) De los artesanos y artesanas individuales.
- b) De las empresas artesanas.
- c) De las asociaciones de artesanos.
- d) De las federaciones de artesanos.
- e) De las confederaciones de artesanos.
- f) De los maestros artesanos.

3. El Registro de Artesanos de Andalucía estará basado en los principios de unidad y desconcentración. Reglamentariamente se establecerá su régimen de funcionamiento, potenciándose su tratamiento y acceso por medios telemáticos.

Artículo 9. Caducidad de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

1. Son causas de caducidad y consiguiente pérdida de vigencia de la inscripción del sujeto artesano en el Registro de Artesanos de Andalucía las siguientes:

a) La no renovación de la Carta de Artesano o Artesana.

b) El cese de la actividad, la extinción de la personalidad jurídica de la empresa o la disolución de la asociación, federación o confederación de artesanos.

c) La pérdida de alguno de los requisitos exigidos para tener la consideración de sujeto artesano.

2. La declaración de caducidad será adoptada, previa tramitación de procedimiento contradictorio, cuando proceda.

CAPITULO III

Carta de Artesano o Artesana

Artículo 10. Carta de Artesano o Artesana.

1. La Carta de Artesano o Artesana es el documento emitido por la Consejería competente en materia de artesanía con el objeto de identificar públicamente la condición de sujeto artesano de su titular.

2. La Carta de Artesano o Artesana será emitida de oficio una vez realizada la primera inscripción del sujeto artesano en el Registro de Artesanos de Andalucía. Su vigencia será de cuatro años, renovable de acuerdo con las normas de utilización que se aprueben en desarrollo de la presente Ley.

3. La Carta de Artesano o Artesana será expedida por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de artesanía a los siguientes sujetos artesanos inscritos:

- Artesano o artesana individual.
- Empresa artesana.
- Asociaciones de artesanos.
- Federaciones de artesanos.
- Confederaciones de artesanos.

4. El contenido y formato de la Carta de Artesano o Artesana serán establecidos reglamentariamente.

TITULO III

DENOMINACIONES DE CALIDAD DE LA ARTESANIA

CAPITULO I

Distintivo de la calidad y procedencia del producto artesano

Artículo 11. Distintivos de calidad.

1. La Consejería competente en materia de artesanía fomentará la comercialización de los productos artesanos de Andalucía mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de procedencia de un determinado producto artesano, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación en materia de marcas y demás normativa sectorial, en los casos en que le sea aplicable.

2. El contenido, denominación y caracteres de los mencionados distintivos de calidad serán aprobados mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

Artículo 12. Otorgamiento.

Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía se regulará el ámbito de aplicación de los distintivos, el procedimiento para su otorgamiento, así como los requisitos que deberán reunir los sujetos peticio-

narios, que, en todo caso, deberán constar inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Artículo 13. Efectos.

1. La resolución que otorgue el distintivo de calidad y procedencia del producto artesano especificará las condiciones y requisitos de utilización, y se incorporará de oficio a la hoja abierta a cada sujeto artesano afectado en el Registro de Artesanos de Andalucía, mediante transcripción literal del nombre del producto sobre el que recae.

2. El incumplimiento de las condiciones incluidas en la resolución establecida en el apartado anterior podrá dar lugar a la revocación del distintivo concedido, previo procedimiento administrativo instruido al efecto.

CAPITULO II

Las Zonas y Puntos de Interés Artesanal

Artículo 14. Definición.

1. A los efectos de esta Ley, se considera Zona de Interés Artesanal al territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos, cuyos productos se identifican como genuinos de las mismas.

2. Se denomina Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurren las especiales características de producción o comercialización de productos artesanos mencionadas en el párrafo anterior, a pesar de que no se sitúen en una zona de concentración de talleres artesanos ni que sus productos se identifiquen como genuinos de la misma.

Artículo 15. Declaraciones.

1. El procedimiento de declaración de Zonas y Puntos de Interés Artesanal podrá iniciarse a solicitud de las asociaciones, federaciones o confederación de artesanos con domicilio social en el ámbito para el que se solicite, o de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

2. La declaración de Zonas o Puntos de Interés Artesanal será otorgada por el titular de la Consejería competente en materia de artesanía, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

3. El procedimiento para el otorgamiento, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, así como la aprobación del distintivo identificativo, será regulado mediante Orden de la Consejería competente en materia de artesanía.

Artículo 16. Efectos.

1. La declaración como Zona o Punto de Interés Artesanal implicará los siguientes efectos:

a) Identificar públicamente la Zona o Punto de Interés Artesanal con el distintivo de identificación concedido.

b) Figurar en las publicaciones y guías oficiales de la artesanía y de turismo que se publiquen por la Administración de la Junta de Andalucía, así como participar en los términos que se determine en aquellos encuentros feriales que se organicen.

2. La declaración de Zona o Punto de Interés Artesanal se inscribirá de oficio en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado.

3. La declaración como Zona o Punto de Interés Artesanal tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por alguna de las siguientes causas:

a) Variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración.

b) A petición de quienes instaron la declaración, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

c) Otras que se puedan establecer reglamentariamente.

TITULO IV

MAESTRO ARTESANO

Artículo 17. Definición.

1. Se considera Maestro Artesano aquel artesano o artesana en quien concurren las características establecidas en el artículo 5.2.f) y en el presente título.

2. El documento que concede la distinción o reconocimiento de Maestro Artesano se denomina Carta de Maestro Artesano, y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 18. Solicitud y otorgamiento.

1. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro Artesano podrá iniciarse mediante solicitud o de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

2. La solicitud se dirigirá al titular de la Consejería competente en materia de artesanía, contendrá una exposición razonada de los méritos, antecedentes y cualificaciones del artesano o artesana propuesto, y podrá ser formulada:

a) Por alguna de las asociaciones, federaciones o confederaciones de artesanos inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

b) Por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector.

3. El otorgamiento de la Carta de Maestro Artesano corresponderá a la Consejería competente en materia de artesanía, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

En todo caso, será requisito indispensable para la concesión de la Carta de Maestro Artesano:

a) Acreditar el desempeño de forma ininterrumpida del oficio artesano durante un período mínimo de quince años, contados hasta la fecha de iniciación del procedimiento de concesión. Dicha acreditación podrá llevarse a cabo mediante cualquier medio que asegure el cumplimiento de este requisito.

b) La concurrencia de méritos suficientes en la persona para quien se solicita, tales como:

- La influencia que ha tenido en la potenciación de su oficio.

- El ejercicio de oficios en riesgo de extinción o la recuperación de una actividad artesanal desaparecida.

- La especial incidencia de su actividad en la mejora de los métodos tradicionales de producción.

- Los trabajos de investigación realizados, así como las titulaciones académicas y profesionales que posea.

- La transmisión de sus conocimientos artesanos.

- La influencia que su actividad tenga sobre la conservación del patrimonio cultural de Andalucía.

- La influencia que su actividad tenga sobre el desarrollo económico de una zona o territorio.

4. La concesión de la Carta de Maestro Artesano dará lugar a su inscripción de oficio en la sección correspondiente del Registro de Artesanos de Andalucía.

5. La concesión de la Carta de Maestro Artesano tendrá carácter indefinido.

TITULO V

COMISION DE ARTESANIA DE ANDALUCIA

Artículo 19. Comisión de Artesanía de Andalucía.

1. Se crea la Comisión de Artesanía de Andalucía como un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía, adscrito a la Consejería competente en la materia, de composición paritaria en cuanto al género en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en el que estarán representados las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector, así como los propios artesanos y artesanas.

2. Su organización, composición y régimen de funcionamiento se establecerá reglamentariamente.

Artículo 20. Competencias.

La Comisión de Artesanía de Andalucía deberá ser oída preceptivamente, además de en los supuestos previstos en los artículos 4.2, 11.2, 15.2, 16.3.b), 18.3, y 21.3 de esta Ley, en los siguientes:

a) En la elaboración de las disposiciones normativas de carácter general que afecten al sector artesanal y se elaboren en el seno de la Consejería competente en materia de artesanía.

b) En la elaboración de los planes sectoriales que se realicen sobre celebración de actividades comerciales o de promoción con interés y relevancia en el sector, así como de actividades y detección de necesidades formativas.

c) En aquellos otros asuntos que en esta Ley o reglamentariamente se determinen o en los que, por su relevancia para la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, le sea solicitado su parecer por la Consejería competente en materia de artesanía.

TITULO VI

FOMENTO DE LA ARTESANIA

Artículo 21. Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

1. La Consejería competente en materia de artesanía elaborará un Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, para promover su permanente desarrollo y difusión, la mejora de la comercialización de los productos artesanos y el apoyo en materia formativa.

2. El Plan Integral para el Fomento de la Artesanía Andaluza tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) El análisis y diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía.

b) El objetivo finalista y los objetivos intermedios a lograr durante su vigencia.

c) Las estrategias y los programas de acción para dar cumplimiento a los objetivos.

d) El programa financiero del Plan.

e) Los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan, así como los indicadores de su ejecución, indicadores de género y las medidas para realizar, en su caso, las adaptaciones procedentes.

3. Una vez elaborado el proyecto del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, deberá ser oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, siendo aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno.

4. El Plan Integral será revisado con una periodicidad no superior a cuatro años.

TITULO VII

REGIMEN SANCIONADOR

CAPITULO I

Infracciones administrativas

Artículo 22. Infracciones administrativas.

1. Se consideran infracciones administrativas en materia de artesanía las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley, sin perjuicio de que puedan completarse con las especificaciones previstas en la normativa reglamentaria de desarrollo.

2. Las infracciones a la normativa en materia de artesanía se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 23. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

a) La utilización de la Carta de Artesano o Artesana una vez caducado su período de vigencia.

b) La falta de comunicación al Registro en el plazo reglamentario de cualquier cambio de los datos contenidos en el mismo.

c) La falta de comunicación al Registro en el plazo reglamentario del cese de la actividad.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de la condición de sujetos artesanos contenidos en esta Ley, así como las que en ejecución de la misma se establezcan en la normativa de desarrollo, siempre que no estén tipificadas como infracciones graves ni muy graves.

Artículo 24. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) La utilización de un distintivo del producto artesano incumpliendo las condiciones de su otorgamiento.

b) La realización de cualquier forma de publicidad o promoción o exposición de productos que se califiquen como de artesanía elaborada en Andalucía y que no hayan sido elaborados en Andalucía de forma artesanal conforme a lo dispuesto en esta Ley, siempre que no se haya realizado aquella en medios de comunicación social.

c) La atribución de poseer la Carta de Artesano o Artesana o la Carta de Maestro Artesano sin haber sido otorgadas.

d) La utilización de la Carta de Artesano o Artesana cuando haya sido suprimida o revocada temporalmente.

e) La utilización del distintivo de Zona o Punto de Interés Artesanal incumpliendo las condiciones de su otorgamiento.

f) El incumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en el artículo 6, apartados c) y g).

g) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 25. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

a) La venta o distribución de productos que, no habiendo sido elaborados en Andalucía de forma artesanal conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley, se identifiquen o califiquen como tales.

b) La utilización de un distintivo de calidad del producto artesano careciendo de la preceptiva autorización.

c) La realización de cualquier forma de publicidad o promoción en medios de comunicación social de productos que se califiquen como de artesanía elaborada en Andalucía y que no hayan sido realizados en dicho territorio de forma artesanal, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

d) El uso indebido de la Carta de Maestro Artesano en la exposición, venta o publicidad de productos.

e) La negativa, resistencia u obstrucción a las actuaciones de inspección.

f) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 26. Personas responsables de las infracciones.

Son responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas que, por acción u omisión, las realicen, aun a título de simple inobservancia.

CAPITULO II

Sanciones administrativas

Artículo 27. Tipología de las sanciones.

Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Principales:

- Apercibimiento.
- Multa.

b) Accesorias:

- Suspensión temporal o revocación del uso de la Carta de Artesano o Artesana.
- Suspensión temporal del uso de la Carta de Maestro Artesano.
- Suspensión temporal o indefinida del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal.
- Retirada de productos.
- Cierre de puntos de elaboración y venta.

Artículo 28. Sanciones.

1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 250 euros a 1.250 euros.

2. Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 1.251 a 25.000 euros. Como sanción accesoria podrá imponerse la retirada de productos, la suspensión temporal por un período inferior a seis meses del uso de la Carta de Artesano o Artesana o del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, o el cierre de puntos de elaboración y venta, por un período inferior a seis meses.

3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 25.001 a 125.000 euros. Como sanción accesoria podrá imponerse la retirada de productos, la suspensión temporal de la Carta de Artesano o Artesana o de la Carta de Maestro Artesano o del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, o el cierre de puntos de elaboración y venta, por un período comprendido entre los seis meses y los tres años.

La revocación de la Carta de Artesano o Artesana procederá, en el caso de infracciones muy graves, cuando el responsable haya sido sancionado dos o más veces, mediante resolución firme en vía administrativa, por este tipo de infracciones en el transcurso de tres años consecutivos y medien graves perjuicios para los intereses del sector derivados de la conducta del infractor.

Artículo 29. Graduación de las sanciones.

1. Las sanciones previstas en la presente Ley se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes cuando se produjo la infracción administrativa. A este respecto se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) La reincidencia, cuando no haya sido tenida en cuenta para tipificar la infracción.

d) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.

e) El volumen de la actividad económica desarrollada por el sujeto artesano.

f) La trascendencia social de la infracción y especialmente el número de personas perjudicadas por la infracción y su alcance.

g) Las repercusiones para el resto del sector.

h) La subsanación durante la tramitación del procedimiento de las anomalías que dieron origen a su incoación.

2. Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de una nueva infracción de la misma naturaleza que otra anteriormente sancionada por resolución firme.

3. Cuando el beneficio que resulte de la comisión de la infracción fuese superior al de la multa que le corresponda, ésta será incrementada en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

4. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a la imagen del sector artesano o a los intereses generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos, deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

1. Son órganos competentes para la imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores:

a) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de artesanía, para la imposición de las sanciones por infracciones tipificadas como leves.

b) El titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de artesanía, para la imposición de sanciones por infracciones tipificadas como graves y muy graves.

2. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo establecido en la normativa sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición transitoria única. Inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

La efectividad de lo dispuesto en la letra c) del artículo 7.2 de la presente Ley tendrá lugar respecto de las subvenciones en materia de artesanía cuyos procedimientos sean iniciados una vez transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de la norma reglamentaria que posibilite la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno aprobará el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.»

Sevilla, 22 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEY 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Durante los últimos años, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha vivido un intenso proceso de convergencia económica y de profundización en el desarrollo del Estado de Bienestar, sustentado en el mantenimiento de un fuerte crecimiento económico que ha permitido una intensa creación de empleo. Este es un proceso que debe seguir consolidándose desde políticas activas e innovadoras; razón por la que la Junta de Andalucía apuesta por darle continuidad a través de la orientación de la política presupuestaria y, por ende, del gasto público hacia el afianzamiento de las bases de futuro de nuestra sociedad y nuestro tejido productivo, elementos claves para conseguir un crecimiento económico en el marco de un modelo social más amplio, equitativo y sostenible.

Esta propuesta se concreta en el fuerte crecimiento previsto, en términos presupuestarios, para las actuaciones en materia de educación y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), factores impulsores de la productividad y pilares básicos de diferenciación del modelo de inserción de nuestra Comunidad en un entorno global cada vez más competitivo. En este mismo sentido, en el Presupuesto de 2006 se vuelve a hacer un importante esfuerzo en el desarrollo del capital físico como factor integrador, lo que se traduce, de nuevo, en un destacado aumento del gasto público en infraestructuras.

La política presupuestaria de la Junta de Andalucía sienta las bases de un modelo de desarrollo económico que genera mayor bienestar e incorpora la política social como un activo impulsor de singular importancia. En este sentido, las cuentas de 2006 se han elaborado teniendo en cuenta esta relación biunívoca bajo un enfoque claramente social. Dentro del gasto social, el de mayor peso en el conjunto de políticas presupuestarias, sobresale en 2006 el importante incremento de fondos destinados a ampliar y garantizar un servicio público de salud eficiente y de calidad para el conjunto de la ciudadanía.

Por otra parte, la profundización de nuestro modelo debe rentabilizar las características específicas de la cultura y el patrimonio de Andalucía. En 2006 esta idea se materializa en la puesta en marcha de actuaciones que permitan poner en valor el extenso patrimonio cultural andaluz y sus singularidades culturales, no sólo como un factor fundamental en el desarrollo de los pueblos, sino también como un elemento dinamizador de la economía y creador de riqueza y empleo.

Por último, en lo que se refiere a las prioridades presupuestarias, la Junta de Andalucía continúa apostando por la sostenibilidad ambiental como elemento central del modelo de desarrollo andaluz. Durante el ejercicio 2006 este interés se acentúa después de un año en el que las condiciones meteorológicas han sido especialmente adversas en todo el país. Las competencias en materia hidrográfica recientemente asumidas por la Junta de Andalucía ampliarán el marco de actuación de la Administración autonómica en este ámbito, que será, además, uno de los prioritarios dentro del Presupuesto.

El conjunto de medidas que constituyen el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2006 respeta, de nuevo, el compromiso adquirido por la Junta de Andalucía de estabilidad presupuestaria, como principio fundamental para asegurar la eficacia de la política económica tanto a corto, como a largo plazo. El respeto a la estabilidad presupuestaria permite aumentar el margen disponible para ejecutar las distintas políticas presupuestarias, al tiempo que garantiza su viabilidad futura y el cumplimiento de las distintas funciones asignadas al Presupuesto como instrumento de política económica, velando también por la equidad intergeneracional.

II

El texto articulado consta de 39 artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria y cuatro disposiciones finales.

El Título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, de las entidades de derecho público, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se hace mediante transferencia de financiación.

Se incluye también la cifra de beneficios fiscales, normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2006.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa, introduciendo como novedad la afectación de fondos destinados a compensar gastos por asistencia a residentes extranjeros y por accidentes y enfermedades profesionales no cubiertas por mutuas.

En el Título II, De los créditos de personal, se establecen una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y la repercusión que tiene en el mismo el incremento anual de éstas, que para el ejercicio 2006 se ha cifrado en un 2%.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una modificación en la regulación de las pagas extraordinarias para los funcionarios en servicio activo, modificación que viene obligada por la producida en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones recogidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. En este sentido, las pagas extraordinarias del mes de junio y diciembre incorporarán a su importe un 80% y un 100%, respectivamente, del complemento mensual de destino que perciba el funcionario. Esta medida resulta de aplicación al resto del personal del sector público andaluz en función de sus singularidades retributivas o de la negociación colectiva en el caso del personal laboral.

El Título III, dedicado a la gestión y control presupuestarios, recoge las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos y contratos en función de su cuantía o duración, normas especiales en materia de subvenciones, transferencias de crédito relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean personas físicas, financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, creación y adquisición de participaciones en entidades privadas y contratación del personal laboral temporal durante el año 2006.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula, entre otras materias, el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2006, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan

especial interés para la Comunidad Autónoma como a las empresas públicas.

Se establece asimismo en este título la posibilidad de que se efectúen pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización para establecer operaciones de endeudamiento, tanto de la Junta de Andalucía como de sus empresas, destacando como novedad la necesidad de autorización previa por la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones de endeudamiento, por las sociedades mercantiles, así como los consorcios y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además dichas entidades deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, con carácter trimestral, información relativa a su situación de endeudamiento.

Por otra parte, en el Título V se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2006.

Los Títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

Como novedad en el Título VII y, en concordancia con el artículo 31, se establece la remisión trimestral por la Consejería de Economía y Hacienda a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de la situación de endeudamiento de las Universidades públicas, las fundaciones y los consorcios.

Las Disposiciones Adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece el límite de las obligaciones reconocidas en el ejercicio; la consideración que tienen las previsiones que figuran en los estados de ingresos y gastos relativas a las asignaciones complementarias a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto, y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el Título II de la Ley.

La Disposición Transitoria establece las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Por último, entre las Disposiciones Finales, destaca la autorización al Consejo de Gobierno a elevar la cifra de endeudamiento ya autorizada en el artículo 30 de la Ley, hasta el límite que permita el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria que el Consejo de Política Fiscal y Financiera pueda determinar para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación decida revisar el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice un plan de saneamiento al amparo de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El resto de disposiciones finales establecen la autorización al desarrollo normativo de la Ley, la vigencia de la misma y su entrada en vigor.

TITULO I

DE LOS CREDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. Ambito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de veintisiete mil trescientos setenta y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos setenta euros (27.378.401.370 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES	Euros
0.1 Deuda Pública	1.177.710.195
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	100.998.698
1.2 Administración General	130.432.302
1.4 Justicia	391.882.914
2.2 Seguridad y Protección Civil	89.111.253
3.1 Seguridad y Protección Social	1.410.126.633
3.2 Promoción Social	1.083.378.860
4.1 Sanidad	8.101.728.443
4.2 Educación	5.763.302.627
4.3 Vivienda y Urbanismo	381.955.583
4.4 Bienestar Comunitario	512.858.227
4.5 Cultura	275.273.423
4.6 Deporte	139.470.501
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	1.458.057.013
5.2 Comunicaciones	174.804.473
Investigación, Innovación y Sociedad del	
5.4 Conocimiento	498.230.950
6.1 Regulación Económica	248.939.544
6.3 Regulación Financiera	8.631.767
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.377.784.113
7.2 Fomento Empresarial	332.052.972
7.3 Energía y Minería	93.421.707
7.5 Turismo	206.367.379
7.6 Comercio	78.623.661
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	2.277.566.901
Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al	
8.2 Desarrollo	65.691.231
TOTAL	27.378.401.370

2. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	OO.AA. ADMINISTRATIVOS	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
CAP. I a VII Ingresos no Financieros	26.475.698.783	120.414.744	26.596.113.527
CAP. VIII Activos Financieros	9.153.295	-	9.153.295
CAP. IX Pasivos Financieros	773.134.548	-	773.134.548
TOTAL	27.257.986.626	120.414.744	27.378.401.370

3. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	OO.AA. ADMINISTRATIVOS	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
CAP. I a VII Ingresos no Financieros	17.396.429.735	9.199.683.792	26.596.113.527
CAP. VIII Activos Financieros	29.047.179	64.500	29.111.679
CAP. IX Pasivos Financieros	753.176.164	-	753.176.164
TOTAL	18.178.653.078	9.199.748.292	27.378.401.370

4. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

ORGANISMO	INGRESOS Euros	GASTOS Euros
Instituto de Estadística de Andalucía	11.711.620	11.711.620
Instituto Andaluz de Administración Pública	13.855.176	13.855.176
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	4.029.591	4.029.591
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	64.234.992	64.234.992
Servicio Andaluz de Empleo	921.835.719	921.835.719
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	84.249.613	84.249.613
Servicio Andaluz de Salud	7.542.506.909	7.542.506.909
Instituto Andaluz de la Juventud	39.048.035	39.048.035
Instituto Andaluz de la Mujer	35.254.089	35.254.089
Patronato de la Alhambra y Generalife	18.740.743	18.740.743
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	5.135.513	5.135.513
Agencia Andaluza del Agua	459.146.292	459.146.292

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente serán los siguientes:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.(GIASA)	44.570.177	6.252.493	50.822.670
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.(EXTENDA)	25.455.599	21.605.599	47.061.198
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.(EPDASA)	21.715.007	7.305.852	29.020.859
Turismo Andaluz, S.A.(TURASA)	71.555.571	4.153.230	75.708.801
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.(DAP)	91.303.173	4.099.580	95.402.753
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.(EASP)	12.568.384	665.103	13.233.487
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.(INTURJOVEN)	22.328.199	4.432.000	26.760.199
Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.(EGMASA)	232.928.628	4.450.835	237.379.463

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	226.646.951	17.874.724	244.521.675
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	177.666.400	394.859.378	572.525.778

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Agencia Andaluza de la Energía	53.747.498	2.546.835	56.294.333
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	250.728.782	158.685.103	409.413.885
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	31.106.357	36.613.453	67.719.810
Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	4.284.847	203.440.801	207.725.648
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	92.850.388	6.393.244	99.243.632
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	85.941.783	6.253.885	92.195.668
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	78.031.976	27.600.000	105.631.976
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	75.677.221	4.463.684	80.140.905
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	388.935.381	2.592.917	391.528.298
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	62.564.399	36.093.961	98.658.360

Artículo 4. Consorcios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de los presupuestos de los Consorcios de Transporte Metropolitano tendrán la naturaleza de transferencias de financiación, por lo que les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 57 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de los Consorcios de Transporte Metropolitano que se citan serán los siguientes:

CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	5.249.243	778.500	6.027.743
Consorcio de Transportes del Área de Granada	7.425.090	1.966.639	9.391.729
Consorcio de Transportes del Área de Málaga	7.435.333	875.000	8.310.333
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	12.219.248	352.193	12.571.441

2. Será de aplicación al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo, sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe serán los siguientes:

CONSORCIO	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	EUROS
Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	41.456.408	-	41.456.408

Artículo 5. Fundaciones.

Será de aplicación a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental lo dispuesto en el artículo 24 de la presente Ley, exceptuándose lo establecido en el apartado 3 del mismo,

sujetándose, asimismo, a lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo.

Los presupuestos de explotación y capital de ambas fundaciones serán los siguientes:

FUNDACIONES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
	Euros	Euros	Euros
Fundación Andaluza de Servicios Sociales	146.641.775	6.328.018	152.969.793
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	25.021.265	27.270.633	52.291.898

Artículo 6. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a seiscientos catorce millones treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres euros (614.034.583 €).

Artículo 7. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2006, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones, tanto de personal funcionario como de personal laboral.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.
- Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
- Información, divulgación y publicidad.
- Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital.

Artículo 8. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2006 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.
 - i) Los gastos de farmacia.
 - j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
 - k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del Feoga-Garantía.

ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Economía y Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino, al menos en un 55%, a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

5. En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, será requisito indispensable para el reconocimiento de la obligación correspondiente a facturas por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del Organismo, que dichas facturas se encuentren previamente registradas en el Registro de Facturas del centro de que se trate, que entregará al proveedor un documento acreditativo de la fecha de registro.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el Servicio Andaluz de Salud anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la fecha a partir de la cual se pondrá en marcha el Registro de Facturas en cada uno de los centros y empezará a aplicarse, por tanto, lo previsto en el presente artículo.

6. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros y accidentes y enfermedades profesionales no cubiertas por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose,

de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 28.

TITULO II

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 10. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refieren los artículos 6 y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos 1 de enero de 2006, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, tendrán un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80% del complemento de destino mensual que perciba el funcionario, en la paga correspondiente al mes de junio, y el 100% de este complemento en la del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior al personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985. En el caso de que el complemento de destino o concepto retributivo equivalente se devengue en catorce mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto del personal funcionario.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para el personal funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables, en caso contrario, las cláusulas que se opongan al presente artículo.

3. Con efectos 1 de enero de 2006, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2005:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del apartado 2 de este artículo y, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asig-

nadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

5. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Retribuciones de los altos cargos.

1. Las retribuciones para el año 2006 de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidencia de la Junta de Andalucía	77.246,28

2. Las retribuciones para el año 2006 de las personas titulares de las Consejerías, Viceconsejerías y asimilados serán las siguientes:

	Euros
Consejerías y asimilados	69.596,88
Viceconsejerías y asimilados	60.863,28

Asimismo, tendrán derecho a la percepción de dos pagas extraordinarias al año, una en junio y otra en diciembre, por los siguientes importes:

	JUNIO	DICIEMBRE
	Euros	Euros
Consejeros	2.594,42	2.970,26
Viceconsejeros y asimilados	2.293,74	2.594,42

Los importes de las pagas extraordinarias se verán incrementados en la cuantía que, en concepto de trienios, pudieran tener reconocida en aplicación del apartado 7 del presente artículo.

3. El régimen retributivo de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Provinciales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c) y

3.a), b) y c) del artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las cuantías de sueldos, complemento de destino, y complemento específico, referido a doce mensualidades, así como la cuantía a incluir en cada una de las pagas extraordinarias en aplicación del artículo 10.2 de la presente Ley.

Concepto	Direcciones Generales y asimilados	Delegaciones Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	13.092,24	13.092,24
Complemento de destino	14.432,76	13.612,68
Complemento específico	23.735,40	13.548,12
Cuantía de complemento de destino a incluir en paga extraordinaria de junio	962,19	907,51
Cuantía de complemento de destino a incluir en paga extraordinaria de diciembre	1.202,73	1.134,39

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas titulares de las Direcciones Generales, Delegaciones Provinciales y asimilados podrán percibir un complemento de productividad, en las cuantías que a los mismos se asignen por la persona titular de cada Consejería dentro de los créditos consignados.

4. Las retribuciones para el año 2006 de la persona titular de la Presidencia y de las Consejeras y Consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Presidencia	104.633,84
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	95.449,25

5. A efectos retributivos, la persona titular de la Secretaría General del Consejo Consultivo percibirá las retribuciones establecidas en este artículo para los Directores Generales.

6. Durante el año 2006, las retribuciones a percibir por la persona titular de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, serán las establecidas en el presente artículo para las personas titulares de las Consejerías. Asimismo, las retribuciones a percibir por las Consejeras y Consejeros del mismo así como por la persona titular de la Secretaría General serán las establecidas para las personas titulares de las Viceconsejerías.

7. Los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública.

8. Las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, de las Direcciones Generales o Direcciones Gerencia y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, apartado 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las percibidas en el ejercicio 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley.

9. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cuales-

quiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 4.3 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

10. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio a las mismas normas que rigen para los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 12. Retribuciones del personal funcionario.

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario referida a doce mensualidades, será la siguiente, en euros:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	13.092,24	503,16
B	11.111,52	402,60
C	8.282,88	302,28
D	6.772,68	201,96
E	6.183,12	151,56

2. Las pagas extraordinarias serán dos al año, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985. El importe de cada una de dichas pagas será de una mensualidad del sueldo y trienios y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley, las cuantías en euros que a continuación se señalan para cada paga, según el nivel del complemento de destino mensual que se perciba:

NIVEL	IMPORTE JUNIO	IMPORTE DICIEMBRE
30	766,41	958,01
29	687,45	859,31
28	658,55	823,18
27	629,63	787,03
26	552,38	690,47
25	490,08	612,60
24	461,18	576,47
23	432,28	540,34
22	403,35	504,18
21	374,48	468,09
20	347,86	434,82
19	330,10	412,62

NIVEL	IMPORTE JUNIO	IMPORTE DICIEMBRE
18	312,32	390,40
17	294,55	368,18
16	276,83	346,03
15	259,04	323,80
14	241,29	301,61
13	223,52	279,39
12	205,74	257,17

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente en euros, referida a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	11.496,12
29	10.311,72
28	9.878,16
27	9.444,36
26	8.285,64
25	7.351,20
24	6.917,64
23	6.484,08
22	6.050,16
21	5.617,08
20	5.217,84
19	4.951,44
18	4.684,80
17	4.418,16
16	4.152,36
15	3.885,60
14	3.619,32
13	3.352,68
12	3.086,04

4. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2% con respecto a la cuantía aprobada para el año 2005, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 10 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el titular de la Consejería u Organismo al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación

de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de las representaciones sindicales.

6. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos 1 de enero de 2006, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2005, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 2 y en el apartado 5 del artículo 10 de la presente Ley y del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2005 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador/a.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador/a.
- Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador/a.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2006 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 14. Disposiciones especiales.

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo del personal funcionario de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de

salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley 6/1985.

2. En los casos de adscripción durante el año 2006 de personal funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho personal percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del citado personal.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que, provisionalmente, ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

5. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

6. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 15. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse por el órgano competente en materia de personal informe de la Consejería de Economía y Hacienda sobre las disponibilidades presupuestarias, dentro de las que se deberá enmarcar dicha negociación. Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá memoria, donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una

estimación del coste que, en su caso, pudiera derivarse de la misma.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptivo el informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación al informe a que se hace referencia en el apartado anterior. Este segundo informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

3. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas. El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Además, con el mismo carácter y plazo de emisión, será necesario el informe previo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aprobación y modificación del régimen retributivo del personal de las entidades a que se refieren los artículos 6.1.b) y 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en este último caso, siempre que tengan atribuidas potestades administrativas.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

5. Las retribuciones del personal de alta dirección de las empresas de la Junta de Andalucía serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas las mismas, y habrán de contar con un informe previo favorable de la Consejería de Economía y Hacienda. Respecto a las indemnizaciones que pudiesen corresponderles por extinción del contrato, se estará a las cuantías que se establecen en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones podrán ser pactadas libremente por las empresas y los órganos de dirección.

Artículo 16. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimien-

tos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones en el Capítulo I.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

3. Durante el ejercicio 2006 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se financia, sobre una base homogénea de comparación anual, con otros créditos presupuestarios disponibles, de naturaleza no ampliable y que tengan el carácter de gastos corrientes, o por la obtención de ingresos adicionales.

4. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 17. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	24.452.315	5.665.885	-	7.692.888	7.757.401	409.504	45.977.993
CÁDIZ	43.831.396	7.648.597	1.237.913	12.840.875	9.225.733	135.862	74.920.376
CÓRDOBA	41.178.356	7.683.247	1.455.763	11.667.832	10.181.551	683.483	72.850.232
GRANADA	112.969.356	29.040.010	2.400.000	24.945.204	34.107.917	4.605.650	208.068.137
HUELVA	18.812.360	7.834.252	-	7.623.940	4.108.718	949.800	39.329.070
JAÉN	25.058.075	10.146.379	-	8.465.305	5.691.589	260.000	49.621.348
MÁLAGA	65.368.549	15.361.655	1.285.286	19.200.659	16.645.355	5.010.822	122.872.326
PABLO OLAVIDE	7.522.691	11.956.234	-	7.996.298	1.809.731	379.581	29.664.535
SEVILLA	117.493.115	38.001.055	2.954.651	34.407.131	35.452.694	2.899.342	231.207.988
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	179.721	-	-	3.396.033	985.813	434.414	4.995.982
TOTAL COSTES PERSONAL	456.865.934	133.337.313	9.333.613	138.236.165	125.966.502	15.768.458	879.507.985

Artículo 18. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2006 las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de la aprobación por el Consejo de Gobierno de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones en los términos establecidos en el artículo 519.4 y 5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. El personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia percibirá, en tanto se proceda a regularizar su situación, al amparo de la dis-

posición transitoria decimotercera de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, las retribuciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 1714/2004, de 23 de julio, por el que se fija para el año 2004 el régimen retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y de los Técnicos Especialistas y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, incrementadas en el 2% respecto de las cuantías previstas para el año 2005.

TITULO III

DE LA GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 19. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gasto que se tramiten para la ejecución

de los créditos incluidos en la Sección 32 "A Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado" del estado de gastos del Presupuesto, así como las transferencias de financiación a favor de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas, Consorcios de Transporte Metropolitano, Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, fundaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley y las Universidades públicas andaluzas.

2. Asimismo se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las empresas y entidades previstas en los artículos 6 y 6 bis de la mencionada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores, cuando la operación a celebrar esté financiada por el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar el encargo de ejecución, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

Artículo 20. Normas especiales en materia de subvenciones.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2006.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

3. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741 del programa 42J de la sec-

ción 12 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 21. Transferencias de créditos relativas a subvenciones cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas.

Las personas titulares de las diversas Consejerías y Organismos Autónomos podrán autorizar, previo informe favorable de la Intervención competente, las transferencias entre créditos de un mismo programa a su cargo respecto de aquellas transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital como las financiadas con fondos de la Unión Europea o transferencias finalistas, cuyos beneficiarios últimos sean las personas físicas, en aquellos supuestos que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Consejería u Organismo Autónomo responsable y previo informe de la Dirección General de Presupuestos, acordará los supuestos y alcance de la autorización mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 22. Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de dieciocho euros y tres céntimos (18,03 €) por alumno o alumna y mes y durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para cada nivel educativo en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos y alumnas por unidad inferior al establecido en el citado Real Decreto, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "Otros Gastos", de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 23. Creación de entidades privadas y adquisición de participación en entidades privadas.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas, que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta de la Comunidad Autónoma, habrán de ser comunicadas a la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su formalización.

Artículo 24. Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

1. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.

b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

c) Subvenciones.

d) Encargos de ejecución de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos.

e) Realización de obras o servicios por administración que les sean encomendados cuando actúen como medio propio de la Administración.

f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate, de acuerdo con su naturaleza económico-presupuestaria, mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto, y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando la modificación comporte una alteración en más o en menos del 20% del presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.

b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

4. Las transferencias a que se refiere la letra b) del apartado 1 del presente artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

5. La concesión de subvenciones a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de subvenciones.

6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiera la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación, que deberá representar el coste real de realización de la misma, se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se realizará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo de un 6% de dicho coste.

e) En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Lo dispuesto en el presente apartado no será de aplicación a las empresas de la Junta de Andalucía en cuyo capital participen personas físicas o jurídicas de carácter privado.

Artículo 25. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2006.

1. Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral por un plazo máximo de 12 meses durante el ejercicio 2006 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

2. Los contratos de este tipo finalizarán:

a) Al vencer su plazo temporal, si es inferior a 12 meses y no se ha producido su prórroga.

b) Al vencer su plazo máximo improrrogable de 12 meses.

3. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

TITULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 26. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2006 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2006 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año, hasta un importe máximo de sesenta y ocho millones de euros (68.000.000 €) más gastos financieros.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 €) más gastos financieros, para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

b) La garantía de la Junta de Andalucía a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) más gastos financieros.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas, por operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €) más gastos financieros, para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio 2006, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

6. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 27. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

1. La minoración de ingresos como consecuencia de compensaciones de deudas efectuadas por la Administración General del Estado con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, y cuya recaudación se lleve a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de cualquier concepto, será imputada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de gastos de la Consejería u Organismo que dio origen a la compensación.

2. El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

Artículo 28. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 29. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar dieciocho millones cincuenta mil euros (18.050.000 €). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. El importe del anticipo no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25% del total de las entregas a cuenta mensuales de participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a novecientos mil euros (900.000 €).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 39 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

4. La Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de Haciendas Locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Artículo 30. De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de setecientos treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho euros (738.134.548 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2006 o 2007, en función de las necesidades de tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la

Junta de Andalucía cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Artículo 31. De las operaciones de crédito de empresas públicas y otras instituciones.

1. Durante el año 2006, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo 5 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la misma y hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Agencia Andaluza de la Energía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12% de sus presupuestos de explotación.

d) Facultar a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., a concertar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con destino a atender las necesidades transitorias de tesorería derivadas de posibles contingencias fiscales por devolución de impuestos, hasta la resolución de las mismas y por el importe a que asciendan éstas según sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2005.

2. Las sociedades mercantiles a que se refiere el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los consorcios

y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de dicha Ley, deberán solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento, cuando de conformidad con la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, se clasifiquen dentro del sector de las Administraciones Públicas y su endeudamiento consolide con el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El volumen máximo a autorizar para las operaciones contempladas en los apartados 1 y 2 anteriores, estará dentro de los límites del Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado. Excepcionalmente, cuando existan razones que así lo justifiquen, podrá autorizarse durante el ejercicio un volumen de endeudamiento superior al contemplado en el Programa, si bien al cierre del ejercicio, necesariamente, la deuda viva deberá situarse dentro de dichos límites.

4. Deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento:

a) Las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

b) Las Universidades públicas andaluzas.

c) Los consorcios y fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 32. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 33. Información de los activos y pasivos de las fundaciones y consorcios.

Las fundaciones y los consorcios previstos en el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de los quince primeros días de cada semestre, pondrán en conocimiento de la Consejería de Economía y Hacienda la situación de sus activos y pasivos financieros correspondiente a 30 de junio y 31 de diciembre del ejercicio.

Asimismo, comunicarán la situación de sus activos y pasivos financieros cuando así les sea requerido por la Consejería de Economía y Hacienda.

TITULO V

DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 34. Tasas.

Se eleva para el año 2006 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2005.

TITULO VI

DEL TRASPASO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 35. Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en

los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco de la Concertación Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 36. Asunción de nuevas competencias.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 37. Abono de liquidación.

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas de la Concertación Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

Artículo 38. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos por transferencias incondicionadas de la Junta de Andalucía.

TITULO VII

DE LA INFORMACION AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Artículo 39. Información al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del apartado 2 del artículo 16 de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

- Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

- Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía, las Universidades públicas andaluzas, los consorcios y las fundaciones, a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado 4 del artículo 31 de esta Ley.

- Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

- Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

- Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 30 de esta Ley.

- Informes previstos en el artículo 15 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite de las obligaciones reconocidas.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2006 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía

y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Tercera. Asignaciones complementarias.

1. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas se acuerde en la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma y en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

2. Los créditos incluidos en el Servicio 07 "Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto" de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada según lo establecido en el apartado anterior.

3. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado 1, que permita el reconcomimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del presupuesto de ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 "Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía)".

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado 2, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a) anterior.

Cuarta. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores no se considerarán el incremento general del 2% establecido en el Título II de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio 2006, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el apartado 5 del

artículo 10 de esta Ley sólo se computará en el 50% de su importe.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Hasta tanto se produzca la definitiva implantación del nuevo modelo de oficina judicial, y se complete la aplicación del nuevo modelo retributivo correspondiente, los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia percibirán las retribuciones complementarias que en el período transitorio se hayan liquidado en el ejercicio 2005, por los importes previstos en el mismo para el año 2006.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Autorización de endeudamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la presente Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, así como a la asignación de estos recursos a los gastos de capital correspondientes, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice la realización de las mismas en virtud de lo dispuesto de los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

La autorización para el endeudamiento podrá alcanzar hasta el límite de déficit que determine el Consejo de Política Fiscal y Financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley Orgánica.

De las operaciones realizadas en virtud de esta disposición se dará traslado a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Tercera. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2006.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2006.»

Sevilla, 28 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Ver PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006
en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 2005, por la que se delega en el Organismo Autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife la competencia para la adquisición del conjunto de fincas registrales que conforman el «Carmen de Bellavista» incluido dentro del perímetro del «Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Alijares», de Granada.

Por Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, se trasladan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Estado en materia de cultura, y entre ellas, las funciones y servicios que el Estado ejercía por sí o por medio del Patronato de la Alhambra y Generalife en relación con el conjunto monumental del mismo nombre en Granada, y especialmente las siguientes: custodia, administración y conservación de la Alhambra, Generalife y Palacio de Carlos V, y de todas las edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anejos, así como la formación y desarrollo de los planes que deberán seguirse en su conservación, restauración, excavaciones e investigaciones a realizar y, en general, cuanto a aquellos se refiera, los afecte y pueda ejecutarse dentro de los límites de sus terrenos y aledaños.

Las actividades programadas para los suelos descritos, cuya gestión urbanística ha sido encomendada a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía requieren, para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo, que dicha empresa ostente la titularidad dominical, de modo que sea el instrumento de la Administración Pública de Andalucía para la ejecución de los programas que se prevean para estos suelos.

Tras la extinción del Organismo Autónomo del Estado, Patronato de la Alhambra y Generalife, por Real Decreto 565/1985, de 24 de abril; se crea, por Decreto 174/1985, de 31 de julio, de forma provisional y hasta la constitución de un nuevo Organismo Autónomo, la Comisaría para la Alhambra y Generalife de Granada, como órgano periférico de la Consejería de Cultura, y a la que se atribuye la dirección y control de los servicios del conjunto monumental.

Finalmente, por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, se crea el Organismo Autónomo de carácter administrativo «Patronato de la Alhambra y Generalife» el cual asumirá todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental del mismo nombre que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto antes citado.

Por el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprobaron sus Estatutos. El artículo 4 establece que «el ámbito de actuación territorial en el que el Patronato ejercerá sus competencias será el del recinto monumental de la Alhambra y Generalife y el del perímetro de su zona de protección».

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los mismos, el Patronato tiene entre sus funciones «adoptar cuantas medidas cautelares sean necesarias para la conservación material, paisajística y ambiental del recinto» y «la adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, y cualesquiera otras tendientes a resaltar el recinto monumental».

El Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del Plan de actuación para el año 2005, tiene entre sus objetivos la adquisición del conocido como «Carmen de Bellavista», que está integrado, de acuerdo con la Certificación del Registro

de la Propiedad núm. 1 de Granada con fecha de 21 de abril del 2005, por las siguientes fincas:

1. Parcela de terreno de secano situada en Granada, en el denominado Paseo del Generalife, camino nuevo del Cementerio, pago del Barranco del Abogado, reducida en la actualidad a nueve áreas sesenta y ocho centiáreas setenta y ocho decímetros cuadrados con motivo de diversas segregaciones anteriores. Linda: al Sur en línea de ochenta y siete metros con la propiedad de don Luis Auguet, Este con la propiedad que antes fue de don Enrique Corazo en línea de treinta y nueve metros, Norte con la finca Carmen de los Mártires en línea de setenta y cinco metros y cinco centímetros al Oeste.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada en el libro 1063, folio 188, finca 21.673, siendo la fecha de la inscripción el 25 de octubre de 1976.

2. Carmen en la Ciudad de Granada, en el Paseo del Generalife, sin número, Parroquia de San Cecilio, que ocupa en la actualidad, con motivo de diversas segregaciones efectuadas, la superficie de mil seiscientos catorce metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente con el Paseo del Generalife en línea de 7,50 metros, derecha finca de don Alberto Ramón Corazo Cid y doña Carmen Pleiffer de Forninica y Corsi, izquierda, finca de herederos de la viuda de Mister Temple. El perímetro de esta finca es el siguiente: partiendo del límite de la misma con la finca de herederos de la viuda de Mister Temple, en Paseo del Generalife.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada en el libro 1063, folio 190, finca 20.885, siendo la fecha de la inscripción el 25 de octubre de 1976.

3. Un Carmen llamado de Bellavista en la Alameda de la Alhambra, inmediato al Hotel Washington Irving, hoy Camino Viejo del Cementerio, Parroquia de San Cecilio, se compone de siete paratas sostenidas por albarradas, midiendo todo ello veintidós áreas treinta y ocho centiáreas, dentro de la cual se comprende una casa habitación con bajos y altos y otro edificio denominado El Mirador, con tres plantas, midiendo aquella 38,39 metros cuadrados. Asimismo se comprende dentro de su perímetro cuatro cuevas y una placeta con fuente de piedra. Linda al Norte con el Camino del Generalife, Sur con la finca nombrada de Los Mártires, Oeste, la finca de los Mártires y el Hotel Washington Irving y al Este el Paseo de entrada principal de la finca primitiva, el cual queda totalmente incorporado a la que se describe y es límite a partir del pilar derecho en que gira la cancela de hierro.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada en el libro 1063, folio 186, finca 3.825, siendo la fecha de la inscripción el 25 de octubre de 1976.

Siendo esta la situación inicial de la propiedad, se procede, posteriormente a la agrupación de las tres fincas, conformando en la actualidad una sola unidad sin que exista separación física de las mismas, si bien, tal incidencia no ha sido anotada en el Registro de la Propiedad.

Este Carmen se encuentra dentro del Plan de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Alijares, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Granada, con fecha 31 de marzo de 1989.

Con el objetivo de alcanzar los fines antes expuestos, por el Patronato se ha manifestado la necesidad de la adquisición de una finca de propiedad particular antes citada, para su integración y adecuación al Conjunto Monumental.

Asimismo, se ha solicitado que se delegue en el Patronato de la Alhambra y Generalife, y en su representación en el

Director del Organismo Autónomo, al que según el artículo 2.1, f y h, de los Estatutos del Patronato, corresponde autorizar las medidas extraordinarias urgentes de conservación del recinto Monumental, así como disponer gastos y ordenar pagos, en el ejercicio de las facultades que, como titular de los bienes y derechos, le corresponden, para la adquisición directa de las fincas que interesan.

En cumplimiento de dicha previsión, vista la propuesta de la Dirección General de Patrimonio, se estima conveniente acordar la delegación solicitada en dicho Organismo Autónomo, como órgano más idóneo a estos fines, tanto desde el punto de vista técnico como territorial.

En su virtud, de conformidad con las normas citadas,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Patronato de la Alhambra y Generalife la competencia para perfeccionar la adquisición del conjunto de fincas registrales que conforman el «Carmen de Bellavista» incluido dentro del perímetro del «Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y los Aljibes», de Granada, así como las facultades previstas en los artículos 156, 159 y 160 del Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1986, de 11 de noviembre.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten al amparo de la presente Orden indicarán expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 284/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

En el desarrollo de las competencias que por el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, le corresponden a la Dirección General de Comunicación Social, y en el ámbito de las relativas a radiodifusión sonora y servicios

de televisión, tanto analógica como digital, y de telecomunicaciones por cable, así como la gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración; se procede a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Centro Directivo de la Consejería de la Presidencia, adecuándola a las necesidades actuales, según los términos reflejados en el Anexo del presente Decreto.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
9764210	GAB. INFRAestruc. RADIO Y TV.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	16,452.24			SEVILLA	
9764310	GAB. PLANIF. Y SIST.INFORMAC.RAD Y TV...	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	16,452.24			SEVILLA	
9764410	GAB. NUEVAS TECNOLOG. RADIO Y TV.....	1 F	PLD	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	16,452.24			SEVILLA	
9764510	DP. TELEVISION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		SEVILLA	
9764610	UM. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA	
9765010	SV. NORMATIVA E INFORMES.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	18,326.76			SEVILLA	
MODIFICADOS												
2705310	SC. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		SEVILLA	
2705310	SC. GESTION CONCESIONES DE RADIO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		SEVILLA	
6681810	SV. INSPECCION Y REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	18,326.76			SEVILLA	
6681810	SV. INSPECCION.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	18,126.76			SEVILLA	
2705610	SC. LEGISLACION Y PROCEDIMIENTOS.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	11,833.68	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
2705610	DP. NORMATIVA.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	11,833.68	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6681610	ASESOR TÉCNICO JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10,542.36	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6681610	ASESOR TÉCNICO JURIDICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	10,542.36	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6682210	SC. REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12,603.24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6682210	DP. REGIMEN SANCIONADOR.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25 XXXX-	12,603.24	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6682410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10,542.36	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
6682410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23 XXXX-	10,542.36	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL SEVILLA

DECRETO 285/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Como consecuencia, por una parte, del desarrollo y evolución del sistema tributario en Andalucía, en especial tras la aprobación del marco legal de financiación autonómica, con su especial repercusión tanto en la cualificación exigida como en el número de figuras impositivas gestionadas en la Comunidad Andaluza y de la transformación que ha supuesto en las relaciones entre las Administraciones Tributarias y los Tribunales Económico-Administrativos, la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y por otra, la publicación y entrada en vigor del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos y donde se dispone la necesidad de impulsar la creación de las unidades de calidad en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda en los términos reflejados en el Anexo del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación

de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	A. d. s.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI/DF	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

117310	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	2 F	PC, 90	B	P-82	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5,423.28		SEVILLA
117310	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.....	2 F	PC, 90	B	P-82	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	7,566.52	ARCHIVO	SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	A. d. s.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI/DF	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

MODIFICADOS

129910	INTERVENTOR DELEGADO.....	14 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	18,326.76		SEVILLA
129910	INTERVENTOR DELEGADO.....	15 F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	18,326.76		SEVILLA
2962810	ASESOR TÉCNICO-AUDITORIA F.A.G.A.....	2 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9,101.40	2	SEVILLA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA										
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA										
ALMERÍA										
ABANDIDOS										
9576010	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-All	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	ALMERÍA
9576110	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
9557810	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	2 F	PC	A	P-All2	TRIBUTOS	25 XXXX-	12,666.84	2	ALMERÍA
9573110	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2	ALMERÍA
9573410	MG. DE TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
9556610	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1 F	PC	A-B	P-All	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2	ALMERÍA
MODIFICADOS										
6602510	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1 F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	ALMERÍA
6602310	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	ALMERÍA
1768310	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1768210	MG. PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1767310	MG. HABILITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1767910	MG. NOMINAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1455110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-All	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	ALMERÍA
1455110	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-All	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	ALMERÍA
1768110	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
1768110	MG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1475110	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL	23 XX---	6,070.56	2	ALMERÍA
1475110	ASESOR TECNICO-HACIENDA LOC. Y PRECIOS..	1 F	PC	AL	A	HACIENDA PÚBLICA ADM. LOCAL	23 XXXX-	10,102.20	2	ALMERÍA
6602610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5,423.28		ALMERÍA
6602610	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XXXX-	7,586.52		ALMERÍA
1457110	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
1457110	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1458110	MG. PAGOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
1458110	MG. PAGOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1430110	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
1430110	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
1431110	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
1431110	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. Asignatura	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERÍA

ALMERÍA

MODIFICADOS

148210	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2	ALMERÍA
148210	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	ALMERÍA
148310	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
148310	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
146010	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
146010	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
147610	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	3 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	ALMERÍA
147610	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
143910	UN. VALORACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
143910	UN. VALORACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
6603510	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
6603510	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA
6603910	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1	ALMERÍA
6603910	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	ALMERÍA
6604010	AUX.GESTION-RECEP. DOCUM.....	8 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	ALMERÍA
6604010	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	8 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1	ALMERÍA
146510	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1	ALMERÍA
146510	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	ALMERÍA
144410	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	ALMERÍA
144410	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	ALMERÍA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. ú. m.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

146710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1		ALMERIA
146710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1		ALMERIA
144610	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		ALMERIA
144610	UN. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		ALMERIA
147010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1		ALMERIA
147010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1		ALMERIA
144710	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		ALMERIA
144710	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		ALMERIA
660310	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2	LOO, DERECHO	ALMERIA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. M.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA

JEREZ DE LA FRONTERA

ANADIDOS

9577510	SC. RECEPCION E INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,666.40	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9577910	UN. VALORACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
9577610	SC. VERIFICACION Y COMPROBACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,666.40	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9577710	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
9557610	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	JEREZ DE LA FRONTERA
9577810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	7,586.52	ARCHIVO	JEREZ DE LA FRONTERA
9578010	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	7,220.04	1	JEREZ DE LA FRONTERA
9699710	SC. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,666.40	2	JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

155010	SC. RELACIONES CON EL CONTRIBUYENTE.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,014.64	2	JEREZ DE LA FRONTERA
155010	SC. CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	9,014.64	2	JEREZ DE LA FRONTERA
6607410	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX----	5,423.28	1	JEREZ DE LA FRONTERA
6607410	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155110	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,867.68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155110	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155210	NG. RECEPCION E INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,867.68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155210	NG. RECEPCION E INFORMACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
6607910	NG. INGRESO POR CAJA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
6607910	NG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
6608010	AUX.GESTION-RECEP. DOCUM.....	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	JEREZ DE LA FRONTERA
6608010	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS.....	6	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,443.68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155410	NG. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,867.68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155410	NG. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
154910	NG. CERTIFICACION Y FIANZAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	4,867.68	1	JEREZ DE LA FRONTERA
154910	NG. CERTIFICACION Y FIANZAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	JEREZ DE LA FRONTERA
155310	SC. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2	JEREZ DE LA FRONTERA
155910	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	JEREZ DE LA FRONTERA
155610	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3,855.48		JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R. P. D. P.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CÁDIZ

ANADIDOS

9576210	SC. CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CADIZ
9576310	MG. TRANSMICION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
9558410	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	2	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2		CADIZ
9573510	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1	F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2		CADIZ
9573610	MG. DE TRANSMICION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
9556710	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2		CADIZ
MODIFICADOS												
1769910	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CADIZ
1769910	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CADIZ
1769710	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
1769710	MG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
1769410	MG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
1769410	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
1519410	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CADIZ
151910	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CADIZ
153710	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1	F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2		CADIZ
153710	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1	F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	2		CADIZ
6608910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX---	5,423.28			CADIZ
6608910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XXXX-	7,586.52		ARCHIVO	CADIZ
152110	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
152110	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
148910	MG. CAJA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
148910	MG. CAJA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
152210	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
152210	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
149010	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
149010	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de M. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		C. E. RPIDP	C. E. RPIDP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo			Titulación	Formación	
154210	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2		CADIZ
154210	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2		CADIZ
152510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
152510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
152410	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
152410	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
153810	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	3 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2		CADIZ
153810	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2		CADIZ
149810	UN. VALORACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
149810	UN. VALORACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
1769610	UN. COMPROBACION VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
1769610	UN. COMPROBACION VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
6607510	MG. RECEPCION E INFORMACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
6607510	MG. RECEPCION E INFORMACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ
6607710	AUX.GESTION-RECEP. DOCUM.....	6 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	16 X-XX-	6,018.36	1		CADIZ
6607710	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	6 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	16 XXXX-	6,445.68	1		CADIZ
6607610	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1		CADIZ
6607610	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1		CADIZ
152910	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1		CADIZ
152910	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1		CADIZ
150410	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		CADIZ
150410	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

6608310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1			CADIZ
6608310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1			CADIZ
6608510	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1			CADIZ
6608510	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1			CADIZ
150610	UN. GESTION FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1			CADIZ
150610	UN. GESTION FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1			CADIZ
153310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1			CADIZ
153310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1			CADIZ
150810	UN. GESTION INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1			CADIZ
150810	UN. GESTION INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1			CADIZ
6609410	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1 F	PC	A	P-ALL	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2 LDO. DERECHO			CADIZ

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupos	Acceso	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

ABADIDOS

9576510	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CORDOBA
9576710	MG. TRANSMICION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
9557910	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	3 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2		CORDOBA
9573710	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2		CORDOBA
9573810	MG. DE TRANSMICION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
9556810	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1 F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2		CORDOBA
MODIFICADOS												
1771210	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CORDOBA
1771210	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CORDOBA
1771010	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
1771010	MG. PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
1770710	MG. HABILITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
1770710	MG. NOMINAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
1591110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RES.Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CORDOBA
1591110	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RES.Y GEST. ECON.	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		CORDOBA
160910	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL	ADM. PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2		CORDOBA
160910	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	2		CORDOBA
6604810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC,80	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5,423.28			CORDOBA
6604810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC,80	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20 XXXX-	7,586.52		ARCHIVO	CORDOBA
159310	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,867.68	1		CORDOBA
159310	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
156310	MG. CAJA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,867.68	1		CORDOBA
156310	MG. CAJA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
159410	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XX---	4,867.68	1		CORDOBA
159410	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
156410	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		CORDOBA
156410	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo Cuadro	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RFPDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

161510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2	CORDOBA
161510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	CORDOBA
159710	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	CORDOBA
159710	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	CORDOBA
159610	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	CORDOBA
159610	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	CORDOBA
161010	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	5 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	CORDOBA
161010	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	2 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6605910	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	CORDOBA
6605910	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	CORDOBA
6605010	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	8 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	CORDOBA
6605010	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	8 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1	CORDOBA
6604410	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1	CORDOBA
6604410	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	CORDOBA
160010	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,612.32	1	CORDOBA
160010	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	CORDOBA
157910	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	CORDOBA
157910	UN. GESTION CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	CORDOBA
6607310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1	CORDOBA
6607310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de M. S.	A. d. S.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

160210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1		CORDOBA
160210	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1		CORDOBA
6605610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1		CORDOBA
6605610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1		CORDOBA
158110	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		CORDOBA
158110	UN. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
160410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1		CORDOBA
160410	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1		CORDOBA
158310	UN. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		CORDOBA
158310	UN. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		CORDOBA
SUPRIMIDOS												
6605610	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1	F	PC	A	P-All	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2	LDO. DERECHO	CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFDIP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

AÑADIDOS

957610	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.857.24	2	GRANADA
9577010	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
958810	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	3 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	GRANADA
957910	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2	GRANADA
9574010	NG. DE TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
9556910	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA... ADM. PÚBLICA	1 F	PC	A-B	P-A11	LEG. RES. JURIDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2	GRANADA
MODIFICADOS										
1772410	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	GRANADA
1772410	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	GRANADA
1773010	NG. GESTION DE PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
1773010	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
1772110	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
1772110	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
164910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	GRANADA
164910	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GHAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	GRANADA
1772810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
1772810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
167010	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2	GRANADA
167010	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	2	GRANADA
6609910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX---	5,423.28		GRANADA
6609910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XXXX-	7,586.52		GRANADA
165110	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
165110	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
162210	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
162210	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
162310	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
162310	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad y Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA										
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA										
MODIFICADOS										
167610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2	GRANADA
167610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	GRANADA
165610	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
165610	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
165410	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
165410	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
6599510	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
6599510	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
6601010	AUX.GESTION-RECEP. DOCUM.....	10 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	GRANADA
6601010	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	10 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1	GRANADA
6600610	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1	GRANADA
6600610	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	GRANADA
166110	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,612.32	1	GRANADA
166110	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	GRANADA
163410	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
163410	UN. GESTION CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA
166510	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4,933.44	1	GRANADA
166510	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	GRANADA
163610	UN. GESTION-FISCAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	GRANADA
163610	UN. GESTION FISCAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de ins.	Mód. de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

166610 UN. GESTIÓN-INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1			GRANADA
166610 UN. GESTIÓN INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1			GRANADA
SUPRIMIDOS											
659910 ASESOR TÉCNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1 F	PC	A	P-All	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2	LDO. DERECHO		GRANADA
167110 INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	3 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA TRIBUTOS	25 XXXX-	12,184.32	2			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

ANADIDOS

9575910	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	HUELVA
9576410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
9558010	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	HUELVA
9574110	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2	HUELVA
9574210	NG. DE TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
9557010	ASESOR TÉCNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA... 1 F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2	HUELVA	
MODIFICADOS										
1773910	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	HUELVA
1773910	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	HUELVA
1774010	NG. GESTION DE PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
1774010	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
1773610	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
1773610	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
170610	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	HUELVA
170610	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2	HUELVA
1773810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
1773810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
172910	ASESOR TÉCNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2	HUELVA
172910	ASESOR TÉCNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	2	HUELVA
6609810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5,423.28		HUELVA
6609810	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	7,586.52		HUELVA
168410	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
168410	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
171010	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
171010	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
168510	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
168510	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA

ARCHIVO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. M. S.	A. d. S.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad y Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

173510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2	HUELVA
173610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	HUELVA
173810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
173810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
171210	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
171210	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
173010	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	2 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	HUELVA
173010	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1774310	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
1774310	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
6607210	AUX.GESTION-RECEP. DOCUM.....	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	HUELVA
6607210	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	7 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1	HUELVA
6607110	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1	HUELVA
6607110	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	HUELVA
171910	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1	HUELVA
171910	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	HUELVA
169610	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	HUELVA
169610	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	HUELVA
172110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1	HUELVA
172110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1	HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de Mod. de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuaspo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

169810 UN. GESTION FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4.867,68	1			HUELVA
169810 UN. GESTION FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7.283,16	1			HUELVA
172410 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XX---	4.933,44	1			HUELVA
172410 ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7.742,88	1			HUELVA
172510 UN. GESTION-INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4.867,68	1			HUELVA
172510 UN. GESTION INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7.283,16	1			HUELVA
6606810 ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6.070,56	2 LDO.	DERECHO		HUELVA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de M. s.	A. d. s.	M. d. s.	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPESHO		Localidad y Otras Características
							Cuadro	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

ANADIDOS

9576610	SC CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		JAEN
9576910	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
9558210	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	2	F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2		JAEN
9574310	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1	F	PC	B-C	P-811	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2		JAEN
9574510	MG. DE TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
9557110	ASESOR TÉCNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA..	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2		JAEN
MODIFICADOS												
1775410	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL...	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		JAEN
1775410	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		JAEN
1775510	MG. GESTION DE PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
1775510	MG. PERSONAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
1775110	MG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
1775110	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
177210	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		JAEN
177210	SC. GESTION ECONOMICA Y AMON. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		JAEN
1775910	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
1775910	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
179210	ASESOR TÉCNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1	F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2		JAEN
179210	ASESOR TÉCNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.	1	F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	2		JAEN
6602410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5,423.28			JAEN
6602410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	7,586.52		ARCHIVO	JAEN
177310	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
177310	MG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
177510	MG. PAGOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
177510	MG. PAGOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
174410	MG. CONTROL DE CUENTAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
174410	MG. CONTROL DE CUENTAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
1775610	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
1775610	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTIDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

JAEN

MODIFICADOS

174510	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
174510	MG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
494210	MG. RECAUDACION Y TASAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
494210	MG. RECAUDACION Y TASAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
179810	ADJUNTO SV. GESTION INGRESOS PUBLICOS...	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2		JAEN
179810	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2		JAEN
177810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
177810	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
177710	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
177710	UN. RECURSOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
179310	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	3 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2		JAEN
179310	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2		JAEN
6602010	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6602010	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
6602310	AUX.GESTIÓN-REEF. DOCUM.....	5 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1		JAEN
6602310	AUXILIAR DE GESTION-RECEPCION DOCUMENTOS	5 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1		JAEN
6602210	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B11	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1		JAEN
6602210	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1		JAEN
175910	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
175910	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN
176110	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1		JAEN
176110	UN. GESTION-FISCAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1		JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.M. RFPDP	C. Específico	Exp. Titulación Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN
 CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN

178810 UN. GESTION-INVERSIONES.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	JAEN
178810 UN. GESTION INVERSIONES.....		1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	JAEN
SUPRIMIDOS										
6601710 ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA...		1 F	PC	A	P-All	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2 LDO. DERECHO	JAEN

MODIFICADOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

MÁLAGA

ANADIDOS

9577110	SC. CALIDAD.....	1 F	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		MÁLAGA	
9577210	NG. TRANSMICION.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
9574410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3 F	FC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	7,462.56	2		MÁLAGA	
9572910	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	4 F	FC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	12,666.84	2		MÁLAGA	
9575010	UN. DEVOLUCIONES.....	1 F	FC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
9574610	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1 F	FC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2		MÁLAGA	
9574710	NG. DE TRAMITACION.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
9575110	DP. FISCAL.....	1 F	FC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	25 XXXX-	10,857.24	2		MÁLAGA	
9575210	UN. GESTION.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
9575310	ASESOR TECNICO.....	1 F	FC	A-B		INTERVENCIÓN	23 XXXX-	9,101.40	2		MÁLAGA	
9575410	ASESOR TECNICO.....	1 F	FC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1		MÁLAGA	
9557210	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA.....	1 F	FC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2		MÁLAGA	
MODIFICADOS												
1776910	SC. PERSONAL Y ADMON. GENERAL.....	1 F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		MÁLAGA	
1776910	SC. PERSONAL.....	1 F	FC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		MÁLAGA	
1776810	NG. GESTION PERSONAL.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
1776810	NG. PERSONAL.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
1777210	NG. HABILITACION.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
1777210	NG. NOMINAS.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
184010	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	FC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		MÁLAGA	
184010	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1 F	FC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2		MÁLAGA	
1777010	NG. GESTION.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		MÁLAGA	
1777010	NG. GESTION.....	1 F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		MÁLAGA	
180410	OPERADOR PERIFERICO.....	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4,720.44	1		MÁLAGA	
180410	OPERADOR PERIFERICO.....	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4,720.44	1		MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA

MODIFICADOS

6597510	OPERADOR PERIFERICO.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4,720.44	1	MÁLAGA JORNADA TARDE
6597510	OPERADOR PERIFERICO.....	1 F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4,720.44	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA TARDE
180510	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	5 F	PC, SO	D	P-D2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	14 XX---	3,903.60	1	MÁLAGA
180510	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	5 F	PC, SO	D	P-D2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	14 XX---	3,903.60	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6597010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	1	MÁLAGA
6597010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	1	MÁLAGA
186310	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.....	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2	MÁLAGA
186310	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.....	1 F	PC	AL	A	ADM. LOCAL HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10,102.20	2	MÁLAGA
6596910	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XX---	5,423.28		MÁLAGA
6596910	AYUDANTE ARCHIVO.....	3 F	SO, PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20 XXXX-	7,586.52		MÁLAGA ARCHIVO
6597210	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
6597210	MG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
180810	MG. CONTROL RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
180810	MG. CONTROL RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
6610010	MG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
6610010	MG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
186610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	2 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2	MÁLAGA
186610	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	2 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2	MÁLAGA
184510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
184510	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
180710	MG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
180710	MG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
181510	MG. OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
181510	MG. OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
6597910	MG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
6597910	MG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERVIJO		Localidad y Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA										
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA										
MODIFICADOS										
186410	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	5 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	MÁLAGA
186410	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	4 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,184.32	2	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
6598110	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
6598110	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
6598110	AUX.GESTIÓN-RECEP.....	28 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	MÁLAGA
6598110	AUXILIAR DE GESTIÓN-RECEPCION DOCUMENTOS.....	28 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1	MÁLAGA
186710	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9,874.92	2	MÁLAGA
186710	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	4 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	9,874.92	2	MÁLAGA
6598610	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	2 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS ADM. PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1	MÁLAGA
6598610	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	5 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	MÁLAGA
185410	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	4,612.32	1	MÁLAGA
185410	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	MÁLAGA
182310	UN. GESTION CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
182310	UN. GESTION CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
182510	UN. GESTION FISCAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
182510	UN. GESTION FISCAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA
185810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1	MÁLAGA
185810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	MÁLAGA
182710	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	MÁLAGA
182710	UN. GESTION INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX-	7,283.16	1	MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Módulo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características							
										Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA

MODIFICADOS

183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	45 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,286.20						MALAGA
183410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	50 F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	3,286.20						MALAGA
183010	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3,855.48						MALAGA
183010	TITULADO GRADO MEDIO.....	6 F	PC, SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3,855.48						MALAGA
506610	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4,007.52						MALAGA
506610	TITULADO SUPERIOR.....	10 F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4,007.52						MALAGA
SUPRIMIDOS														
6598010	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA...	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 X----	6,070.56	2 LDO.	DERECHO				MALAGA

HACIENDA PÚBLICA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. Aprob.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. C.M.	C.D. C.M.	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA												
SEVILLA												
AÑADIDOS												
9577310	SC. CALIDAD.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
9577410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9573210	ASESOR MICROINFORMATICA.....	3 F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20 XX-X-	7,462.56	2			SEVILLA
9558110	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	4 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	12,666.84	2			SEVILLA
9574810	SC. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES.....	1 F	PC	B-C	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10,249.32	2			SEVILLA
9574910	NG. DE TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9573010	ASESOR TECNICO.....	3 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23 XXXX-	9,874.92	1			SEVILLA
9578510	SC. FISCAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA INTERVENCIÓN	25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
9575610	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
9575710	ASESOR TECNICO.....	3 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN	23 XXXX-	9,101.40	2			SEVILLA
9575810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN	20 XXXX-	7,742.88	1			SEVILLA
9557310	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,665.60	2			SEVILLA
MODIFICADOS												
1778210	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
1778210	SC. PERSONAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
1778310	NG. GESTION DE PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
1778310	NG. PERSONAL.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
1777910	NG. HABILITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
1777910	NG. NOMINAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
192710	SC. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
192710	SC. GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10,857.24	2			SEVILLA
1778710	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1			SEVILLA
1778710	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
1778410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1			SEVILLA
1778410	NG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1			SEVILLA
193110	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	23 XX---	6,070.56	2			SEVILLA
193110	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. LOCAL	23 XXXX-	10,102.20	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A d. S.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

MODIFICADOS

659310	AYUDANTE ARCHIVO.....	1 F	PC, SO	B	F-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XX---	5,423.28			SEVILLA
659310	AYUDANTE ARCHIVO.....	3 F	PC, SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20 XXXX-	7,586.52	ARCHIVO		SEVILLA
191210	NG. PAGOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
191210	NG. PAGOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
187710	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
187710	NG. FIANZAS Y DEPOSITOS.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
191110	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
191110	NG. REINTEGROS Y OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
187810	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
187810	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
661010	NG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
661010	NG. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
193510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	2 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	11,776.68	2		SEVILLA
193510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	2 F	PC	A	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12,666.84	2		SEVILLA
191410	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
191410	UN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
661030	UN. DEVOLUCIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
661030	UN. DEVOLUCIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
191610	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
191610	NG. PATRIMONIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
1778610	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
1778610	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
188210	NG. OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
188210	NG. OTROS INGRESOS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA
6594710	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XX---	4,867.68	1		SEVILLA
6594710	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA TRIBUTOS	18 XXXX-	7,283.16	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

SEVILLA

MODIFICADOS

193210	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	6 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	12,184.32	2	SEVILLA
						HACIENDA PÚBLICA				
193210	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.....	2 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	12,184.32	2	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
						HACIENDA PÚBLICA				
6594310	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	SEVILLA
						TRIBUTOS				
6594310	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	SEVILLA
						TRIBUTOS				
6595810	AUX.GESTIÓN-RECEP. DOCUM.....	28 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	6,018.36	1	SEVILLA
6595810	AUXILIAR DE GESTIÓN-RECEPCION DOCUMENTOS	28 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6,445.68	1	SEVILLA
6595910	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	3 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	20 XX---	5,423.28	1	SEVILLA
						HACIENDA PÚBLICA				
6595910	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	6 F	PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS	20 XXXX-	7,742.88	1	SEVILLA
						ADM. PÚBLICA				
192210	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	4,612.32	1	SEVILLA
						ADM. PÚBLICA				
192210	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				
6596210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1	SEVILLA
						ADM. PÚBLICA				
6596210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				
189410	UN. GESTIÓN-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				
189410	UN. GESTIÓN-CONTABILIDAD.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				
189610	UN. GESTIÓN-FISCAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4,867.68	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				
189610	UN. GESTIÓN FISCAL.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7,283.16	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				
192610	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	4,933.44	1	SEVILLA
						ADM. PÚBLICA				
192610	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XXXX-	7,742.88	1	SEVILLA
						INTERVENCIÓN				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. s. m.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA

MODIFICADOS

189810	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XX---	4,867.68	1	SEVILLA
189810	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXX-	7,283.16	1	SEVILLA
190110	ADMINISTRATIVO.....	20 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,624.12		SEVILLA
190110	ADMINISTRATIVO.....	30 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	3,624.12		SEVILLA
190010	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3,855.48		SEVILLA
190010	TITULADO GRADO MEDIO.....	6 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	3,855.48		SEVILLA
189910	TITULADO SUPERIOR.....	12 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4,007.52		SEVILLA
189910	TITULADO SUPERIOR.....	17 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	4,007.52		SEVILLA
516510	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4,007.52		SEVILLA
516510	TITULADO SUPERIOR.....	6 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4,007.52		SEVILLA
SUPRIMIDOS										
6594510	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA...	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	23 XX---	6,070.56	2 LDO. DERECHO	SEVILLA

DECRETO 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de las mismas al personal traspasado por los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, de 29 de julio.

La adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por el traspaso de personal efectuado mediante el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina y por el Real Decreto 958/2005, de 29 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado por los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, de 29 de julio, en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a realizar la integración y adscripción del personal laboral traspasado por los Reales Decretos 957/2005 y 958/2005, de 29 de julio, dentro de los grupos y categorías del mencionado Convenio Colectivo.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Con-

sejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social, y al Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Integración del personal traspasado.

El personal funcionario relacionado en el Anexo II de este Decreto queda integrado en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía que se indican.

El personal laboral relacionado en dicho Anexo queda integrado en las categorías profesionales y en los grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía que se indican.

Artículo 3. Adscripción del personal traspasado.

El personal funcionario relacionado en el Anexo III de este Decreto queda adscrito a los puestos y centros de trabajo que se indican, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

La Consejería de Economía y Hacienda realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria primera. Situaciones administrativas.

El personal traspasado, integrado y adscrito en el presente Decreto que se encuentra en situación administrativa distinta a la de activo, permanecerá en la misma situación administrativa con respecto al cuerpo en el que se integra.

Disposición transitoria segunda. Permanencia en los puestos de adscripción.

De conformidad con lo regulado en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los funcionarios traspasados deberán permanecer en los puestos que les son adjudicados en la Administración de la Junta de Andalucía un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de efectos de la integración, para poder participar en los concursos de méritos, salvo en el ámbito de su propia Consejería u Organismo Autónomo. No obstante lo anterior, aquellos que, por cualquier causa, tengan adscripción provisional sin reserva de puesto, tendrán la obligación de participar, desde el primer concurso que se convoque a partir de la fecha de la integración, en el ámbito de su Consejería u Organismo Autónomo.

Disposición transitoria tercera. Habilitación.

Se habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, sus efectos se retrotraerán al día 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOD.

Código	Denominación	Núm. de Ases.	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Español C.E. RFIDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: ESC. FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA

ALMERIA

ANADIDOS

9671410	DIRECTOR.....	1 L	SNL		I-II			00 XXX--	11.232,24		ALMERIA A EXTINGUIR ADS.
9633810	ORDENANZA.....	1 L	S,PC	V		ORDENANZA		00 X----	958,44		ALMERIA
9633710	GOBERNANTA.....	1 L	S,PC	III		GOBERNANTA		00 X----	1.068,00		ALMERIA
9634010	AYUDANTE DE COCINA.....	1 L	S,PC	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	1.124,40		ALMERIA
9634110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	S,PC	III		OFICIAL PRIMERA OFIC		00 X----	1.221,92		ALMERIA
9633410	TITULADO SUPERIOR.....	4 L	S,PC	I		TITULADO SUPERIOR		00 X----	1.398,84		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
9633910	JEFE DE COCINA.....	1 L	S,PC	III		JEFE DE COCINA		00 X----	1.763,40		ALMERIA
9634510	AYUDANTE COCINA.....	1 F	PC,80	E	P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----	3.483,24		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9634610	CAMARERO - LIMPIEZA.....	1 F	PC,80	E	P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----	3.483,24		ALMERIA A EXTINGUIR ADS.
9669810	PROFESOR.....	1 F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA		24 XX---	5.037,72		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9634810	MONITOR.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. PESQUERA		22 XX---	5.061,24		ALMERIA A EXTINGUIR ADS.
9635110	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	6.445,68		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9634910	MONITOR.....	1 F	PC	B	P-B2	ADM. PESQUERA		22 XXXX-	7.600,00		ALMERIA
9634310	PROFESOR TALLER.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA		24 XXXX-	10.053,96		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9634210	PROFESOR.....	1 F	PC	A	P-A2	ADM. PESQUERA		24 XXXX-	10.322,52		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A. d. M. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C. E.	C. Específico		Exp

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

ALMERÍA

ANADIDOS

9669210 TITULADO SUPERIOR..... 1 L S,PC I TITULADO SUPERIOR 00 XX-X- 5.603,16 ALMERÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A. d. M. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C. E.	C. Específico		Exp

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

9633210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 4.219,92 HUELVA
 9669310 TITULADO SUPERIOR..... 1 L S,PC I TITULADO SUPERIOR 00 XX-X- 5.603,16 HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A. d. M. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C. E.	C. Específico		Exp

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

9669410 TITULADO SUPERIOR..... 1 L S,PC I TITULADO SUPERIOR 00 XX-X- 5.603,16 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: COLEGIO "ESTRELLA DEL MAR"

BARBATE

ANADIDOS

9637210	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	2 L	S,PC	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		BARBATE
9637310	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	S,PC	III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	1.551,24		BARBATE
9637410	AUXILIAR CUIDADOR.....	1 F	PC,SO	E			ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	5.492,28		BARBATE PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: COLEGIO "EL PICACHO"

SANLUCAR DE BARRAMED

ANADIDOS

9636210	ORDENANZA.....	2 L	S,PC	V			ORDENANZA	00 X----	958,44		SANLUCAR DE BARRAMED JORNADA TURNO
9636310	AUXILIAR CUIDADOR.....	10 L	S,PC	IV			AUXILIAR CUIDADOR	00 X----	992,76		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 10 JORNADA TURNO
9636610	OFICIAL 2ª CONDUCTOR.....	1 L	S,PC	IV			OFICIAL 2ª CONDUCTOR	00 X----	992,76		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9666510	GOBERNANTA.....	1 L	S,PC	III			GOBERNANTA	00 X----	1.068,00		SANLUCAR DE BARRAMED JORNADA TURNO
9636710	AYUDANTE DE COCINA.....	3 L	S,PC	V			AYUDANTE DE COCINA	00 X----	1.124,40		SANLUCAR DE BARRAMED JORNADA TURNO
9666310	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1 L	S,PC	V			PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		SANLUCAR DE BARRAMED JORNADA TURNO
9636910	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	S,PC	V			PEÓN DE MANTENIMIENTO	00 X----	1.167,36		SANLUCAR DE BARRAMED
9637110	COCINERO.....	2 L	S,PC	IV			COCINERO	00 X----	1.228,56		SANLUCAR DE BARRAMED JORNADA TURNO
9635410	DIPLOMADO ENFERMERIA.....	1 L	S,PC	II			DIPLOMADO ENFERMERIA	00 X----	1.288,80		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9637010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	S,PC	IV			AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	1.307,04		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9636610	MEDICO.....	1 L	S,PC	I			MÉDICO	00 X----	1.398,84		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORN. PARCIAL: 12H/S
9636410	JEFE SV. TCOS. Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	S,PC	III			JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	1.551,24		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 15
9637510	CAMARERO - LIMPIEZA.....	15 F	PC,SO	E			ADM. PÚBLICA	12 X----	3.483,24		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9637910	AYUDANTE COCINA.....	1 F	PC,SO	E			ADM. PÚBLICA	12 X----	3.483,24		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9638010	CONSERJE.....	1 F	PC	E			ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	5.704,20	1	SANLUCAR DE BARRAMED A EXTINGUIR C.E.
9637610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D			ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.612,36		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9637710	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C-D			ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.515,96	1	SANLUCAR DE BARRAMED A EXTINGUIR C.E.
9637810	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D			ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.995,12	1	SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPTDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

ALMERIA

CENTRO DESTINO: CASA DEL MAR

ABANDIDOS

9670110	DIRECTOR.....	1 L	SNL	II-III		00 XXX--	5.900,16	1	ALMERIA
9659310	ORDENANZA.....	1 L	S,PC	V	ORDENANZA	00 X----	958,44		ALMERIA
9659410	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL.....	1 L	S,PC	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 X----	1.289,80		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL

ABANDIDOS

9670210	DIRECTOR.....	1 L	SNL	II		00 XX---	5.900,16	2	GARRUCHA
9656510	EDUCADOR/A INFANTIL.....	3 L	S,PC	II	EDUCADOR	00 X----	1.289,80		GARRUCHA
9660110	CAMARERO LIMPIEZA.....	2 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X----	3.483,24		PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9660010	CUIDADOR.....	3 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X-X-	5.492,28		GARRUCHA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9660210	COCINERO.....	1 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X-X-	5.492,28		GARRUCHA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s. m.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. Específico C. E. RFIDP EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS

9659010	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL.....	2	L	S,PC	II		DIPLOMADO TRABAJO SO	00 X----	1.288,80		CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 2
---------	-------------------------------	---	---	------	----	--	----------------------	----------	----------	--	-----------------------------

CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL

ALGECIRAS

ANADIDOS

9670310	DIRECTOR.....	1	L	SNL	II			00 XX---	5.900,16	2	ALGECIRAS
9639210	AUXILIAR CUIDADOR.....	3	L	S,PC	IV		AUXILIAR CUIDADOR	00 X----	992,76		ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9639310	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	1	L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		ALGECIRAS
9639410	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1	L	S,PC	II		EDUCADOR	00 X----	1.288,80		ALGECIRAS
9661110	CAMARERO LIMPIEZA.....	1	F	PC,SO	E		P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X----	3.483,24		ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9661210	COCINERO.....	1	F	PC,SO	E		P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	5.492,28		ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9661010	PROFESOR INFANTIL.....	1	F	PC	B		P-B2 ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	7.600,00	1	ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL

BARBATE

ANADIDOS

9670410	DIRECTOR.....	1	L	SNL	II			00 XX---	5.900,16	2	BARBATE
9657210	AUXILIAR CUIDADOR.....	1	L	S,PC	IV		AUXILIAR CUIDADOR	00 X----	992,76		BARBATE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9666410	PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO.....	2	L	S,PC	V		PERSONAL SERVICIO DO	00 X----	1.124,40		BARBATE
9657010	COCINERO.....	1	L	S,PC	IV		COCINERO	00 X----	1.228,56		BARBATE
9657110	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1	L	S,PC	II		EDUCADOR	00 X----	1.288,80		BARBATE
9657310	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1	L	S,PC	II		EDUCADOR	00 X----	1.288,80		BARBATE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9660910	CUIDADOR.....	1	F	PC,SO	E		P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	5.492,28		BARBATE PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de Plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.E. RTDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

ANADIDOS
 9659110 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL..... 2 L S,PC II DIPLOMADO TRABAJO SO 00 X---- 1.288,80 HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL AYAMONTE

ANADIDOS
 9670510 DIRECTOR..... 1 L SNL II 00 X---- 5.900,16 2 AYAMONTE
 9656710 AUXILIAR CUIDADOR..... 1 L S,PC IV 00 X---- 992,76 AYAMONTE
 9686610 PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO..... 2 L S,PC V 00 X---- 1.124,40 AYAMONTE
 9656610 COCINERO..... 1 L S,PC IV 00 X---- 1.228,56 AYAMONTE
 9660910 CAMARERO LIMPIEZA..... 1 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X---- 3.483,24 AYAMONTE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 9660710 CUIDADOR..... 2 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X-X- 5.492,28 AYAMONTE PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CENTRO DESTINO: CASA DEL MAR

HUELVA

ANADIDOS
 9670610 DIRECTOR..... 1 L SNL II-III 00 X-- 5.900,16 1 HUELVA
 9659610 GOBERNANTA..... 1 L S,PC III 00 X---- 1.068,00 HUELVA
 9659510 PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO..... 2 L S,PC V 00 X---- 1.124,40 HUELVA

CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL

ISLA CRISTINA

ANADIDOS
 9670710 DIRECTOR..... 1 L SNL II 00 X---- 5.900,16 2 ISLA CRISTINA
 9658710 AUXILIAR CUIDADOR..... 2 L S,PC IV 00 X---- 992,76 ISLA CRISTINA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
 9658810 PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO..... 2 L S,PC V 00 X---- 1.124,40 ISLA CRISTINA
 9658910 EDUCADOR/A INFANTIL..... 1 L S,PC II 00 X---- 1.288,80 ISLA CRISTINA
 9660310 CAMARERO LIMPIEZA..... 1 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X---- 3.483,24 ISLA CRISTINA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 9660410 CUIDADOR..... 1 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X-X- 5.492,28 ISLA CRISTINA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL

PUNTA UMBRIA

ANADIDOS
 9670810 DIRECTOR..... 1 L SNL II 00 X---- 5.900,16 2 PUNTA UMBRIA
 9658310 AUXILIAR CUIDADOR..... 1 L S,PC IV 00 X---- 992,76 PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 9658510 PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO..... 1 L S,PC V 00 X---- 1.124,40 PUNTA UMBRIA
 9658610 COCINERO..... 1 L S,PC IV 00 X---- 1.228,56 PUNTA UMBRIA
 9659710 CAMARERO - LIMPIEZA..... 2 F PC,SO E 12 X---- 3.483,24 PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
 9659810 CUIDADOR..... 2 F PC,SO E 12 X-X- 5.492,28 PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d m s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA

MALAGA

ANADIDOS

9659210 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL..... I L S, PC II II DIPLOMADO TRABAJO SO 00 X----- I.268,80 MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

ANEXO II

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR LOS REALES DECRETOS 957/2005 Y 958/2005, DE 29 DE JULIO.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
42943982	BARBA HARANA	ANA MARIA	OFICIOS VARIOS	E20
29750275	BENITEZ BUENO	MANUELA	OFICIOS VARIOS	E20
03439087	BLANCO SOTELO	MERCEDES	OFICIOS VARIOS	E20
31574241	CABRAL BUSTILLO	JUANA	OFICIOS VARIOS	E20
75218138	CAPARROS CAPARROS	FRANCISCO	OFICIOS VARIOS	E20
27254720	CARMONA BONAQUE	ANA MARIA	OFICIOS VARIOS	E20
27230585	CARRETERO GARCIA	BEGOÑA	SUPERIOR FACULTATIVO	A20
29473125	CARRILLO VICTORIA	AMPARO	OFICIOS VARIOS	E20
27261383	CERVANTES REYES	CARMEN	OFICIOS VARIOS	E20
21371250	CRESPO GONZALEZ	MARIA	OFICIOS VARIOS	E20
29472420	ESTEBAN LORENZO	CLEMENCIA	OFICIOS VARIOS	E20
31624536	FAJARDO INFANTE	JOSEFA	OFICIOS VARIOS	E20
29471064	FAUSTINO GONZALEZ	MANUELA	OFICIOS VARIOS	E20
52320346	FERNANDEZ FERNANDEZ	CARMEN	OFICIOS VARIOS	E20
28732586	FERNANDEZ ROMAN	EVA Mª	AUX.ADMVOS. J.A.	D10
31578439	GARCIA PATIÑO	CARMEN	OFICIOS VARIOS	E20
27206539	GONGORA MARTINEZ	CARMEN	SUPERIOR FACULTATIVO	A20
75197276	GONZALEZ CAPARROS	ANA	OFICIOS VARIOS	E20
75739783	GONZALEZ MORAGA	JUANA	OFICIOS VARIOS	E20
29472848	HEREDIA CASANO	CONCEPCION	OFICIOS VARIOS	E20
27241054	HERNANDEZ BASTIDA	Mª CONSOLACION	OFICIOS VARIOS	E20
31308805	JURADO AHUMADA	AMPARO	OFICIOS VARIOS	E20
75218104	LOPEZ CERVANTES	ANA MARIA	OFICIOS VARIOS	E20
31815630	MARTINEZ TORREGROSA	ISABEL	TEC.GRADO MEDIO	B20
31219218	OCHOA PEÑA	GLORIA	OFICIOS VARIOS	E20
31560730	PICAZO ROMERO	FERNANDA	OFICIOS VARIOS	E20
31527647	PIELFORT ROMERO	JOSE	OFICIOS VARIOS	E20
31201352	PRADO IGLESIAS	CARMEN	OFICIOS VARIOS	E20
31614509	RISCART PIPIO	EDUARDA	OFICIOS VARIOS	E20
31610993	RISCART VIDAL	ANGELES	OFICIOS VARIOS	E20
27164485	RODRIGUEZ GARCIA	FRANCISCA	OFICIOS VARIOS	E20
29747616	RODRIGUEZ GOMEZ	NATALIA	OFICIOS VARIOS	E20
31830413	RODRIGUEZ ROMERO	FRANCISCA	OFICIOS VARIOS	E20
31238713	RODRIGUEZ ROSA	ENCARNACION	OFICIOS VARIOS	E20
45505394	RODRIGUEZ ROSA	MARIA JOSE	AUX.ADMVOS. J.A.	D10
29465029	ROSA NIETO	CRISTINA	OFICIOS VARIOS	E20
27185676	RUANO GARCIA	JOSE F	TEC.GRADO MEDIO	B20
27214842	RUIZ BARRANCO	ANTONIA	OFICIOS VARIOS	E20
31611822	SABORIDO VIDAL	ANA MARIA	OFICIOS VARIOS	E20
27248926	SALVADOR CIRERA	FRANCISCO	TEC.GRADO MEDIO	B20
31791312	SANCHEZ GIL	INES	OFICIOS VARIOS	E20
27223646	SANCHEZ RUESCAS	FRANCISCO	TEC.GRADO MEDIO	B20
29473056	SOSA SOSA	Mª JESÚS	OFICIOS VARIOS	E20
29773217	SUAREZ PEREZ	ALICIA	AUX.ADMVOS. J.A.	D10
31591993	SUMARIVA GALAN	JOSE M.	GRAL. DE ADMVOS. JUNTA DE ANDALUCÍA	C10
31573105	TEJEA ACERCO	Mª ANTONIA	OFICIOS VARIOS	E20
27207017	TORRES MUÑOZ	JOAQUÍN	AUX.ADMVOS. J.A.	D10
31217824	VARO DOMINGUEZ	ISABEL	OFICIOS VARIOS	E20
52320842	VIDAL SABORIDO	JOSEFA	OFICIOS VARIOS	E20

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO POR LOS REALES DECRETOS 957/2005 Y 958/2005, DE 29 DE JULIO.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	ADSCRIP.
31829266	ACEDO DEL OLMO ZUÑIGA	MARIA L	AUX.CUIDADOR	IV	L
34865135	ACOSTA AMOROS	SERGIO	EDUCADOR/A INFANTIL	II	T
27488623	ACOSTA NAVARRO	JUAN DE LA CRUZ	TITULADO SUPERIOR	I	L
27515230	ALMANSA MARTINEZ	ROSARIO	EDUCADOR/A INFANTIL	II	L
29472690	ALVAREZ ALFONSO	CARMEN	COCINERO/A	IV	L
29042083	ARANDA EUGUI	DIEGO	GOBERNANTA	III	T
31651235	AZOFRA ALONSO	ADELAIDA	DIPLOMADO ENFERM.	II	L
31606603	BARRERO RODRIGUEZ	ROSA Mª	ORDENANZA	V	L

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO	ADSCRIP.
25575539	CABRERA MUÑOZ	MARIA	AUX.CUIDADOR	IV	L
31619636	CARRASCO GONZALEZ	MANUEL	AUX.CUIDADOR	IV	L
31212602	CARRILLO MUÑOZ	MARIA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
31601132	CEBALLOS RUIZ	GLORIA	AUX.CUIDADOR	IV	T
29475741	CONTRERAS RODRIGUEZ	BELLA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	II	L
28567276	DE LA VEGA GALAN	TOMAS	MEDICO	I	T
29474598	DOMINGUEZ EVORA	Mª ANTONIA	AUX.CUIDADOR	IV	T
35436361	FEIJOO MEIS	JOSE LUIS	AUX.CUIDADOR	IV	L
13689787	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE AN.	TITULADO SUPERIOR	I	L
31262437	FERNANDEZ VILLAVERDE	AGUSTIN	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
31242804	FERNANDEZ ZAPATA	JOSE MARIA	JF.SV.TEC.Y/O MANT.	III	L
29741117	FERRER PONCE	NATIVIDAD	AUX.CUIDADOR	IV	L
15775759	FUENTE HONTAÑON	VICENTE DE L	TITULADO SUPERIOR	I	T
35023104	GARCIA CARDENAS	JOSEFA	AYTE. COCINA	V	L
27233776	GARCIA CAZORLA	Mª CONCEPCION	GOBERNANTA	III	L
34839314	GARCIA COMPAN	Mª CARMEN	ORDENANZA	V	L
31587902	GARCIA GALVEZ	FERNANDO JOSE	OF. 2ª CONDUCTOR	IV	T
29474365	GOMEZ GARCIA	Mª FATIMA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	II	L
15949810	GOMEZ GOMEZ DE ACEVEDO	FERNANDO	AUX.CUIDADOR	IV	L
44028013	GONZALEZ MORAGA	ANTONIA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
31611260	GONZALEZ VEGA	CARIDAD	COCINERO/A	IV	T
29467083	GONZALEZ ZAMORANO	ANA MARIA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
52331782	HERNÁNDEZ BUZON	LUCAS ANTO.	PEON MANTENIM.	V	T
29471867	HERNANDEZ CARDENAS	CARMEN	AUX.CUIDADOR	IV	L
29487849	LARES RODRIGUEZ	Mª VANESSA	AUX.CUIDADOR	IV	T
31590197	LOPEZ FERNANDEZ	ARISTIDES	AUXILIAR ADMVO.	IV	L
23789637	LOPEZ SANCHEZ	Mª JESUS	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	II	L
75741903	MALIA GARCIA	OLIVA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
31606918	MARQUEZ GONZALEZ	ROSARIO	AUX.CUIDADOR	IV	T
27504679	MARTIN FERNANDEZ	ISABEL	EDUCADOR/A INFANTIL	II	L
31830624	MARTINEZ TORREGROSA	INMACULADA	AUX.CUIDADOR	IV	L
29432477	MENGUIANO CORTES	ROSAURA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
34850760	MIRALLES GARCIA	FRANCISCO JAV	JEFE DE COCINA	III	L
52320021	MONTAÑO MONGE	Mª JOSEFA	AYUDANTE DE COCINA	V	L
33388987	MUÑOZ CAZORLA	NIEVES	AUX.CUIDADOR	IV	T
44039474	MUÑOZ LEAL	SEBASTIANA	EDUCADOR/A INFANTIL	II	L
13877537	OREÑA HOYOS	JAVIER	TITULADO SUPERIOR	I	L
29749898	ORIA AGUADED	JOSEFA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	L
29778489	PERAL NARANJO	JOSEFA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	L
29790219	PEREZ DELGADO	PILAR	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
27266202	PIEDRA ARTERO	ANTONIO	AYTE. COCINA	V	L
52331538	PIPIO PALOMINO	Mª JOSEFA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	L
31314348	PIPIO VEGA	JOSE	COCINERO/A	IV	T
75744289	PUERTO DOMINGUEZ	ANGELES MA.	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	II	L
45050871	RAMIREZ CABRERA	MARIA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
31643559	RAMIREZ CAZALLA	ALBERTO	COCINERO/A	IV	T
22912774	RAMON ALEÑAN	JAIME	TITULADO SUPERIOR	I	L
80028699	RAMOS MORENO	Mª CARMEN	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	T
29780167	RIVERO FERNANDEZ DE SOTO	PILAR	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	II	L
52328589	RODRIGUEZ CLIMENT	HERNAN	AUX.CUIDADOR	IV	L
27506586	RODRIGUEZ FLORES	MANUEL	OFICIAL 1º OFICIO	III	L
52291083	RODRIGUEZ GONZALEZ	SEBASTIAN	AUX.CUIDADOR	IV	L
31321938	ROMERO BERNAL	Mª CARMEN	AYTE. COCINA	V	L
31655323	SAEZ DURAN	EMILIO JESUS	ORDENANZA	V	L
13659652	SALAZAR HERRERIA	NICOLAS	TITULADO SUPERIOR	I	T
08976063	SANCHEZ BLANCO	YOLANDA	AUX.CUIDADOR	IV	L
31229562	SANCHEZ DUARTE	FRANCISCO	JF.SV.TEC.Y/O MANT.	III	L
52292520	SANCHEZ OCAÑA	ANTONIA	EDUCADOR/A INFANTIL	II	T
31207751	SANCHO GONZALEZ	RAFAEL	TITULADO SUPERIOR	I	L
29778515	SEVIDANES MAZO	ROSARIO	COCINERO/A	IV	L
31320353	SUMARIVA GONZALEZ	Mª ISABEL	GOBERNANTA	III	T
31253177	TERRERO CUMBRE	Mª DEL MAR	EDUCADOR/A INFANTIL	II	L
70779112	TORIBIO SOMOZA	EUSEBIA	PER. DE SERV. DOMÉSTICO	V	L
27519441	TORRES VALVERDE	AURELIA ESTHER	ORDENANZA	V	L
32038520	VALLEJO LOPEZ	Mª ALEJANDRA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	II	L
52323996	VAZQUEZ VERA	JOSE ANTONIO	AUX.CUIDADOR	IV	L
52313572	VEGA BERNAL	TERESA	AUX.CUIDADOR	IV	T

ANEXO III

ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO POR LOS REALES DECRETOS 957/2005 Y 958/2005, DE 29 DE JULIO.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONSEJERÍA/00.AA.
42943982	BARBA HARANA	ANA MARIA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29750275	BENITEZ BUENO	MANUELA	DEFINITIVO	9659710	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
3439087	BLANCO SOTELO	MERCEDES	DEFINITIVO	9659810	CUIDADOR	G.I. PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31574241	CABRAL BUSTILLO	JUANA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
75218138	CAPARROS CAPARROS	FRANCISCO	DEFINITIVO	9660010	CUIDADOR	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27254720	CARMONA BONAQUE	ANA MARIA	DEFINITIVO	9660010	CUIDADOR	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27230585	CARRETERO GARCIA	BEGOÑA	DEFINITIVO	9669810	PROFESOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
29473125	CARRILLO VICTORIA	AMPARO	DEFINITIVO	9660310	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27261383	CERVANTES REYES	CARMEN	DEFINITIVO	9660110	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
21371250	CRESPO GONZALEZ	MARIA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29472420	ESTEBAN LORENZO	CLEMENCIA	DEFINITIVO	9660710	CUIDADOR	G.I. AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31624536	FAJARDO INFANTE	JOSEFA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29471064	FAUSTINO GONZALEZ	MANUELA	DEFINITIVO	9660710	CUIDADOR	G.I. AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
52320346	FERNANDEZ FERNANDEZ	CARMEN	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
28732586	FERNANDEZ ROMAN	EVA Mª	DEFINITIVO	9637610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31578439	GARCIA PATINO	CARMEN	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27206539	GONGORA MARTINEZ	CARMEN	DEFINITIVO	9634210	PROFESOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
75197276	GONZALEZ CAPARROS	ANA	DEFINITIVO	9660110	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
75739783	GONZALEZ MORAGA	JUANA	DEFINITIVO	9637410	CUIDADOR	COL. ESTRELLA MAR	BARBATE	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29472848	HEREDIA CASANO	CONCEPCION	DEFINITIVO	9660810	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27241054	HERNANDEZ BASTIDA	Mª CONSOLACI	DEFINITIVO	9634510	AYUDANTE COCINA	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
31308805	JURADO AHUMADA	AMPARO	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
75218104	LOPEZ CERVANTES	ANA MARIA	DEFINITIVO	9660010	CUIDADOR	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31815630	MARTINEZ TORREGROSA	ISABEL	DEFINITIVO	9661010	PROFESOR INFANTIL	G.I. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31219218	OCHOA PEÑA	GLORIA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31560730	PICAZO ROMERO	FERNANDA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31527647	PIELFORT ROMERO	JOSE	DEFINITIVO	9638010	CONSERJE	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31201352	PRADO IGLESIAS	CARMEN	DEFINITIVO	9637910	AYUDANTE COCINA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31614509	RISCART PIPO	EDUARDA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31610993	RISCART VIDAL	ANGELES	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27164485	RODRIGUEZ GARCIA	FRANCISCA	DEFINITIVO	9660210	COCINERO	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29747616	RODRIGUEZ GOMEZ	NATALIA	DEFINITIVO	9659810	CUIDADOR	G.I. PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31830413	RODRIGUEZ ROMERO	FRANCISCA	DEFINITIVO	9661110	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31238713	RODRIGUEZ ROSA	ENCARNACION	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
45505394	RODRIGUEZ ROSA	MARIA JOSE	DEFINITIVO	9637810	NG. GESTIÓN	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29465029	ROSA NIETO	CRISTINA	DEFINITIVO	9659710	CAMARERO LIMPIEZA	G.I. PUNTA UMBRIA	PUNTA UMBRIA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONSEJERÍA/00.AA.
27185676	RUANO GARCIA	JOSE F	DEFINITIVO	9634810	MONITOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
27214842	RUIZ BARRANCO	ANTONIA	DEFINITIVO	9634610	CAMARERO LIMPIEZA	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
31611822	SABORIDO VIDAL	ANA MARIA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27248926	SALVADOR CIRERA	FRANCISCO	DEFINITIVO	9634910	MONITOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
31791312	SANCHEZ GIL	INES	DEFINITIVO	9661210	COCINERO	G.I. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27223646	SANCHEZ RUESCAS	FRANCISCO	DEFINITIVO	9634310	PROFESOR TALLER	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
29473056	SOSA SOSA	Mª JESÚS	DEFINITIVO	9660410	CUIDADOR	G.I. ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29773217	SUAREZ PEREZ	ALICIA	DEFINITIVO	9633210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN PROV.	HUELVA	HUELVA	EMPLEO
31591993	SUMARIVA GALAN	JOSE M.	DEFINITIVO	9637710	AUXILIAR DE GESTIÓN	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31573105	TEJEA ACERCO	Mª ANTONIA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27207017	TORRES MUÑOZ	JOAQUÍN	DEFINITIVO	9635110	AUXILIAR DE GESTIÓN	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
31217824	VARO DOMINGUEZ	ISABEL	DEFINITIVO	9660910	CUIDADOR	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
52320842	VIDAL SABORIDO	JOSEFA	DEFINITIVO	9637510	CAMARERO LIMPIEZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.

ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PERSONAL LABORAL TRANSFERIDO POR LOS REALES DECRETOS 957/2005 Y 958/2005, DE 29 DE JULIO.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONSEJERÍA/00.AA.
31829266	ACEDO DEL OLMO ZUÑIGA	MARIA L	DEFINITIVO	9639210	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
34865135	ACOSTA AMOROS	SERGIO	PROVISIONAL	9656510	EDUCADOR/A INFANTIL	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27488623	ACOSTA NAVARRO	JUAN DE LA CRUZ	DEFINITIVO	9633410	TITULADO SUPERIOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
27515230	ALMANSA MARTINEZ	ROSARIO	DEFINITIVO	9656510	EDUCADOR/A INFANTIL	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29472690	ALVAREZ ALFONSO	CARMEN	DEFINITIVO	9656610	COCINERO	G.I. AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29042083	APANDA EUGUI	Diego	PROVISIONAL	9659610	GOBERNANTA	CASA DEL MAR	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31651235	AZOFRA ALONSO	ADELAIDA	DEFINITIVO	9635410	DIPLOMADO ENFERMERIA	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31606603	BARRERO RODRIGUEZ	ROSA Mª	DEFINITIVO	9636210	ORDENANZA	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
25575539	CABRERA MUÑOZ	MARIA	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31619636	CARRASCO GONZALEZ	MANUEL	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31212602	CARRILLO MUÑOZ	MARIA	PROVISIONAL	9686410	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31601132	CEBALLOS RUIZ	GLORIA	PROVISIONAL	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29475741	CONTRERAS RODRIGUEZ	BELLA	DEFINITIVO	9659010	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	DELEGACIÓN PROV.	CADIZ	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
28567276	DE LA VEGA GALAN	TOMAS	PROVISIONAL	9636610	MEDICO	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29474598	DOMINGUEZ EVORA	Mª ANTONIA	PROVISIONAL	9656710	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
35436361	FEJOO MEIS	JOSE LUIS	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
13689787	FERNANDEZ FERNANDEZ	JOSE AN.	DEFINITIVO	9669210	TITULADO SUPERIOR	DELEGACIÓN PROV.	ALMERIA	ALMERIA	EMPLEO
31262437	FERNANDEZ VILLARDE	AGUSTIN	PROVISIONAL	9639310	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31242804	FERNANDEZ ZAPATA	JOSE MARIA	DEFINITIVO	9636410	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT.	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29741117	FERRER PONCE	NATIVIDAD	DEFINITIVO	9658310	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. PUNTA UMBRIA	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
15775759	FUENTE HONTAÑON	VICENTE DE L	PROVISIONAL	9633410	TITULADO SUPERIOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
35023104	GARCIA CARDENAS	JOSEFA	DEFINITIVO	9636710	AYE. COCINA	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27233776	GARCIA CAZORLA	Mª CONCEPCION	DEFINITIVO	9633710	GOBERNANTA	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
34839314	GARCIA COMPAN	Mª CARMEN	DEFINITIVO	9633810	ORDENANZA	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
31587902	GARCIA GALVEZ	FERNANDO JOSE	PROVISIONAL	9636810	OFICIAL 2º CONDUCTOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29474365	GOMEZ GARCIA	Mª FATIMA	DEFINITIVO	9659110	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	DELEGACIÓN PROV.	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
15949810	GOMEZ GOMEZ DE ACEVEDO	FERNANDO	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
44028013	GONZALEZ MORAGA	ANTONIA	PROVISIONAL	9637210	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	COLESTRELLA MAR	BARBATE	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31611260	GONZALEZ VEGA	CARIDAD	PROVISIONAL	9657010	COCINERO	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29467083	GONZALEZ ZAMORANO	ANA MARIA	PROVISIONAL	9686610	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. AYAMONTE	AYAMONTE	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
52331782	HERNANDEZ BUZON	LUCAS ANTO.	PROVISIONAL	9636910	PEON DE MANTENIMIENTO	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
29471867	HERNANDEZ CARDENAS	CARMEN	DEFINITIVO	9658710	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29487849	LARES RODRIGUEZ	Mª VANESSA	PROVISIONAL	9658710	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31590197	LOPEZ FERNANDEZ	ARISTIDES	DEFINITIVO	9637010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
23789637	LOPEZ SANCHEZ	Mª JESUS	DEFINITIVO	9659410	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	CASA DEL MAR	ALMERIA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
75741903	MALIA GARCIA	OLIVA	PROVISIONAL	9637210	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	COLESTRELLA MAR	BARBATE	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31606918	MARQUEZ GONZALEZ	ROSARIO	PROVISIONAL	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COLEL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27504679	MARTIN FERNANDEZ	ISABEL	DEFINITIVO	9656510	EDUCADOR/A INFANTIL	G.I. GARRUCHA	GARRUCHA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31830624	MARTINEZ TORREGROSA	INMACULADA	DEFINITIVO	9639210	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. ALGECIRAS	CADIZ	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29432447	MENGUIANO CORTES	ROSAURA	PROVISIONAL	9659510	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	CASA DEL MAR	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONSEJERÍA/00.AA.
34850760	MIRALLES GARCIA	FRANCISCO JAV	DEFINITIVO	9633910	JEFE DE COCINA	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
52320021	MONTAÑO MONGE	Mª JOSEFA	DEFINITIVO	9636710	AYUDANTE DE COCINA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
33388897	MUÑOZ CAZORLA	NIEVES	PROVISIONAL	9639210	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. ALGECIRAS	CADIZ	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
44039474	MUÑOZ LEAL	SEBASTIANA	DEFINITIVO	9657110	EDUCADOR/A INFANTIL	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
13877537	OREÑA HOYOS	JAVIER	DEFINITIVO	9659310	TITULADO SUPERIOR	DELEGACION PROV.	HUELVA	HUELVA	EMPLEO
29749898	ORIA AGUADED	JOSEFA	DEFINITIVO	9658810	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29778489	PERAL NARANJO	JOSEFA	DEFINITIVO	9659510	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	CASA DEL MAR	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29790219	PEREZ DELGADO	PILAR	PROVISIONAL	9658810	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27266202	PIEDRA ARTERO	ANTONIO	DEFINITIVO	9634010	AYUDANTE DE COCINA	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
52331538	PIPIO PALOMINO	Mª JOSEFA	DEFINITIVO	9686310	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31314348	PIPIO VEGA	JOSE	PROVISIONAL	9637110	COCINERO	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
75744289	PUERTO DOMINGUEZ	ANGELES MA.	DEFINITIVO	9659010	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	DELEGACION PROV.	CADIZ	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
45050871	RAMIREZ CABRERA	MARIA	PROVISIONAL	9686410	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31643559	RAMIREZ CAZALLA	ALBERTO	PROVISIONAL	9637110	COCINERO	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
22912774	RAMON ALEÑAR	JAIME	DEFINITIVO	9633410	TITULADO SUPERIOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
80028699	RAMOS MORENO	Mª CARMEN	PROVISIONAL	9658510	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. PUNTA UMBRIA	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
29780167	RIVERO FERNANDEZ DE SOTO	PILAR	DEFINITIVO	9659110	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	DELEGACION PROV.	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
52328589	RODRIGUEZ CLIMENT	HERNAN	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
27506586	RODRIGUEZ FLORES	MANUEL	DEFINITIVO	9634110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
52291083	RODRIGUEZ GONZALEZ	SEBASTIAN	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31321938	ROMERO BERNAL	Mª CARMEN	DEFINITIVO	9636710	AYUDANTE COCINA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31655323	SAEZ DURAN	EMILIO JESUS	DEFINITIVO	9636210	ORDENANZA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
13659652	SALAZAR HERRERIA	NICOLAS	PROVISIONAL	9633410	TITULADO SUPERIOR	ESC. F.P. NAUT. PESQ.	ALMERIA	ALMERIA	IFAPA
8976063	SANCHEZ BLANCO	YOLANDA	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31229562	SANCHEZ DUARTE	FRANCISCO	DEFINITIVO	9637310	JF. SV. TECNICOS Y/O MANT.	COLESTRELLA MAR	BARBATE	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
52292520	SANCHEZ OCANA	ANTONIA	PROVISIONAL	9657310	EDUCADOR/A INFANTIL	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31207751	SANCHO GONZALEZ	RAFAEL	DEFINITIVO	9669410	TITULADO SUPERIOR	DELEGACION PROV.	SEVILLA	SEVILLA	EMPLEO
29778515	SEVIDANES MAZO	ROSARIO	DEFINITIVO	9658610	COCINERO	G.I. PUNTA UMBRIA	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
31320353	SUMARIVA GONZALEZ	Mª ISABEL	PROVISIONAL	9686510	GOBERNANTA	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
31253177	TERRERO CUMBRE	Mª DEL MAR	DEFINITIVO	9639410	EDUCADOR/A INFANTIL	G.I. ALGECIRAS	CADIZ	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL
70779112	TORBIO SOMOZA	EUSEBIA	DEFINITIVO	9686610	PERSONAL DE SERV. DOMESTICO	G.I. AYAMONTE	HUELVA	HUELVA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
27519441	TORRES VALVERDE	AURELIA ESTHER	DEFINITIVO	9659310	ORDENANZA	CASA DEL MAR	ALMERIA	ALMERIA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
32038520	VALLEJO LOPEZ	Mª ALEJANDRA	DEFINITIVO	9659210	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	DELEGACION PROV.	MALAGA	MALAGA	IGUALDAD Y B. SOCIAL
52323996	VAZQUEZ VERA	JOSE ANTONIO	DEFINITIVO	9636310	AUXILIAR CUIDADOR	COL.EL PICACHO	SANLUCAR BRDA.	CADIZ	EDUCACIÓN Y C.
52313572	VEGA BERNAL	TERESA	PROVISIONAL	9657210	AUXILIAR CUIDADOR	G.I. BARBATE	BARBATE	CADIZ	IGUALDAD Y B. SOCIAL

DECRETO 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

La aplicación del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, requiere para un desarrollo efectivo de las competencias asignadas a dicha Consejería la adaptación organizativa de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a los puestos de vigilancia y control medio ambiental. Con este fin se plantea en el presente Decreto una reestructuración consistente en sustituir la entidad geográfica y funcional de unidad territorial por la de unidad biogeográfica y en la previsión del sistema de coordinación necesario para la prestación de funciones en el marco territorial indicado. Dicha coordinación se realizará mediante un desarrollo adecuado de la tipología, clasificación y valoración de los puestos de trabajo asignados orgánica o funcionalmente a las unidades biogeográficas. En este sentido, los agentes de medio ambiente quedarán estructurados mediante este Decreto en los puestos de Coordinador General, Coordinador General Adjunto, Coordinador Provincial, Coordinador Provincial Adjunto; Coordinador de Unidad Biogeográfica, Coordinador Adjunto de Unidad Biogeográfica y Agente de Medio Ambiente. Al mismo tiempo que son creados tales puestos son declarados a extinguir los puestos vigentes en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y el de Agente de Medio Ambiente.

Según se plantea el proceso de reestructuración de los agentes medioambientales, cuando los nuevos puestos sean provistos según los procedimientos ordinarios serán suprimidos los puestos de medio ambiente declarados a extinguir en este Decreto cuando queden vacantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. Declaración puestos a extinguir.

Son declarados a extinguir los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, denominados: Coordinador General Agentes de Medio Ambiente (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 18), Coordinador Provincial (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 18), Subcoordinador Provincial (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 18), Coordinador Unidad Territorial (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 18), Encargado Unidad Territorial (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 18), Encargado de Zona (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 17) y el de Agente de Medio Ambiente (Grupo CD, Nivel de Complemento de Destino 16).

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición transitoria única. Supresión automática puestos declarados a extinguir.

Los puestos declarados a extinguir mediante el presente Decreto serán suprimidos de la Relación de Puestos de Trabajo con carácter automático cuando queden vacantes.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	A d m s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. S. R. F. I. D. P.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

9744110	COORDINADOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	MEDIO AMBIENTE	26 XXXX-	14,268.96					SEVILLA
9744210	COORD. GENERAL ADJUNTO.....	1 F	PLD	B-C	MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10,902.50	2				SEVILLA
9744210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Módulo	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Racional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.I.D.P.	C. Específico	Titulación	Formación	
9743510	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PLD	B-C	MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10,015.44	2		ALMERIA
9743610	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,500.22	2		ALMERIA
9738210	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 1.....	1 F	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9738410	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. LOS VELEZ..	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9738510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9738610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9738710	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. ESTANCIAS..	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9737910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9740510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9745110	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 2.....	1 F	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9744610	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. FILAMBRES..	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9744710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9744810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9744910	COORD. ADJUNTO UNIDAD BTO. LEVANTE NORTE	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9745010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9748810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9749110	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 3.....	1 F	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9749210	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. LEVANTE SUR.	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9749510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9749710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9749910	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. ALMERÍA.....	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9750010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9750210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9750610	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 4.....	1 F	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9750710	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. S. NEVAIDA..	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9750810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9750910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9751010	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....	1 F	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9751110	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIO.GADOR PONIENTE	1 F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		ALMERIA U. BIOGEOGR. NUM. 5

CENTRO DIRECTIVO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. As	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Españico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

ALMERIA

ANADIDOS

9751210 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2			ALMERIA	U.BIOGEOGR.NUM. 5
9751310 AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	13 F	PC,80	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72				ALMERIA	U.BIOGEOGR.NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características	
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. C.E.	C. Específico		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ										
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ										
AÑADIDOS										
9727610	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PD		B-C	MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10.015.44	2	CADIZ
9727710	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.500.22	2	CADIZ
9727810	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 1.....	1 F	PC		B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	CADIZ
9727910	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEOGRA.Sº CADIZ.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9728010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9761610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO		C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		CADIZ
9728310	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEOG. GUADALETE.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9728410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9765710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO		C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		CADIZ
9728610	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 2.....	1 F	PC		B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	CADIZ
9728710	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. Sº ALLIIBE.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9728810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9759110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO		C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		CADIZ
9738010	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 3.....	1 F	PC		B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	CADIZ
9738110	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. LAS JANDAS.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9738210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9738310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC,SO		C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		CADIZ
9737810	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 4.....	1 F	PC		B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	CADIZ
9744510	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.COSTA ATLANTI.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9744010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	15 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9748910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,SO		C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		CADIZ
9749010	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. CADIZ.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9749310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9749410	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 5.....	1 F	PC		B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	CADIZ
9749610	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOG. CAMPO GIBRALT.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9749810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ
9750110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC,SO		C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		CADIZ
9750310	COORD. ADJ. UNID. BIOGEOG. ESTRECHO GIBRA.....	1 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	CADIZ
9750410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cst. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		Formación

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS

9750510 AGENTE MEDIO AMBIENTE..... 5 F PC,SD C-D P-C2 MEDIO AMBIENTE 16 X-XXX 7.452.72 CADIZ U.SIOGEOGR.NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RTDIP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS

9760810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	2	CORDOBA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9760910	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. LAGUNAS.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	2	CORDOBA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9761010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	2	CORDOBA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9761110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			CORDOBA U.BIOGEOGR. NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de M. S.	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.N. RPIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

GRANADA

ANADIDOS

9756510	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PLD	B-C		MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10,015.44	2	GRANADA
9756710	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC	C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,500.22	2	GRANADA
9757010	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº1.....	1 F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757110	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. CASTRIL-NORDESTE.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757610	COORD. ADJ. UN. BIOG. BAZA-HOYA-GUADIX.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	12 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9757810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9756510	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 2.....	1 F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 1
9756610	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. HUERTOR-LA PEZ.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9756710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	12 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9756810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9756910	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. LOS MONTES.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9757010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9757110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 2
9757210	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 3.....	1 F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9757310	COORD. ADJ. UN. BIOG. S.N. NORTE-PONIENTE.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9757410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	13 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97574810	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. MARQUESADO.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97574910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	SO,PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575110	COORD. ADJ. UN. BIOG. ALPUJARRA-PONIENTE.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575410	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. ALPUJARRA-ALTA.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
97575610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 3
9746510	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 4.....	1 F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 4

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Húms	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CAPACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.N. RFI/DP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

ABADIDOS

GRANADA

9742010	COORD. ADJ. UNIDAD BIODIVERSIDAD-ALMUDJAR...	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9738910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9739010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72		GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9743110	COORD. ADJ. UNIDAD BIODIVERSIDAD LITORALES	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9739110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9742610	COORD. UNIDAD BIODIVERSIDAD N° 5.....	1 F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9739210	COORD. ASUNTO UNIDAD BIODIVERSIDAD.....	1 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9739310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9739410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72		GRANADA U. BIOGEOGR. NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de Expedientes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

9739510	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PLD		B-C			22 XXXX-	10,015.44	2		HUELVA
9739610	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC		C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,500.22	2		HUELVA
9739710	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 1.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9739810	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. HUELVA.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9739910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	14 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9740010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9740110	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.SUROCCIDENTAL	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9740210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9740310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 1
9740410	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 2.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9740610	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.DORANA.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9740710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	15 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9740810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9740910	COORD. ADJ. UN. BIOG.COSTAS Y E. LITORAL	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9741010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9741110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 2
9741210	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 3.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9741310	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG.NOROCCIDENTAL...	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9741410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9741510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9741610	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG.SIERRA ARACENA..	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9743310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9741710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 3
9741810	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA Nº 4.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 4
9741910	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. RIOTINTO....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 4
9742110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 4
9742210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 4
9742310	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG.ANDEVALO CENTRAL	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 4
9742410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 4

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.S. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS

9742510	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 5
9742710	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOD. CONDADO.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 5
9742810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 5
9742910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC,80		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NDM. 5
9743010	COORD. ADJ. UNIDAD BIOD.PATA DEL CABALLO	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 5
9743210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2		HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 5
9743410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,80		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72			HUELVA U.BIOGEOGR.NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de M.	A. de ú. M.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

ANADIDOS

9743810	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PC	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10.015.44	2	JAEN
9761210	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.500.22	2	JAEN
9762010	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N 1.....	1 F	PC	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	JAEN
9761810	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. DESPESAPERR.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9761910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9762110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9762210	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. S* MORENA.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9762310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9762410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9762610	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. LA LOMBA.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9762710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9762810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9762910	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N° 2.....	1 F	PC	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	JAEN
9762910	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. SUR.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9746210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9763010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9746710	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR-S* MAGINA.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9746910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9747110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9747310	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. S* JAEN.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9747510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9747610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9747910	COORD. ADJ. UNIDAD BIOGEOGR. JAEN.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9748210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9748410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN
9748210	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA N° 3.....	1 F	PC	PC	B-C	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9.300.50	2	JAEN
9748310	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOL. CAZORLA.....	1 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8.951.40	2	JAEN
9745410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	18 F	PC	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8.130.12	2	JAEN
9745510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC,SO	PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7.452.72		JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de M.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.B. C.E. RFPDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

JAEN

ANADIDOS

9745610	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOT.-QUESADA POZO.	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 3
9745710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 3
9745810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 3
9745910	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 4.....	1	F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9746010	COORD. ADJ. UNIDAD BIOT.-VILLAS-COTORIOS.	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9746110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9746610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	14	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9746810	COORD. ADJ. UN. BIOT.-SANTIAGO PONTONES..	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9746910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9747010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9747210	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....	1	F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 4
9747310	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOT.-SEGURA NORTE.	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9747710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9747810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9748010	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOT.-EL CONDADO...	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9748110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9748310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9748510	COORD. ADJ. UNIDAD BIOT.-SEGURA SUR.....	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9748610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5
9748710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2	JAEN	U.BIOGEOGR. NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. d. s.	Modo d. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. C.E.	C.D. C.E. RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

MÁLAGA

AGENCIADOS

9743910	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PLD		B-C		MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10, 015.44	2		MÁLAGA
9761310	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC		C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,500.22	2		MÁLAGA
9761410	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA Nº 1.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		MÁLAGA
9761510	COORD. ADJ. UNIDAD BIOS. GUADALH.-GUADALM.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9761710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	14 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9759010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9759210	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.-MÁLAGA.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9759310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9759410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9759510	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.-AMARQUÍA.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9759610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9759710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9759810	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA Nº 2.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		MÁLAGA
9759910	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEO. NOROCC.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9760010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9760110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	4 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9760210	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG.-ALTO GUADALHORICE.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9760310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9760410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9751610	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA Nº 3.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		MÁLAGA
9751710	COORD. ADJUNTO UN. BIO. SERRANÍA DE RONDA.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9751810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9751910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9752010	COORD. ADJ. UN. BIO. SIERRA DE LAS NIEVES.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9752110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA
9752210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,SO		C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72	2		MÁLAGA
9752310	COORD. UNIDAD BIOGEOGRÁFICA Nº 4.....	1 F	PC		B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-	9,300.50	2		MÁLAGA
9752410	COORD. ADJUNTO UN. BIOG.-LITORAL CENTRAL.....	1 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2		MÁLAGA
9752510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC		C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2		MÁLAGA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
								C.D. C.S.	C.E. RFPDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA

MÁLAGA

ANADIDOS

9752610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX		7,452.72		MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9752710	COORD. ADJUNTO UN. BIOD. LITORAL OCCIDENTAL	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-		8,951.40	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9752810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX		8,130.12	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9752910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX		7,452.72		MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 4
9753010	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....	1	F	PC	B-C	P-B2	MEDIO AMBIENTE	21 XXXX-		9,300.50	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9753110	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOS GUADIZARO.....	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-		8,951.40	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9753210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX		8,130.12	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9753310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX		7,452.72		MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9753410	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOS GENAL.....	1	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-		8,951.40	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9753510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5	F	PC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX		8,130.12	2	MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5
9753610	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX		7,452.72		MÁLAGA U. BIOGEOGR. NUM. 5

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. Específico C. E. RPIDP	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS

9753710	COORDINADOR PROVINCIAL.....	1 F	PLD	B-C	MEDIO AMBIENTE	22 XXXX-	10.015.44	2	SEVILLA
9753810	COORD. PROVINCIAL ADJUNTO.....	1 F	PC	C	P-B2	21 XXXX-	9.500.22	2	SEVILLA
9753910	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 1.....	1 F	PC	B-C	P-B2	21 XXXX-	9.300.50	2	SEVILLA
9754010	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.SIERRA NORTE.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9754110	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	13 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9754210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	PC,80	C-D	P-C2	16 X-XXX	7.452.72		SEVILLA
9754310	COORD. ADJ. UN. BIOG.VEGA SIERRA NORTE.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9754410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9754510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,80	C-D	P-C2	16 X-XXX	7.452.72		SEVILLA
9754610	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 2.....	1 F	PC	B-C	P-B2	21 XXXX-	9.300.50	2	SEVILLA
9754710	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.ESTERA-OSUNA.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9754810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9755210	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG.SIERRA SUR.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9755310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	6 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9755410	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PC,80	C-D	P-C2	16 X-XXX	7.452.72		SEVILLA
9755510	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 3.....	1 F	PC	B-C	P-B2	21 XXXX-	9.300.50	2	SEVILLA
9755610	COORD. ADJUNTO UN.BIOG.BAJO GUADALQUIVIR.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9755710	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	7 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9755810	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOGEOGRAFICA.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9755910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	10 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9756010	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F	PC,80	C-D	P-C2	16 X-XXX	7.452.72		SEVILLA
9746110	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 4.....	1 F	PC	B-C	P-B2	21 XXXX-	9.300.50	2	SEVILLA
9744410	COORD. ADJUNTO UNIDAD BIOG. SEVILLA.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9737510	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	9 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9737710	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG. ALCOR-VEGA ALTA.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA
9735810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	5 F	PC	C	P-C2	18 X-XXX	8.130.12	2	SEVILLA
9735910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	2 F	PC,80	C-D	P-C2	16 X-XXX	7.452.72		SEVILLA
9736010	COORD. UNIDAD BIOGEOGRAFICA N° 5.....	1 F	PC	B-C	P-B2	21 XXXX-	9.300.50	2	SEVILLA
9736110	COORD. ADJ. UNIDAD BIOG.CORREDOR PLATA.....	1 F	PC	C	P-C2	20 XXXX-	8.951.40	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. Asign.	Modo Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. X. R.FIDP	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

9736210	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	11 F	FC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	SEVILLA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9736310	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	3 F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72		SEVILLA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9736410	COORD. ADJ. UN. BIOL.ÁREA METROPOLITANA.	1 F	FC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	20 XXXX-	8,951.40	2	SEVILLA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9756810	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	8 F	FC	C	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	8,130.12	2	SEVILLA U.BIOGEOGR. NUM. 5
9758910	AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	1 F	FC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	7,452.72		SEVILLA U.BIOGEOGR. NUM. 5

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006. (Continuación.)

91

Número formado por dos fascículos

Sábado, 31 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 254 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

1.- ESTADO DE INGRESOS.

- 1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
- 1.2 ESTADO INGRESOS DE LA COMUN. AUT. DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	201.624.137	291.248.637
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	89.624.500	
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	2.221.989.796	
.01	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF	368.190.000	
	TOTAL CAPITULO 1		2.881.428.433
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.243.452.306	2.407.407.772
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.163.955.466	
	ARTICULO 21. SOBRE EL JUEGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	28.994.855	28.994.855
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
.00	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L. POR IVA	3.018.759.290	3.176.999.290
.01	LIQUIDACION PARTICIPACION 35% DE LA R.L. POR IVA	158.240.000	
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	64.515.560	63.550.201
.02	DIFERENCIA LIQ. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIV.	965.359	
231	IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.363.999	1.363.999
232	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	20.793.986	21.124.515
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	330.529	
233	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	493.719.727	489.430.224
.02	DIFERENCIA LIQUID. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/LABORES DEL TABACO	4.289.503	

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
234	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.00	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	730.927.483	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	24.538.936	755.466.419
235	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		
.00	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	144.320.020	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	6.045.397	150.365.417
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		248.246.203
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS		155.706.470
	ARTICULO 25. ECOLOGICOS		
250	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
.01	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	14.164.326	
.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	2.150.056	
.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	4.375.408	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	567.302	21.257.092
	TOTAL CAPITULO 2		7.519.912.457
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		275.631.450
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	BOJA	2.351.285	
.01	SERV.ADMTV.REFER. A CASINOS,BING.,SALON.JUEG.MAQ.RECRE.Y EMPR.JUEGOS	2.157.392	
.02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS	125.313	
.03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	2.005.278	
.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	80.000	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITUTLOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	500.000	
.06	OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	25.000	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	610.000	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	2.200.000	
.09	ORDENACION DEL TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA	3.630.616	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS	563.853	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	695.473	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL	798.963	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA	95.505	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	RECREATIVA		
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	439.308	
.16	SOLICITUD DE ADJUDICACION DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA	1.918	
.17	SERVICIOS SANITARIOS	322.715	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES	500	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS	3.775.628	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.497.023	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE	2.362.765	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	72.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	12.325	
.24	PERMISOS DE PESCA	89.732	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	9.434	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA	14.842	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA	4.950.123	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN. MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT.	420.641	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS	533.546	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADOS VIAS PECUARIAS	4.118	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS	1.277	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	15.940	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL	351.888	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENCION TITUTO TECNICOS EMPRES. ACTIV.TURISTICAS	15.000	
.37	EXTINCION DE INCENCIOS FORESTALES	165.725	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	655.450	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS	110.000	
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS	276	
.41	EXPEDICION LICENCIA DE FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	1.137	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES	550.000	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRAFO DIGITAL	994.194	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS	12.954	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE	229.111	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.46	ESTUD.POSTAUTOR.OBSERV.MED.		
.49	PREVENCION Y CONTROL CONTAMINACION	250.000	
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FABRICACION	10.377	309.340.075
	PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA		
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.01	ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y	218.856	
	VENTA DE BIENES		
.03	SERVICIO TIEMPO LIBRE	3.878.229	
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.000	
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	95.000	
.08	ENTRADA MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	3.101.396	
.10	FILMOTECA ANDALUCIA	10.000	
.11	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS	13.297.113	20.672.594
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		58.062.931
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		18.477.355
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	20.700.708	
.06	MULTAS	52.844.533	73.545.241
392	INTERESES DE DEMORA		4.321.424
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		5.110.638
	TOTAL CAPITULO 3		489.530.258
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL		
	ESTADO		
400	FONDO DE SUFICIENCIA		
.00	FONDO DE SUFICIENCIA	8.227.095.673	
.01	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA	237.830.000	8.464.925.673
	DE RECURSOS SANITARIOS		
401	OTRAS TRANSFERENCIAS		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	20.000.000	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA 2006	400.000	
.10	FOMENTO, INVESTIGACION Y DESARROLLO	5.641	
	TECNOLOGICO		
.20	DOTACION COMPLEMENTARIA P.G.E. FINANCIACION	91.132.750	
	ASISTENCIA SANITARIA		
.21	OTRAS TRANSFERENCIAS ACUERDO FINANCIACION	62.300.000	
	SANITARIA		
.99	LIQUIDACION SISTEMA FINANCIACION 1997-2001	900.000.000	1.073.838.391
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL		120.202.421
	MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	80.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.720.012	
.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S	5.000.000	
.05	PLAN NACIONAL CULTIVO MARINO	23.000	
.08	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	1.000.000	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	3.500.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	700.000	
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	19.000.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.	120.000	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA	900.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	3.000.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	732.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	800.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	6.000.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.700.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.100.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	29.372.560	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.300.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION	1.600.000	
.35	PROYECTOS DE INVESTIGACION Y COLABORACION CON EMPRESAS	51.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	15.000	
.44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AGE ACE SAE FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	4.000.000	
.47	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	750.000	
.51	RUTAS LITERARIAS	40.000	
.52	BANCO NACIONAL DE LINEAS CELULARES	1.300.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTIG.(INIA)	312.000	
.61	ADECUACION Y MODERNIZACION_SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	10.891.000	
.71	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	31.184	
.74	SUBVENCIONES PREVENCION ENFERMEDADES EMERGENTES	650.000	
.75	SUBVENCION PREVENCION SIDA	800.000	
.80	FORMACION CONTINUA P.A.S. DE UNIVERSIDADES	2.764.259	
.82	ENTIDADES COLABORADORES DE ENSEÑANZA	100.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	50.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.85	PLAN NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	550.000	
.87	SUBVENCIONES FOMENTO ALQUILER	8.500.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS D.T.9 DE LA LOGSE	5.000.000	
.95	RED EPIDEMIA ENFERMEDADES RARAS	53.000	
.97	GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	30.000.000	
.98	FORO FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES PODER J.	115.000	144.620.015
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.E.AYUNTAMIENTO	1.236.653.907	
.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.DIPUTACION	779.937.760	2.016.591.667
	ARTICULO 44. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		
	ENTES PUBLICOS		
441	DE UNIVERSIDADES		
.00	CONVENIO VIERNES UNIVERSITARIO	6.500	6.500
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	PROGRAMA OPERATIVO FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	13.162	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	13.025	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	80.648	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	33.764	
.29	INTERREG III-C OESTE	431.578	
.30	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	144.388	
.32	INTERREG III-C NORTE	27.000	743.565
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	45.435.417	45.435.417
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	5.954	5.954
	TOTAL CAPITULO 4		13.368.899.864
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES		
501	COMISIONES SOBRE AVALES	120.214	120.214
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	22.200.000	22.200.000
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS	3.111.101	3.111.101

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS	241.651	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	2.024.704	2.266.355
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	3.158.090	3.158.090
	TOTAL CAPITULO 5		30.855.760



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
611	VENTA DE INMUEBLES	16.514.500	16.514.500
	TOTAL CAPITULO 6		16.514.500
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
700	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL		
.00	FONDO COMPENSACION	337.004.240	
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	112.323.500	
701	TRANSF. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO POR GESTION PROGRAMAS EUROPEOS		
.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (COF. MAPA)	2.235.224	
.02	IFOP	6.520.717	
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINISTERIO MEDIO AMB.)	9.718.392	
.05	FEOGA.PO.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	7.635.597	
.06	FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	9.738.386	
.08	PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	594.767	
.09	LEADER PLUS (COFINANCIACION MAPA)	5.599.186	
.10	FEOGA.SUBV.GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO.ZONAS RURALES (COF. MAPA)	7.559.508	
.11	FEDER.SUBV.GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO.ZONAS RURALES (COFI.MAPA)	1.994.561	
.12	FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	15.437	
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S	500.000	
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.100.000	
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	300.000	
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	1.170.000	
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.300.000	
.12	PLAN GERONTOLOGICO	6.000.000	
.26	REUTILIZACION ACEITES USADOS	250.000	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	195.854.596	
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	19.772.839	
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	2.000.000	
.44	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CE SAE	32.100.000	
.46	FORMACION CONTINUA EMPLEO PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS	6.500.000	
			51.611.775



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	PYMES		
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	24.869.806	
.51	ACTUACION DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	3.200.000	
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABIL.	18.519.300	
.56	SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES ACTUACION SUELO	1.218.800	
.58	ACCIONES EN FAVOR DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	8.000.000	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	420.773	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	135.000	
.64	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION COLABORACION EMPRESAS	59.000	
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	5.000.000	
.75	AGRUPACIONES PRODUCTORES PATATAS DE CONSUMO	160.000	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	5.000.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.665.000	
.87	SUBVENCIONES FOMENTO ALQUILER	16.500.000	
.89	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	3.600.000	
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		356.195.114
.06	MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	2.500.000	
.09	CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	100.000	
.10	PLAN DIVERSIFICACION COSTERA	12.000.000	
.14	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	24.720	
.16	GUARDERIAS INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	5.300.000	
.17	DIFUSION SISTEMA ARBITRAL:ADHESION EMPRESAS DIVULGACION CONSUMIDORES	15.000	
.19	CONVENIO PARQUE DE ARACENA. COMPENSACION AUTOVIA DE LA PLATA (M.A.)	1.437.500	
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	450.000	
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	11.828.079	
.22	ESCUELAS TALLER	156.000.000	
.23	INTERES SOCIAL. INEM ORGANISMOS	24.671.091	
.24	AGENTES DESARROLLO LOCAL	23.710.856	
.25	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL	14.850.111	
.26	INFORMACION ORIENTACION.BUSQUEDA DE EMPLEO	30.319.025	
.27	CONTRATACION INDEFINIDAD DE MINUSVALIDOS	12.600.000	
.30	ALTO GUADIATO	60.945	
.31	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE SEVILLA	17.082.398	
.32	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE MALAGA	9.311.602	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.34	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CMA	2.000.000	
	TRASVASE GUADAIRO-MAJACEITE		
.48	CONVENIO MAPA REG. VARIEDADES VEGETALES	27.000	
.49	IDENTIFICACION PARCELAS AGRICOLAS	1.000.000	
.50	IMPLANTACION TRAZABILIDAD SECTOR HORTOFRUTICOLA	1.800.000	
.51	PROYECTOS CIUDADES DIGITALES	899.900	327.988.227
	ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
711	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		7.426.097
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		
	ENTES PUBLICOS		
741	DE UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA		
.03	DE_UNIVERSIDADES INVERSIONES GESTIONADAS	600.000	600.000
	ARTICULO 76. DE ENTIDADES LOCALES		
760	DE AYUNTAMIENTOS		
.03	DE AYUNTAMIENTOS INVERSIONES GESTIONADAS	6.700.000	6.700.000
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		
.01	REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V	4.000.000	4.000.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	36.020	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	495.976.195	
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	50.395.402	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	2.567.886	
.25	INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	8.695.563	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	517.750	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	383.568	
.28	INTERREG III-B SUDOESTE EUROPEO	150.627	
.29	INTERREG III-C OESTE	30.079	
.30	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	1.102.214	
.33	INTERACT	31.200	559.886.504
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	89.931.914	
.22	EQUAL	10.706.540	100.638.454
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	261.101	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (JUNTA DE ANDALUCIA)	63.478.738	
.21	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (MINISTERIO MEDIO AMBIENTE)	22.676.248	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.22	PROG.OPER.INT. DE ANDALUCIA (M.A.P.A)	16.610.663	
.23	LEADER PLUS	31.224.020	
.24	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES	53.129.069	
.25	PROGRAMA ORDENACION DE PRODUCCIONES	54.535.471	
.26	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	20.404.811	
.27	PLAN APICOLA NACIONAL	1.189.533	263.509.654
793	DE LA U.E. (IFOP)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006)	38.186.016	38.186.016
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
.22	CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A LA ZONA NORTE DE CORDOBA	55.815	55.815
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	PROGRAMA LIFE	932.115	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	2.432.115
	TOTAL CAPITULO 7		964.708.558
			2.168.557.511



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.234.019	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.919.276	9.153.295
	TOTAL CAPITULO 8		9.153.295
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	738.134.548	738.134.548
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	35.000.000	35.000.000
	TOTAL CAPITULO 9		773.134.548



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	489.530.258	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760	24.290.626.772
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.514.500	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511	2.185.072.011
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548	782.287.843
	TOTAL		27.257.986.626



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUN. AUTONOMA DE ANDALUCIA



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	201.624.137	291.248.637
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	89.624.500	
	ARTICULO 12. SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		
120	TARIFA AUTONOMICA IRPF		
.00	TARIFA AUTONOMICA IRPF	2.221.989.796	
.01	LIQUIDACION TARIFA AUTONOMICA IRPF	368.190.000	2.590.179.796
	TOTAL CAPITULO 1		2.881.428.433
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.243.452.306	2.407.407.772
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.163.955.466	
	ARTICULO 21. SOBRE EL JUEGO		
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	28.994.855	28.994.855
	ARTICULO 22. SOBRE VALOR AÑADIDO		
220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		
.00	PARTICIPACION EN EL 35% DE LA R.L. POR IVA	3.018.759.290	3.176.999.290
.01	LIQUIDACION PARTICIPACION 35% DE LA R.L. POR IVA	158.240.000	
	ARTICULO 23. ESPECIALES		
230	IMPUESTOS S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	64.515.560	63.550.201
.02	DIFERENCIA LIQ. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIV.	965.359	
231	IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.363.999	1.363.999
232	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	20.793.986	21.124.515
.01	LIQUIDACION 40% IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	330.529	
233	IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO		
.00	PARTICIPACION 40% IMPUESTO SOBRE LABORES DEL TABACO	493.719.727	489.430.224
.02	DIFERENCIA LIQUID. PARTICIPACION IMPUESTO 40% S/LABORES DEL TABACO	4.289.503	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
234	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS		
.00	PARTICIPACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	730.927.483	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	24.538.936	
235	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD		
.00	IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	144.320.020	
.01	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD	6.045.397	
236	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		
237	IMPUESTO SOBRE LA VENTA MINORISTA DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS		
		155.706.470	1.885.253.448
	ARTICULO 25. ECOLOGICOS		
250	IMPUESTOS ECOLOGICOS		
.01	EMISIONES GASES A LA ATMOSFERA	14.164.326	
.02	VERTIDOS A AGUAS LITORALES	2.150.056	
.03	DEPOSITOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS	4.375.408	
.04	DEPOSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS	567.302	
	TOTAL CAPITULO 2		21.257.092
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
	INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO		275.631.450
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	BOJA	2.351.285	
.01	SERV.ADMTV.REFER. A CASINOS,BING.,SALON.JUEG.MAQ.RECRE.Y EMPR.JUEGOS	2.157.392	
.02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS	125.313	
.03	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	2.005.278	
.04	EXPEDICION DE TITULOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	80.000	
.05	DERECHOS DE EXAMEN TITUTLOS PARA GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO	500.000	
.06	OCUPACION Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	25.000	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	610.000	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL	2.200.000	
.09	ORDENACION DEL TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA	3.630.616	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS	563.853	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS	695.473	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL	798.963	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA	95.505	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	RECREATIVA		
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	439.308	
.16	SOLICITUD DE ADJUDICACION DE NUEVAS OFICINAS DE FARMACIA	1.918	
.17	SERVICIOS SANITARIOS	322.715	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES	500	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS	3.775.628	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.497.023	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE	2.362.765	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	72.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	12.325	
.24	PERMISOS DE PESCA	89.732	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS	9.434	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA	14.842	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA	4.950.123	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN. MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT.	420.641	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS	533.546	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIFICACION TRAZADOS VIAS PECUARIAS	4.118	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS	1.277	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	15.940	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL	351.888	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENCION TITUTO TECNICOS EMPRES. ACTIV.TURISTICAS	15.000	
.37	EXTINCION DE INCENCIOS FORESTALES	165.725	
.38	EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	655.450	
.39	TASA EN MATERIA DE GOBIERNO DE MOTOS NAUTICAS	110.000	
.40	EXPEDICION DEL DIPLOMA DE MEDIADOR DE SEGUROS	276	
.41	EXPEDICION LICENCIA DE FABRICACION PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA	1.137	
.42	TRAMITACION DE LICENCIAS COMERCIALES	550.000	
.43	EXPEDICION TARJETAS TACOGRAFO DIGITAL	994.194	
.44	ACREDITACION ACTIV. FORMACION CONTINUADA PROFESIONES SANITARIAS	12.954	
.45	SOLICITUD DE ENSAYOS CLINICOS Y DE	229.111	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES	
302	ESTUD.POSTAUTOR.OBSERV.MED.			
	.46 PREVENCIÓN Y CONTROL CONTAMINACIÓN	250.000		
	.49 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FABRICACIÓN	10.377	33.708.625	
	PRODUCTOS SANITARIOS A MEDIDA			
	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS			
	.01 SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA	63.856		
	.02 POR INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE	1.254.463		
	ANIMALES Y SUS PRODUCTOS			
	.03 INSCRIPCIÓN PRUEBAS SELECTIVAS	2.126		
	.04 SERVICIOS SANITARIOS	719.735		
	.09 INSCRIPCIÓN CONVOCATORIAS SELECCIÓN	700.000		
	PERSONAL			
	.10 TASA POR DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS	10		
	(A.A.A.)			
	.11 EXPLOTACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (A.A.A.)	10		
	.12 REDACCIÓN DE PROYECTOS, CONFRONTACIÓN Y	10		
	TASAC. DE OBRAS Y PROY.(A.A.A.)			
	.13 INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES(A.A.A.)	10		
	.14 I.P. DE FORM.PROF.Y ESCUELAS DE FORMAC. Y	12.000		
	CAPACIT.MARIT.-PESQUERA			
.15 CANÓN DE REGULACIÓN DEL AGUA (A.A.A)	10.747.525			
.16 CANÓN DE CONTROL DE VERTIDO (A.A.A.)	782.940			
.17 TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (A.A.A.)	8.697.164			
.18 CANÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE	819.600			
DOMINIO PUBL. HIDRAULICO (A.A.A)				
.19 CANÓN DE APROVECHAMIENTO	1.533.070			
HIDROELECTRICO(A.A.A.)				
.30 CERTIFICACIONES ESTADISTICAS	1.000	25.333.519	334.673.594	
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS			
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS			
	.01 ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y	218.856		
	VENTA DE BIENES			
	.03 SERVICIO TIEMPO LIBRE	3.878.229		
	.04 UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.000		
	.05 LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	95.000		
	.08 ENTRADA MUSEOS Y CENTROS CULTURALES	3.101.396		
	.10 FILMOTECA ANDALUCIA	10.000		
	.11 RESIDENCIAS Y GUARDERIAS	13.297.113	20.672.594	
	311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01 ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES,IMPRESOS Y		125.619		
VENTA DE BIENES				
.06 CENTROS DE CAPACITACION AGRARIA		100.000		
.09 MONUMENTOS/CARTUJA		43.684		
.14 ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO		24.188.496		
.15 VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES		17.681.424		
.16 CARNET JOVEN		150.000		
.17 ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL		42.000		
.18 ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO		10.193.537		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.19	ASISTENCIA SANITARIA COLECTIV. PROTEGIDOS MUTUALID. Y EMPRES.COLABOR.	9.093.098	
.20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS	16.488.666	
.99	VENTA DE ENERGIA ELECTRICA (A.A.A.)	1.070.000	
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES		
	CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS		58.062.931
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		18.477.355
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS		
.00	RECARGOS DE APREMIO	20.700.708	
.06	MULTAS	52.844.533	
392	INTERESES DE DEMORA		4.321.424
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES		5.110.638
	TOTAL CAPITULO 3		594.040.301
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
400	FONDO DE SUFICIENCIA		
.00	FONDO DE SUFICIENCIA	8.227.095.673	
.01	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA Y GARANTIA DE RECURSOS SANITARIOS	237.830.000	
401	OTRAS TRANSFERENCIAS		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	20.000.000	
.03	FONDO DE COHESION SANITARIA 2006	400.000	
.10	FOMENTO, INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	5.641	
.20	DOTACION COMPLEMENTARIA P.G.E. FINANCIACION ASISTENCIA SANITARIA	91.132.750	
.21	OTRAS TRANSFERENCIAS ACUERDO FINANCIACION SANITARIA	62.300.000	
.99	LIQUIDACION SISTEMA FINANCIACION 1997-2001	900.000.000	
402	ASIGNACIONES COMPLEMENT.GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS.AD.SEG)		1.073.838.391
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		120.202.421
.02	CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	80.000	
.03	PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.720.012	
.04	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S	5.000.000	
.05	PLAN NACIONAL CULTIVO MARINO	23.000	
.08	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	1.000.000	
.12	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	3.500.000	
.13	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	700.000	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.14	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	19.000.000	
.15	PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.	120.000	
.16	PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA	900.000	
.17	ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	3.000.000	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	732.000	
.19	ACTUACIONES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES	800.000	
.22	PLAN GERONTOLOGICO	6.000.000	
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.700.000	
.27	PLAN ACCION INTEGRAL PERSONAS DISCAPACITADAS	1.100.000	
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	29.372.560	
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	2.300.000	
.32	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION	1.600.000	
.35	PROYECTOS DE INVESTIGACION Y COLABORACION CON EMPRESAS	51.000	
.42	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	15.000	
.44	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AGE ACE SAE FORMACION CONTINUA DE EMPLEO	4.000.000	
.47	PROGRAMA DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES	750.000	
.51	RUTAS LITERARIAS	40.000	
.52	BANCO NACIONAL DE LINEAS CELULARES	1.300.000	
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SEC'ORIAL I+D NOMINAS INVESTIG.(INIA)	312.000	
.61	ADECUACION Y MODERNIZACION_SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	10.891.000	
.71	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	31.184	
.74	SUBVENCIONES PREVENCION ENFERMEDADES EMERGENTES	650.000	
.75	SUBVENCION PREVENCION SIDA	800.000	
.80	FORMACION CONTINUA P.A.S. DE UNIVERSIDADES	2.764.259	
.82	ENTIDADES COLABORADORES DE ENSEÑANZA	100.000	
.84	ESCUELAS VIAJERAS	50.000	
.85	PLAN NACIONAL EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	550.000	
.87	SUBVENCIONES FOMENTO ALQUILER	8.500.000	
.92	INDEMNIZACIONES AMPARADAS D.T.9 DE LA LOGSE	5.000.000	
.95	RED EPIDEMIA ENFERMEDADES RARAS	53.000	
.97	GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	30.000.000	
.98	FORO FORMACION Y ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES PODER J.	115.000	
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO.		144.620.015



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.00	AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES		
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.E.AYUNTAMIENTO	1.236.653.907	
.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE POR PARTICIPACION I.DIPUTACION	779.937.760	11.820.178.167
	ARTICULO 44. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		
	ENTES PUBLICOS		
441	DE UNIVERSIDADES		
.00	CONVENIO VIERNES UNIVERSITARIO	6.500	6.500
	ARTICULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES		
	DE LUCRO		
480	TRANSF. FINALISTAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
.02	DE F.C.A.A. CARNET JOVEN EURO	280.000	280.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
490	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	PROGRAMA OPERATIVO FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	13.162	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	13.025	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	80.648	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	33.764	
.29	INTERREG III-C OESTE	431.578	
.30	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	144.388	
.32	INTERREG III-C NORTE	27.000	743.565
491	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	45.435.417	45.435.417
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	1.502.530.261
495	DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	5.954	5.954
	TOTAL CAPITULO 4		13.369.179.864
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 50. INTERESES DE TITULOS Y VALORES		
501	COMISIONES SOBRE AVALES	120.214	120.214
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	22.200.000	22.200.000
	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
540	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.111.101	3.111.101
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
550	CONCESION CENTROS TURISTICOS	241.651	
551	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.440.421	
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	26.485	
553	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	2.024.704	
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	380.099	
555	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	328.212	4.441.572
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	3.158.090	
591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	9.259.484	12.417.574
	TOTAL CAPITULO 5		42.290.461



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
610	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGR.PRIVADO POR LOS CONCESIONARIOS	1.000.000	
611	VENTA DE INMUEBLES	16.514.500	
616	ENAJENACION DE BIENES		
.00	ENAJENACION BIENES DEL I.A.R.A	2.500.000	20.014.500
	TOTAL CAPITULO 6		20.014.500
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		
700	FONDOS DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL		
.00	FONDO COMPENSACION	337.004.240	
.01	FONDO COMPLEMENTARIO	112.323.500	449.327.740
701	TRANSF. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO POR GESTION PROGRAMAS EUROPEOS		
.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (COF. MAPA)	2.235.224	
.02	IFOP	6.520.717	
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINISTERIO MEDIO AMB.)	9.718.392	
.05	FEOGA.PO.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	7.635.597	
.06	FEOGA.PO. ORDENACION DE PRODUCCIONES	9.738.386	
.08	PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	594.767	
.09	LEADER PLUS (COFINANCIACION MAPA)	5.599.186	
.10	FEOGA.SUBV.GLOBAL DESARROLLO	7.559.508	
.11	ENDOGENO.ZONAS RURALES (COF. MAPA)	1.994.561	
.12	ENDOGENO.ZONAS RURALES (COFI.MAPA)		
	FOMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	15.437	51.611.775
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.01	TRANSFERENCIAS FINALISTAS S.A.S	500.000	
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.100.000	
.04	PLANES NACIONALES DE CULTIVOS MARINOS	300.000	
.05	LUCHA CONTRA PLAGAS	1.170.000	
.11	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	1.300.000	
.12	PLAN GERONTOLOGICO	6.000.000	
.26	REUTILIZACION ACEITES USADOS	250.000	
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	195.854.596	
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	19.772.839	

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	2.000.000	
.44	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CE SAE	32.100.000	
.46	FORMACION CONTINUA EMPLEO PLAN CONSOLIDACION Y COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES	6.500.000	
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	24.869.806	
.51	ACTUACION DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	3.200.000	
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O PROMOC. PRIVADA Y REHABIL.	18.519.300	
.56	SUBVENCION SISTEMAS EXCEPCIONALES ACTUACION SUELO	1.218.800	
.58	ACCIONES EN FAVOR DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	8.000.000	
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	420.773	
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	135.000	
.64	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION COLABORACION EMPRESAS	59.000	
.74	AYUDAS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO	5.000.000	
.75	AGRUPACIONES PRODUCTORES PATATAS DE CONSUMO	160.000	
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	5.000.000	
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.665.000	
.87	SUBVENCIONES FOMENTO ALQUILER	16.500.000	
.89	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	3.600.000	356.195.114
703	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.06	MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	2.500.000	
.09	CATALOGO PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO	100.000	
.10	PLAN DIVERSIFICACION COSTERA	12.000.000	
.14	CONVENIO MUFACE-CONSEJERIA DE SALUD	24.720	
.16	GUARDERIAS INFANTILES PLAN 0-3 AÑOS	5.300.000	
.17	DIFUSION SISTEMA ARBITRAL:ADHESION EMPRESAS DIVULGACION CONSUMIDORES	15.000	
.19	CONVENIO PARQUE DE ARACENA. COMPENSACION AUTOVIA DE LA PLATA (M.A.)	1.437.500	
.20	PROGRAMA ERRADICACION DE ENFERMEDADES ANIMALES	450.000	
.21	ADECUACION Y MODERNIZACION SERVICIO PUBLICO EMPLEO	11.828.079	
.22	ESCUELAS TALLER	156.000.000	
.23	INTERES SOCIAL. INEM ORGANISMOS	24.671.091	
.24	AGENTES DESARROLLO LOCAL	23.710.856	
.25	PROYECTOS DESARROLLO LOCAL	14.850.111	
.26	INFORMACION ORIENTACION.BUSQUEDA DE EMPLEO	30.319.025	
.27	CONTRATACION INDEFINIDAD DE MINUSVALIDOS	12.600.000	
.30	ALTO GUADIATO	60.945	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.31	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE SEVILLA	17.082.398	
.32	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE AGE A COPT METRO DE MALAGA	9.311.602	
.34	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AGE A CMA TRASVASE GUADAIRO-MAJACEITE	2.000.000	
.48	CONVENIO MAPA REG. VARIETADES VEGETALES	27.000	
.49	IDENTIFICACION PARCELAS AGRICOLAS	1.000.000	
.50	IMPLATACION TRAZABILIDAD SECTOR HORTOFRUTICOLA	1.800.000	
.51	PROYECTOS CIUDADES DIGITALES	899.900	
	ARTICULO 71. DE ORGANISMOS AUTONOMOS		
711	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		7.426.097
	ARTICULO 74. DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS		
	ENTES PUBLICOS		
740	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EMPRESAS PUBLICAS Y DE OTROS ENTES PUBLIC		
.00	PROYECTOS I+D EN COLABORACION CON EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	600.000	600.000
741	DE UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA		
.03	DE_UNIVERSIDADES INVERSIONES GESTIONADAS	600.000	600.000
	ARTICULO 76. DE ENTIDADES LOCALES		
760	DE AYUNTAMIENTOS		
.03	DE AYUNTAMIENTOS INVERSIONES GESTIONADAS	6.700.000	6.700.000
761	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES		
.01	REINTEGRO PRESTAMOS I.P.P.V	4.000.000	4.000.000
	ARTICULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		
770	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EMPRESAS PRIVADAS		
.00	PROYECTOS DE I+D EN COLABORACION CON EMPRESAS PRIVADAS	90.000	90.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.17	FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	36.020	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	495.976.195	
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	50.395.402	
.24	INTERREG III-A ESPAÑA-PORTUGAL	2.567.886	
.25	INTERREG III-A ESPAÑA-MARRUECOS	8.695.563	
.26	INTERREG III-B MEDITERRANEO OCCIDENTAL	517.750	
.27	INTERREG III-B ESPACIO ATLANTICO	383.568	
.28	INTERREG III-B SUDOESTE EUROPEO	150.627	
.29	INTERREG III-C OESTE	30.079	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.30	INTERREG III-C ZONA MERIDIONAL	1.102.214	
.33	INTERACT	31.200	
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		559.886.504
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	89.931.914	
.22	EQUAL	10.706.540	
792	DE LA U.E. (FEOGA)		100.638.454
.05	FEOGA-GARANTIA MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES	261.101	
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (JUNTA DE ANDALUCIA)	63.478.738	
.21	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA (MINISTERIO MEDIO AMBIENTE)	22.676.248	
.22	PROG.OPER.INT. DE ANDALUCIA (M.A.P.A)	16.610.663	
.23	LEADER PLUS	31.224.020	
.24	SUBVENCION GLOBAL DESARROLLO ENDOGENO ZONAS RURALES	53.129.069	
.25	PROGRAMA ORDENACION DE PRODUCCIONES	54.535.471	
.26	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	20.404.811	
.27	PLAN APICOLA NACIONAL	1.189.533	
793	DE LA U.E. (IFOP)		263.509.654
.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP (2000-2006)	38.186.016	
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		38.186.016
.22	CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A LA ZONA NORTE DE CORDOBA	55.815	
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		55.815
.00	PROGRAMA LIFE	932.115	
.03	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	1.500.000	
	TOTAL CAPITULO 7		2.432.115
			964.708.558
			2.169.247.511



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.234.019	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	4.919.276	9.153.295
	TOTAL CAPITULO 8		9.153.295
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	738.134.548	738.134.548
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	35.000.000	35.000.000
	TOTAL CAPITULO 9		773.134.548



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	594.040.301	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.369.179.864	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	42.290.461	24.406.851.516
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.014.500	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.169.247.511	2.189.262.011
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548	782.287.843
	TOTAL		27.378.401.370



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

**2.- ESTADO DE GASTOS.
RESUMEN POR SECCIONES Y ARTICULOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA Y ORGANISMOS AUTONOMOS**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CARGOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. Y GTS. SOC.	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	22.736.916	852.257	304.005	10.853.026	2.771.117	3.415.322	784.335	3.756.854	
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	19.560.653	5.376.734	3.343.220	6.369.062	144.965		597.671	3.624.817	104.184
04	CAMARA DE CUENTAS	6.353.508	535.550	50.400	3.821.040	423.950	44.850	436.550	1.016.925	24.243
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.274.931	812.086	290.000	1.202.587	130.284		465.335	374.679	
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	2.299.930	602.110				1.210.514		287.306	
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	55.050.275	1.141.334	292.538	37.074.230	4.023.094	1.220.819	1.660.294	9.637.966	
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	66.480.910	1.305.725	332.709	48.504.629	2.342.872	361.977	1.500.503	12.132.495	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	321.912.891	1.067.433	293.942	202.791.367	14.780.549	1.337.509	9.836.941	51.949.150	39.856.000
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	40.672.902	1.198.939	162.708	28.613.771	1.751.028	875.321	614.696	7.456.441	
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	86.277.339	1.001.680	296.319	40.025.872	25.100.348	232.901	2.542.184	17.078.035	
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	52.163.566	886.714	291.065	26.044.584	13.960.034		944.216	10.034.953	
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	35.785.789	1.091.245	291.065	23.987.924	3.897.906		595.508	6.322.141	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	131.995.830	1.061.253	293.942	80.065.577	21.590.302	66.005	1.864.748	27.054.003	
17	CONSEJERIA DE SALUD	65.948.877	929.784	293.942	45.652.118	4.626.746	650.633	1.861.991	11.933.463	
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	3.443.964.562	1.055.073	293.942	2.929.629.387	233.445.330	246.270	9.780.011	269.514.569	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	274.602.354	876.354	293.942	48.890.771	163.991.983	2.342.267	3.594.620	54.612.417	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	57.764.625	816.781	293.942	25.495.323	17.933.071	567.185	1.377.776	11.290.547	
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	85.791.364	1.007.860	293.942	52.527.323	10.450.895	293.987	3.715.670	17.501.687	2.073.798
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.073.798								
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		4.774.710.820	21.820.912	7.711.623	3.611.148.551	521.364.452	12.855.560	42.173.049	515.578.448	42.058.225

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR- GOS	1-PERSONAL E- VENTUAL	2-FUNCIONA- RIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSO- NAL	5- INCENTIVOS AL RENDIMIEN- TO	6-CUOTAS, PREST. Y GTOS. SOC.	7-OTROS GAS- TOS DE PERSO- NAL	
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.628.845	59.573		2.683.007	133.383		55.136	697.746		
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	6.865.591	59.573		2.559.000	190.690	3.341.997	47.105	667.226		
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	28.817.784	59.573		10.363.531	11.486.688	762.481	348.588	5.796.923		
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	782.722					782.722				
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	87.435.726	176.719		45.299.734	24.404.366	274.397	1.497.080	15.781.430		
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	3.476.210.349	304.045		2.679.874.421	18.930.674		181.949.600	595.351.609		
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	7.973.440	59.573		2.326.116	3.388.626	575.270	96.340	1.527.515		
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	9.429.043	59.573		5.656.523	1.372.381	438.996	143.606	1.757.964		
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	7.503.215	47.250		1.317.964	4.512.601		247.540	1.377.860		
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.644.713	47.250		612.107	577.185		64.729	343.442		
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	42.958.300	310.225		6.712.601	5.671.336	26.493.707	268.762	3.501.669		
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	3.673.249.728	1.185.354		2.757.205.004	70.667.930	32.669.570	184.718.486	626.803.394		
	TOTAL CAPITULO I	8.447.960.546	23.006.266	7.711.623	6.368.353.595	592.032.382	45.525.130	226.891.535	1.142.381.832	42.056.225	

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARREDA- MIENTOS Y CA- NONES	1-REPARAC. MANTEN. Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA- CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST. SA- NITARIA ME- DIOS AJENOS	6-CONCIERTOS SERV. SOCIA- LES		
JUNTA DE ANDALUCIA										
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	12.191.000	404.500	664.957	10.374.771	746.772				
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	9.398.152	167.642	1.194.184	5.156.355	2.655.718	224.253			
03	DEUDA PUBLICA	760.154			730.154	30.000				
04	CAMARA DE CUENTAS	1.982.466		328.000	1.240.301	381.000	33.165			
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	628.799		48.090	365.709	215.000				
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	1.000.000	230.000	33.540	646.460	90.000				
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	22.473.500	1.372.655	1.813.870	15.534.633	3.752.342				
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	45.813.492	1.671.461	653.282	42.843.290	645.459				
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	112.663.189	16.015.758	3.730.723	45.841.425	941.389	186.708	46.143.186		
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	24.944.483	6.267.822	3.786.842	13.891.857	988.162				
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	17.273.620	2.645.000	667.500	12.077.658	1.863.462				
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	24.984.053	2.078.584	1.374.368	17.800.098	3.933.025				
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	10.377.852	1.294.895	691.729	6.966.481	1.424.747				
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	20.055.778	1.311.834	2.212.073	14.812.458	1.719.413				
17	CONSEJERIA DE SALUD	182.113.890	783.790	1.533.090	18.433.694	936.712				
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	178.847.015	526.353	620.245	170.279.832	7.420.585	159.326.334	1.100.000		
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	207.863.093	2.174.999	4.199.767	52.119.687	1.006.383				
20	CONSEJERIA DE CULTURA	15.227.242	951.397	2.097.764	11.553.381	624.700		148.362.257		
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	17.110.696	2.115.225	2.860.520	11.239.951	895.000				
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	7.130.000	200.000	1.094.000	5.836.000					
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		913.038.164	40.213.855	29.624.544	457.543.993	30.279.869	159.913.042	195.862.861		

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDA- MIENTOS Y CA- NONES	1-REPARAC. MANTEN. Y CONSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA- CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST. SA- NITARIA ME- DIOS AJENOS	6-CONCIERTOS SERV. SOCIA- LES		
ORGANISMOS AUTONOMOS										
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	2.093.100	30.000	168.000	1.844.100	51.000				
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	5.985.068	730.402	216.900	4.485.989	551.777				
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	6.587.502	45.627	976.674	4.686.079	879.122				
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	2.146.669	50.000	37.000	1.508.869	551.000				
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	14.074.599	2.755.666	608.550	9.533.640	1.176.743				
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.704.780.660	33.097.227	96.712.319	1.353.477.895	5.473.904	216.019.315			
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	10.962.900	343.700	135.400	10.386.800	95.000				
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	7.441.473	637.090	377.840	6.253.343	173.200				
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	4.608.912	9.000	60.000	4.515.892	24.020				
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.223.072		270.000	923.072	30.000				
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	18.766.237	1.063.882	729.867	15.451.599	1.520.889				
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		1.778.670.392	38.762.594	100.292.550	1.413.069.278	10.526.655	216.019.315			
TOTAL CAPITULO II		2.691.708.556	78.976.449	129.917.094	1.870.613.271	40.806.524	375.532.357	195.862.861		

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI- TOS, FIANZAS Y OTROS				
	JUNTA DE ANDALUCIA										
03	DEUDA PUBLICA	438.815.493	287.111.552	116.729.543	34.974.398		4.097.343				
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.097.343					2.269				
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	2.269					6.010				
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	6.010					6.460.749				
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	6.460.749					21.280				
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	21.280					261.091				
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	261.091					30.051				
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	30.051					75.889				
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	75.889					185.000				
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	185.000									
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	449.935.175	287.111.552	116.729.543	34.974.398		11.119.662				

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA- MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJ.	3-DE PRESTA- MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOS- TOS, FIANZAS Y OTROS				
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.252.151					1.252.151				
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	1.252.151					1.252.151				
	TOTAL CAPITULO III	451.187.326	287.111.552	116.728.543	34.974.398		12.371.833				

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMON. GRAL. DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIAS INST. SIN LUCRO	9-A EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	193.052.700	989.304			159.006.587		1.190.677	1.180.101	8.310.984	22.373.047
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	9.888.942								9.888.942	
04	CAMARA DE CUENTAS	39.257								37.157	2.100
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	108.201.595				420.303		100.245.584		7.535.708	
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	20.005.060		6.386.453		5.403.498		5.284.000		2.951.109	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	73.050.812		12.514.476		747.529		2.382.031		57.406.776	
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	1.088.569.296		38.772.377		1.022.029.197			2.300.000	25.443.722	24.000
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	36.385.032				8.307.971		635.460	3.749.975	23.656.126	35.500
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	219.188.054		110.910.325	1.600.000	80.096.125		160.000	2.856.353	23.565.251	
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	45.328.149				31.895.081		2.352.719	300.000	10.782.349	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	17.093.034				2.742.412		389.033		13.898.643	
17	CONSEJERIA DE SALUD	7.486.814.856		7.181.260.053		298.498.076		1.181.544	62.946	7.854.924	19.261
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	771.231.504				104.390.745		3.741.119		663.109.640	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	445.106.560		51.013.671		143.160.896		104.577.711	118.750	146.235.532	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	53.171.228		2.824.101		32.771.026		2.236.354	360.000	14.979.747	
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	50.577.830		37.606.618		11.261.880		300.000		1.389.215	20.117
32	A C.C.L.L. POR P.I.E.	2.016.530.281						2.016.591.667	1.502.530.281		
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.281									
34	PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331								74.931.331	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		14.211.757.170	989.304	7.441.268.074	1.600.000	1.898.722.326		2.241.267.899	1.513.458.386	1.091.977.156	22.474.025

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMON. GRAL. DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMILIARES INST. SIN LUCRO	9-A EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		647.508								647.508	
11.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION		403.817				96.000		43.000		284.817	
12.32 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA		550.000				550.000					
14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		9.400.000							2.500.000	6.900.000	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		2.062.693.749				110.952.087		1.000.000	64.779.350	1.885.962.312	
19.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		6.797.000				40.000		3.460.000		3.297.000	
19.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		8.882.315				3.806.315		2.876.000		2.200.000	
20.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		326.069				156.069					
21.31 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		40.000				40.000				170.000	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		2.089.740.458				115.640.471		7.379.000	67.279.350	1.899.441.637	
TOTAL CAPITULO IV		16.301.497.628	989.304	7.441.268.074	1.800.000	2.014.362.797		2.248.646.899	1.580.737.736	2.991.418.793	22.474.025

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
	JUNTA DE ANDALUCIA									
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	4.839.671	4.359.471	480.200						
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	8.448.000	8.448.000							
04	CAMARA DE CUENTAS	450.165	340.185	110.000						
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	155.000	80.000	75.000						
08	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	900.070	900.070							
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	28.931.100	27.812.050	1.119.050						
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	14.907.777	7.028.276	7.879.501						
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	69.184.568	52.069.604	17.094.984						
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	74.178.343	73.676.461	501.882						
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	836.712.179	659.617.919	177.094.260						
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	19.935.226	11.888.501	8.046.725						
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	55.383.341	54.763.663	619.678						
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	50.538.056	46.955.132	4.582.924						
17	CONSEJERIA DE SALUD	13.515.297	11.746.854	1.768.443						
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	72.901.032	20.125.513	52.775.519						
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	48.784.064	39.286.442	9.477.622						
20	CONSEJERIA DE CULTURA	63.132.265	24.649.285	38.482.980						
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	242.013.824	140.591.524	101.422.300						
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	81.358.426	76.909.657	4.448.569						
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.686.228.424	1.260.248.787	425.979.637						

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSC						
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.342.167	5.318.167	24.000						
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION	600.700	600.700							
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	22.630.084	21.930.084	700.000						
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA	550.000	350.000	200.000						
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	35.236.824	27.859.292	7.377.532						
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	23.364.306	23.364.306							
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	285.291.488	180.531.534	104.759.954						
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	4.438.775	4.438.775							
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.698.204	5.166.204	1.512.000						
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	6.122.547	2.845.703	3.276.844						
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	897.728	806.428	91.300						
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	391.749.998	293.015.876	98.734.120						
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	782.922.819	566.247.069	216.675.750						
	TOTAL CAPITULO VI	2.469.151.243	1.826.495.856	642.655.387						

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMO. GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIAL	4-A ENPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDA- DES AUTONOMAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL. E INSTITUC. SIN LUCRO	9-AAL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	49.470.590				10.772.500		651.860		3.637.252	34.208.978
08	CONSEJERIA DE GOBERNACION	123.504.320		5.342.167		449.699		119.913.307	2.600.000	3.141.314	
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	43.149.260		600.700		311.120		31.400.000		3.495.973	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	1.985.131		28.689.706				1.284.431	5.706.928	100.000	
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	692.458.080		810.925.394		600.054.027		19.534.409	18.088.482	38.473.010	
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y	418.958.587		71.803.287		290.781.728		38.539.952	2.000.000	70.358.425	3.190.000
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	814.925.394		287.570.000				1.500.000		500.000	
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	277.565.130				98.333.075		134.312.173	35.126.013	9.793.869	
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	642.863.737				77.892.885		4.865.717	334.650.873	153.661.175	
17	CONSEJERIA DE SALUD	324.345.292				26.446.826				328.466	
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	405.943.857		22.815.953		278.742.954		127.016.043		184.860	
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	57.297.940		2.936.512		3.598.853		18.695.324	256.218	11.931.592	
20	CONSEJERIA DE CULTURA	67.862.420		397.381.755		35.086.456		20.973.369	4.588.941	4.277.142	
21	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	512.337.695				92.468.803		7.745.787	10.836.331	3.905.019	
32	A C.C.L.L. POR P.I.E.	7.426.097						7.426.097			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		4.440.093.530		1.638.065.474		1.514.938.726		531.848.469	413.653.786	303.988.097	37.398.978

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMO. GENERAL DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMPR. PUBL. Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAMIL. E INSTITUC. SIN LUCRO	9-A EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	6.195.122	545.000			3.216.000			250.000	2.182.122	
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	775.688.570				84.611.268		196.374.619	192.734.317	301.968.366	
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	60.885.307				50.799.990		10.085.317			
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12.278.512				200.000		12.078.512			
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.081.974				444.862		2.229.167	1.141.025	1.266.920	
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	6.597.000				4.432.000		2.165.000		120.000	
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	120.000				1.370.000		3.850.000		1.271.759	510.000
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.370.000									
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5.631.759									
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	873.846.244	545.000			145.076.120		226.782.615	194.125.342	306.809.167	510.000
	TOTAL CAPITULO VII	5.313.941.774	545.000	1.638.065.474		1.660.014.846		758.631.084	607.979.128	610.797.264	37.908.978

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS TOTAL	0-ADQUISIC. DEUDA SECTOR PUBLICO	1-ADQ. OBLIG. B. FUERA SEC. PUBL	2-CONCESION PRESTAMOS SECT. PUBL.	3-CONCES. PREST. FUERA SECT. PUBL.	4-CONSTITU- CION DEPOSI- TOS Y FIANZ	5-ACC. Y PART. EN SECT. PUBLIC	6-ADQUIS. ACC. FUERA SECT. PUBLIC	7-APORTACIO- NES PATRIMO- NIALES
	JUNTA DE ANDALUCIA									
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	232.290				232.290				
04	CAMARA DE CUENTAS	41.200				41.200				
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.500.000				15.951.895			1.500.000	
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	15.951.895				15.951.895	10.021.794	1.300.000		
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y	11.321.794					10.021.794	1.300.000	1.500.000	
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	29.047.179				16.225.385	10.021.794	1.300.000	1.500.000	

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS TOTAL	0-ADQUISIC. DEUDA SECTOR PUBLICO	1-ADQ. OBLIG. B. FUERA SEC. PUBL	2-CONCESION PRESTAMOS SECT. PUBL.	3-CONCES. PREST. FUERA SECT. PUBL.	4-CONSTITU- CION DEPOSI- TOS Y FIANZ	5-ACC. Y PART. EN SECT. PUBLIC	6-ADQUIS. ACC. FUERA SECT. PUBLIC	7-APORTACIO- NES PATRIMO- NIALES		
	ORGANISMOS AUTONOMOS											
	12.31 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	4.500								4.500		
	20.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	60.000								60.000		
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	64.500								64.500		
	TOTAL CAPITULO VIII	29.111.679				16.225.385	10.021.794	1.300.000	1.500.000	64.500		

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	0-AMORTIZ. DEUDA PUBL. MONEDA NAC.	1-AMORTIZ. PRESTA. EN MONEDA NAC.	2-AMORTIZ. DEUDA PUBL. MONEDA EXTR.	3-AMORTIZ. PRESTA. EN MONEDA EXTR.	4-DEVOLUCION DEPOSITOS Y FIANZAS				
	JUNTA DE ANDALUCIA										
03 DEUDA PUBLICA		738.134.548	665.450.000	72.684.548							
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		15.041.616					15.041.616				
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	753.176.164	665.450.000	72.684.548			15.041.616				
	TOTAL CAPITULO IX	753.176.164	665.450.000	72.684.548			15.041.616				

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

3. ESTADOS CONSOLIDADOS.

- 3.1 ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS
- 3.2 ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS
- 3.3 ESTADO DE CONSOLIDACION
- 3.4 TRANSFERENCIAS INTERNAS
- 3.5 RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPITULOS Y SERVICIOS
- 3.6 RESUMEN CONSOLIDADO POR SERVICIOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433		2.881.428.433
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457		7.519.912.457
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	489.530.258	104.510.043	594.040.301
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864	280.000	13.369.179.864
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760	11.434.701	42.290.461
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	16.514.500	3.500.000	20.014.500
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511	690.000	2.169.247.511
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295		9.153.295
9. PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548		773.134.548
TOTAL	27.257.986.626	120.414.744	27.378.401.370

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	4.774.710.820	3.673.249.728	8.447.960.548
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	913.038.164	1.778.670.392	2.691.708.556
3. GASTOS FINANCIEROS	449.935.175	1.252.151	451.187.326
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.770.489.096	2.089.740.458	8.860.229.554
6. INVERSIONES REALES	1.686.228.424	782.922.819	2.469.151.243
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.802.028.056	873.848.244	3.675.876.300
8. ACTIVOS FINANCIEROS	29.047.179	64.500	29.111.679
9. PASIVOS FINANCIEROS	753.176.164		753.176.164
TOTAL	18.178.653.078	9.199.748.292	27.378.401.370

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
ESTADO DE CONSOLIDACION PORCENTUAL

SECCIONES/ORGANISMOS	TOTAL CONSOLIDADO	PORCENTAJE SOBRE TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	282.290.877	1,031
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.528.037	0,174
DEUDA PUBLICA	1.177.710.195	4,302
CAMARA DE CUENTAS	8.866.596	0,032
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	4.058.730	0,015
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.200.000	0,015
CONSEJERIA DE GOBERNACION	338.160.790	1,235
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.286.838	0,728
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	581.815.599	2,125
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	1.864.688.825	6,811
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.402.067.506	5,121
CONSEJERIA DE EMPLEO	209.360.574	0,765
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	424.461.541	1,550
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	791.004.239	2,889
CONSEJERIA DE SALUD	593.907.651	2,169
CONSEJERIA DE EDUCACION	4.872.918.021	17,798
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	959.880.276	3,506
CONSEJERIA DE CULTURA	251.397.167	0,918
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	472.843.036	1,727
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	90.727.224	0,331
A CC.LL. POR P.I.E.	2.024.017.764	7,393
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.261	5,488
PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331	0,274
ORGANISMOS AUTONOMOS		
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	11.711.620	0,043
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	13.855.176	0,051
INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	64.234.992	0,235
AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	4.029.591	0,015
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	921.835.719	3,367
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	84.249.613	0,308
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.542.506.909	27,549
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	35.254.089	0,129
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	39.048.035	0,143
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	18.740.743	0,069
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	5.135.513	0,019
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	459.146.292	1,675
TOTAL	27.378.401.370	100,000

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		6.366.453	5.342.167	11.708.620
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	6.366.453	5.342.167	11.708.620
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		12.514.476	600.700	13.115.176
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	12.514.476	600.700	13.115.176
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		38.772.377	28.689.706	67.462.083
	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	35.292.786	28.139.706	63.432.492
	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	3.479.591	550.000	4.029.591
CONSEJERIA DE EMPLEO		110.910.325	810.925.394	921.835.719
	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	110.910.325	810.925.394	921.835.719
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			71.803.287	71.803.287
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		71.803.287	71.803.287
CONSEJERIA DE SALUD		7.181.260.053	297.570.000	7.478.830.053
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.181.260.053	297.570.000	7.478.830.053
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		51.013.671	22.815.953	73.829.624
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	25.733.340	9.520.749	35.254.089
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	25.280.331	13.295.204	38.575.535
CONSEJERIA DE CULTURA		2.824.101	2.936.512	5.760.613
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		668.784	668.784
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	2.824.101	2.267.728	5.091.829
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		37.606.618	397.381.755	434.988.373
	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	37.606.618	397.381.755	434.988.373
TOTAL		7.441.268.074	1.638.065.474	9.079.333.548

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		8.379.889.029			3.695			52.176.824		15.891.000	8.447.960.548
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.864.328.159			6.228			13.354.646	1.220.344	12.799.179	2.891.708.556
3. GASTOS FINANCIEROS		451.187.328							488.370		451.187.328
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.223.234.800					1.502.530.261	3.418.120		2.130.558.003	8.860.229.554
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		16.718.639.314			9.923		1.502.530.261	66.949.590	1.708.714	2.159.248.182	20.451.085.984
6. INVERSIONES REALES		1.818.056.972	39.278.339	4.980.571	1.849.658	69.769	30.516.561	11.482.134	529.395.167	33.512.072	2.469.151.243
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.276.311.469	168.982.188	47.157.025	3.013.814		134.694.941	123.950.393	249.448.104	672.337.366	3.675.876.300
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		4.094.368.441	208.240.527	52.137.596	4.863.472	69.769	165.211.502	135.442.527	778.844.271	705.849.438	6.145.027.543
8. ACTIVOS FINANCIEROS		29.111.679									29.111.679
9. PASIVOS FINANCIEROS		753.176.164									753.176.164
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		782.287.843									782.287.843
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		21.595.295.598	208.240.527	52.137.596	4.873.395	69.769	1.667.741.763	204.382.117	780.552.985	2.885.097.620	27.378.401.370

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA										
	01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	280.601.237									282.290.877
	02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	47.528.037						870.500	819.140		47.528.037
	03 DEUDA PUBLICA	1.177.710.195									1.177.710.195
	04 CAMARA DE CUENTAS	8.866.596									8.866.596
	05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	4.058.730									4.058.730
	06 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.200.000									4.200.000
	09 CONSEJERIA DE GOBERNACION	331.383.326						868.439	5.481.025	427.000	338.160.790
	10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	194.529.821						1.122.230	3.834.787		199.286.838
	11 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	580.870.599								945.000	581.815.599
	12 CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	1.692.324.229						8.195.433	148.544.059	17.625.104	1.864.888.825
	13 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.154.478.444							169.258.962	78.332.100	1.402.067.506
	14 CONSEJERIA DE EMPLEO	207.760.574								1.600.000	209.360.574
	15 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	389.918.751						3.116.710	22.126.080	9.300.000	424.461.541
	16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	417.818.594	160.269.356	51.888.562	3.000.000		120.487.482		4.639.472	32.900.773	791.004.239
	17 CONSEJERIA DE SALUD	588.217.961							2.830.786	2.858.904	593.907.651
	18 CONSEJERIA DE EDUCACION	4.716.102.422						68.949.590	47.676.009	40.190.000	4.872.918.021
	19 CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	891.646.277			9.923			3.818.758	7.965.318	56.440.000	959.880.276
	20 CONSEJERIA DE CULTURA	236.647.272							14.643.395	106.500	251.397.167
	21 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	306.887.801	37.135.854	248.034	1.863.472		32.394.639	461.546	92.163.190	1.687.500	472.843.036
	31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	90.727.224								2.024.017.764	90.727.224
	32 A C.C.L.L. POR P.I.E.						1.502.530.281				1.502.530.281
	33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	45.558.771								29.372.560	74.931.331
	34 PENSIONES ASISTENCIALES										
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	13.367.834.861	197.405.210	52.137.596	4.873.395		1.655.412.382	87.404.206	517.782.223	2.295.803.205	18.176.653.078

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
	10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	10.472.791						634.264	604.565		11.711.620
	11.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	12.135.164								1.720.012	13.855.176
	12.31 INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC	54.382.162					261.101	3.022.672	2.312.057	4.277.000	64.234.992
	12.32 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.	3.479.591								550.000	4.029.591
	14.31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	256.569.325					12.066.280	107.413.571	2.885.420	554.967.403	921.835.719
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	61.346.016	10.835.317								84.249.613
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.516.717.481						5.917.404		5.500.000	7.542.506.909
	19.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	28.224.280							1.112.425		35.254.089
	19.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	38.768.035								280.000	39.048.035
	20.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	18.740.743									18.740.743
	20.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	5.135.513									5.135.513
	21.31 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	221.509.656				69.769			235.566.867	2.000.000	459.146.292
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	8.227.460.737	10.835.317			69.769	12.329.381	116.987.911	262.770.762	569.294.415	9.199.748.292
	TOTAL GENERAL	21.595.295.698	208.240.527	52.137.696	4.873.395	69.769	1.667.741.763	204.392.117	780.552.985	2.865.097.620	27.378.401.370

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)**

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	JUNTA DE ANDALUCIA											
01	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	22.736.916	12.191.000		193.052.700	227.980.616	4.839.671	49.470.590	232.290		54.310.261	282.290.877
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	19.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000				8.680.290	47.528.037
03	DEUDA PUBLICA		760.154	438.815.493		439.575.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
04	CAMARA DE CUENTAS	6.353.506	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		41.200		491.365	8.866.596
05	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	3.274.931	628.799			3.903.730	155.000				155.000	4.058.730
06	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070				900.070	4.200.000
09	CONSEJERIA DE GOBERNACION	55.050.275	22.473.500		108.201.595	185.725.370	28.931.100	123.504.320	1.500.000	15.041.616	152.435.420	338.160.790
10	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	66.480.910	45.813.492	4.097.343	13.638.607	130.030.352	14.907.777	37.807.093			69.286.488	199.286.638
11	CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	321.912.891	112.863.189	2.269	60.536.336	495.314.685	69.164.588	1.394.431	15.951.895		86.500.914	581.815.599
12	CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMP	40.672.902	24.944.483	6.010	1.049.796.919	1.115.420.314	74.176.343	663.768.374	11.321.794		749.288.511	1.864.866.825
13	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT	86.277.339	17.273.620	6.460.749	36.395.032	146.396.740	836.712.179	418.958.587			1.255.670.766	1.402.087.506
14	CONSEJERIA DE EMPLEO	52.163.566	24.984.053		108.277.729	185.425.348	19.935.228	4.000.000			23.935.228	209.360.574
15	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORT	35.785.789	10.377.862	21.280	45.328.149	91.513.070	55.383.341	277.585.130			332.948.471	424.461.541
16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	131.995.830	20.065.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	571.060.450			621.598.506	791.004.239
17	CONSEJERIA DE SALUD	65.948.877	182.113.580	30.051	305.554.805	553.617.062	13.815.297	28.775.292			40.290.589	593.907.651
18	CONSEJERIA DE EDUCACION	3.443.964.562	178.847.015	75.889	771.231.504	4.394.073.132	72.901.032	405.943.857			478.844.889	4.872.916.021
19	CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR	274.602.354	207.863.093		394.092.889	876.634.225	48.764.064	34.481.987			83.246.051	959.880.276
20	CONSEJERIA DE CULTURA	57.764.625	15.227.242		50.347.127	123.338.994	63.132.265	64.925.908			128.058.173	251.397.167
31	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	85.791.364	17.110.696		12.971.212	115.873.272	242.013.824	114.955.940			81.358.426	472.843.036
32	A C.C.L.L. POR P.I.E.	2.073.798	7.130.000	165.000		9.368.798	81.358.426	7.426.097			7.426.097	90.727.224
33	FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				2.016.591.667	2.016.591.667						1.502.530.261
34	PENSIONES ASISTENCIALES				1.502.530.261	1.502.530.261						74.931.331
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	4.774.710.820	913.038.164	449.935.175	6.770.489.096	12.908.173.255	1.686.228.424	2.802.028.056	29.047.179	753.176.164	5.270.479.823	16.178.655.078

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS											
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167				5.342.167	11.711.620
11.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUB	6.865.591	5.985.088		403.817	13.254.476	600.700				600.700	13.855.176
12.31	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA	28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	4.500		28.829.706	64.234.992
12.32	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CAL	782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000				550.000	4.029.591
14.31	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570			810.925.394	921.835.719
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA						23.364.306	60.885.307			84.249.613	84.249.613
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	3.476.210.349	1.704.780.680	1.252.151	2.062.693.749	7.244.938.909	285.291.488	12.278.512			297.570.000	7.542.506.909
19.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974			9.520.749	35.254.089
19.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000			13.295.204	39.048.035
20.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	60.000		6.302.547	18.740.743
20.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000			2.287.728	5.135.513
21.31	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	42.958.300	18.766.237		40.000	61.764.537	391.749.996	5.631.759			397.381.755	459.146.292
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	3.673.249.728	1.778.870.392	1.252.151	2.089.740.458	7.542.912.729	782.922.819	873.848.244	64.500		1.656.835.563	9.199.748.292
	TOTAL GENERAL	8.447.960.548	2.691.706.556	451.187.326	8.860.229.554	20.451.085.984	2.469.151.243	3.675.876.300	29.111.679	753.176.164	6.927.315.366	27.378.401.370

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.

- 4.1 JUNTA DE ANDALUCIA
- 4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS
- 4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)
- 4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES
- 4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA												01.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA		14.920.404	5.409.447		6.556.353	26.886.204	2.435.020	4.189.112	6.624.132				33.510.336
TOTAL FUNCION 11		14.920.404	5.409.447		6.556.353	26.886.204	2.435.020	4.189.112	6.624.132				33.510.336
12D COBERTURA INFORMATIVA		2.539.912	600.805		613.000	3.753.717							3.753.717
12E B.O.J.A.		2.204.592	1.681.425			3.886.017	645.103		645.103				4.531.120
TOTAL FUNCION 12		4.744.504	2.282.230		613.000	7.639.734	645.103		645.103				8.284.837
TOTAL GRUPO 1		19.664.908	7.691.677		7.169.353	34.525.938	3.080.123	4.189.112	7.269.235				41.795.173
52C COMUNICACION SOCIAL		1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500	11.002.908				174.804.473
TOTAL FUNCION 52		1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500	11.002.908				174.804.473
TOTAL GRUPO 5		1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500	11.002.908				174.804.473
82A ACCION EXTERIOR		748.999	526.624		4.542.629	5.818.252	1.529.140	300.000	1.829.140				7.947.392
82B COOPERACION INTERNACIONAL		925.613	588.849		22.320.399	23.834.861		34.208.978	34.208.978				58.043.839
TOTAL FUNCION 82		1.674.612	1.115.473		26.863.028	29.653.113	1.529.140	34.508.978	36.038.118				65.891.231
TOTAL GRUPO 8		1.674.612	1.115.473		26.863.028	29.653.113	1.529.140	34.508.978	36.038.118				65.891.231
TOTAL		22.736.916	12.181.000		193.052.700	227.980.616	4.835.671	49.470.590	54.310.261				282.290.877

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA											02.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		15.946.196	6.509.305		9.770.748	34.226.249	8.280.000		8.280.000	232.290		232.290	42.738.539
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		3.614.457	728.100		37.918	4.380.475	168.000		168.000				4.548.475
11G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.			160.747		80.276	241.023							241.023
TOTAL FUNCION 11		18.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		8.448.000	232.290		232.290	47.528.037
TOTAL GRUPO 1		19.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		8.448.000	232.290		232.290	47.528.037
TOTAL		19.560.653	9.398.152		9.888.942	38.847.747	8.448.000		8.448.000	232.290		232.290	47.528.037

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: DEUDA PUBLICA												03.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
01A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
TOTAL FUNCION 01			760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
TOTAL GRUPO 0			760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
TOTAL			760.154	438.815.493		439.575.647					738.134.548	738.134.548	1.177.710.195

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CAMARA DE CUENTAS												04.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		41.200	8.866.596
TOTAL FUNCION 11		6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		41.200	8.866.596
TOTAL GRUPO 1		6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		41.200	8.866.596
TOTAL		6.353.508	1.982.466		39.257	8.375.231	450.165		450.165	41.200		41.200	8.866.596

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA											05,00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730
TOTAL FUNCION 11		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730
TOTAL GRUPO 1		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730
TOTAL		3.274.931	628.799			3.903.730	155.000		155.000				4.058.730

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA												06.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AND.		2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000
	TOTAL FUNCION 11	2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000
	TOTAL GRUPO 1	2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000
	TOTAL	2.299.930	1.000.000			3.299.930	900.070		900.070				4.200.000

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION										09.00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		31.296.881	6.923.000		168.021	38.387.882	3.306.632		3.306.632				41.694.514
22B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		6.849.247	10.397.345		527.160	17.773.752	20.995.349	6.144.543	27.139.892				44.913.644
22C ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO		1.081.153	280.780		402.000	1.743.933	259.162	500.000	759.162				2.503.095
TOTAL FUNCION 22		39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543	31.205.686				89.111.253
TOTAL GRUPO 2		39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543	31.205.686				89.111.253
31H VOLUNTARIADO		845.020	755.000		1.638.128	3.238.148	332.492	500.000	832.492				4.070.640
31J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS		685.966	1.877.700		2.589.206	5.152.872	1.761.282	5.495.150	7.256.432				12.409.304
31K ANDALUCES EN EL EXTERIOR		708.595	927.867		2.787.507	4.423.969	19.988	648.000	667.988				5.091.957
TOTAL FUNCION 31		2.239.581	3.560.567		7.014.841	12.814.989	2.113.762	6.643.150	8.756.912				21.571.901
TOTAL GRUPO 3		2.239.581	3.560.567		7.014.841	12.814.989	2.113.762	6.643.150	8.756.912				21.571.901
44H CONSUMO		8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496	3.018.745				14.825.472
TOTAL FUNCION 44		8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496	3.018.745				14.825.472
TOTAL GRUPO 4		8.822.357	731.808		2.252.562	11.806.727	2.076.249	942.496	3.018.745				14.825.472
81A COOPERACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		4.761.076	600.000		97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131	109.454.077				212.652.164
TOTAL FUNCION 81		4.761.076	600.000		97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131	109.454.077				212.652.164
TOTAL GRUPO 8		4.761.076	600.000		97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131	109.454.077				212.652.164
TOTAL		55.050.275	22.473.500		108.201.595	185.725.370	28.931.100	123.504.320	152.435.420				338.160.790

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA											10.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		21.637.468	7.803.373		805.271	30.246.112	447.490		447.490				30.693.602
61B POLITICA ECONOMICA		927.474	53.979		11.357.315	12.338.768	481.328	8.849.260	9.330.598				21.669.356
61C PLANIFICACION ECONOMICA		731.770	12.774			744.544	300.000		300.000				1.044.544
61D POLITICA PRESUPUESTARIA		1.798.585	99.356		150.000	2.048.941	120.000		120.000				2.168.941
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		10.789.785	1.432.305			12.222.090							12.222.090
61F GESTION DE LA TESORERIA		4.080.511	16.548	30.000		4.127.059					15.041.616		19.168.675
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		2.072.573	16.843			2.089.416							2.089.416
61H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		17.298.108	36.016.101	4.087.343	6.621.589	64.003.141	196.506		196.506				64.199.647
61J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIEROS		3.179.653	24.768			3.204.421	11.638.880		11.638.880				14.843.301
61K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		1.254.052	32.009		32.847	1.318.908	1.661.044		1.661.044				2.979.952
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA		596.057	131.570		125.058	852.685	62.529		62.529				915.214
TOTAL FUNCION 61		64.367.036	45.639.626	4.097.343	19.092.080	133.196.085	14.907.777	8.849.260	23.757.037		15.041.616	15.041.616	171.994.738
63A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		1.168.441	76.548		912.980	2.157.969		2.900.000	2.900.000	1.500.000		1.500.000	6.557.969
TOTAL FUNCION 63		1.168.441	76.548		912.980	2.157.969		2.900.000	2.900.000	1.500.000		1.500.000	6.557.969
TOTAL GRUPO 6		65.535.477	45.716.174	4.097.343	20.005.060	135.354.054	14.907.777	11.749.260	26.657.037		15.041.616	16.541.616	178.552.707
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.		945.433	97.318			1.042.751		31.400.000	31.400.000				32.442.751
TOTAL FUNCION 81		945.433	97.318			1.042.751		31.400.000	31.400.000				32.442.751
TOTAL GRUPO 8		945.433	97.318			1.042.751		31.400.000	31.400.000				32.442.751
TOTAL		66.480.910	45.813.492	4.097.343	20.005.060	136.396.805	14.907.777	43.149.260	58.057.037	1.500.000	15.041.616	16.541.616	210.995.458

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		49.956.159	2.136.959		1.302.000	53.395.118	8.928.927		8.928.927				62.324.045
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		30.016.349				30.016.349				15.951.895		15.951.895	45.968.244
TOTAL FUNCION 12		79.972.508	2.136.959		1.302.000	83.411.467	8.928.927		8.928.927	15.951.895		15.951.895	108.292.289
14A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		32.798.751	7.769.337		12.514.476	53.082.564	1.748.291	600.700	2.348.991				55.431.555
14B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		205.020.516	54.819.466		33.439.752	293.279.734	55.002.370	1.284.431	56.286.801				349.586.535
TOTAL FUNCION 14		237.819.267	62.588.803		46.954.228	346.362.298	56.750.661	1.885.131	58.635.792				404.998.090
TOTAL GRUPO 1		317.791.775	64.725.762		47.256.228	429.773.765	65.679.586	1.885.131	67.564.719	15.951.895		15.951.895	513.290.379
31N ATENCION A MENORES INFRACTORES		4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.485.000	100.000	3.585.000				81.640.396
TOTAL FUNCION 31		4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.485.000	100.000	3.585.000				81.640.396
TOTAL GRUPO 3		4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.485.000	100.000	3.585.000				81.640.396
TOTAL		321.912.891	112.863.189	2.269	73.050.812	507.525.161	69.164.586	1.985.131	71.149.719	15.951.895		15.951.895	594.930.775

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
42J UNIVERSIDADES		3.333.568	175.000	6.010	969.994.826	973.509.404	13.917.862	132.674.454	146.592.316				1.120.101.720
TOTAL FUNCION 42		3.333.568	175.000	6.010	969.994.826	973.509.404	13.917.862	132.674.454	146.592.316				1.120.101.720
TOTAL GRUPO 4		3.333.568	175.000	6.010	969.994.826	973.509.404	13.917.862	132.674.454	146.592.316				1.120.101.720
54A INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION			3.539.891		46.228.117	49.768.008	209.987	192.265.334	192.475.321				242.243.329
54B SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION			7.117.826			7.117.826	20.515.138	73.556.780	94.071.928				101.189.754
54H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		26.036.885	14.075.766		1.362.981	41.475.632	1.865.794		1.665.794				43.141.428
TOTAL FUNCION 54		26.036.885	24.733.483		47.591.098	98.361.466	22.390.919	265.822.124	288.213.043				386.574.509
TOTAL GRUPO 5		26.036.885	24.733.483		47.591.098	98.361.466	22.390.919	265.822.124	288.213.043				386.574.509
72A EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL		11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.499	240.160.458	247.298.957	10.021.794		10.021.794	332.052.972
TOTAL FUNCION 72		11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.499	240.160.458	247.298.957	10.021.794		10.021.794	332.052.972
73A PLANIFICACION, DESARROLLO ENERGETICO Y FOMENTO DE LA MINERIA			36.000		7.553.600	7.589.600	30.731.063	53.801.044	84.532.107	1.300.000		1.300.000	93.421.707
TOTAL FUNCION 73			36.000		7.553.600	7.589.600	30.731.063	53.801.044	84.532.107	1.300.000		1.300.000	93.421.707
TOTAL GRUPO 7		11.302.449	36.000		70.983.372	82.321.821	37.869.562	283.961.502	331.831.064	11.321.794		11.321.794	425.474.679
TOTAL		40.672.902	24.944.483	6.010	1.088.569.296	1.154.192.691	74.178.343	692.458.080	766.636.423	11.321.794		11.321.794	1.932.150.908

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES										13,00			
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA								6.430.700	6.430.700				6.430.700
TOTAL FUNCION 31								6.430.700	6.430.700				6.430.700
TOTAL GRUPO 3								6.430.700	6.430.700				6.430.700
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		9.369.432	2.909.433	1.379.323	27.800.000	41.458.188	77.227.741	226.806.705	304.034.446				345.492.634
43B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		5.075.828	166.130		109.000	5.350.958	4.895.630	26.216.361	31.111.991				36.462.349
TOTAL FUNCION 43		14.445.260	3.075.563	1.379.323	27.909.000	46.809.146	82.123.371	253.023.066	335.146.437				381.955.983
TOTAL GRUPO 4		14.445.260	3.075.563	1.379.323	27.909.000	46.809.146	82.123.371	253.023.066	335.146.437				381.955.983
51A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		26.662.512	12.940.615	60.101	480.000	40.163.228	8.260.148		8.260.148				48.423.376
51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		44.161.662	1.257.442	5.021.325	7.996.032	58.456.461	737.526.043	154.504.821	892.030.864				950.487.345
TOTAL FUNCION 51		70.864.164	14.198.057	5.081.426	8.476.032	98.619.709	745.766.191	154.504.821	900.291.012				988.910.721
54E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		967.865				967.865	5.348.395		5.348.395				6.316.280
TOTAL FUNCION 54		967.865				967.865	5.348.395		5.348.395				6.316.280
TOTAL GRUPO 5		71.832.079	14.198.057	5.081.426	8.476.032	99.587.594	751.134.586	154.504.821	905.639.407				1.005.227.001
81C ACTUACIONES INTEGRADAS							3.454.222	5.000.000	8.454.222				8.454.222
TOTAL FUNCION 81							3.454.222	5.000.000	8.454.222				8.454.222
TOTAL GRUPO 8							3.454.222	5.000.000	8.454.222				8.454.222
TOTAL		86.277.339	17.273.620	6.460.749	36.385.032	146.396.740	836.712.179	416.956.567	1.255.670.766				1.402.067.506

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO											
CAPITULOS	PROGRAMAS										
I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL	834.249	1.500.750			2.334.999	500.000	500.000				2.834.999
TOTAL FUNCION 11	834.249	1.500.750			2.334.999	500.000	500.000				2.834.999
TOTAL GRUPO 1	834.249	1.500.750			2.334.999	500.000	500.000				2.834.999
31L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES	4.752.374	200.000	83.600.000		88.552.374	1.000.000	1.000.000				89.552.374
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	959.814	2.300.000	1.200.000		4.459.814	520.000	520.000				4.979.814
31O PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	15.224.190	2.500.000	12.000.000		29.724.190	5.000.000	6.500.000				38.224.190
TOTAL FUNCION 31	20.936.378	5.000.000	96.800.000		122.736.378	6.520.000	10.020.000				132.756.378
32A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO	16.366.093	12.081.303	121.388.054		149.835.450	7.154.353	818.079.747				967.915.197
32H PLANIFICACION PARA EL EMPLEO		500.000	1.000.000		1.500.000	500.000	1.000.000				2.500.000
TOTAL FUNCION 32	16.366.093	12.581.303	122.388.054		151.335.450	7.654.353	819.079.747				970.415.197
TOTAL GRUPO 3	37.302.471	17.581.303	219.188.054		274.071.828	14.174.353	829.099.747				1.103.171.575
44J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.260.873	5.260.873				25.189.719
TOTAL FUNCION 44	14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.260.873	5.260.873				25.189.719
TOTAL GRUPO 4	14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.260.873	5.260.873				25.189.719
TOTAL	52.163.566	24.984.053	219.188.054		296.335.673	19.935.226	834.860.620				1.131.196.293

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE											15,00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A	TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.494.078	4.032	10.702		3.508.812	48.334.985	44.720.620	93.055.605				96.564.417
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	947.285	4.032		24.632.328	25.583.645		9.217.535	9.217.535				34.801.180
46C	CENTROS DEPORTIVOS	4.777.794	2.751.840		272.363	7.801.997	302.907		302.907				8.104.904
	TOTAL FUNCION 46	9.219.157	2.759.904	10.702	24.904.691	36.894.454	48.637.892	53.938.155	102.576.047				139.470.501
	TOTAL GRUPO 4	9.219.157	2.759.904	10.702	24.904.691	36.894.454	48.637.892	53.938.155	102.576.047				139.470.501
75A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	16.149.782	7.601.820		1.015.260	24.766.862	2.065.071		2.065.071				26.831.933
75B	PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	5.191.099	4.032	10.578	666.953	5.894.662	600.000	36.544.488	37.144.488				43.039.150
75C	PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	767.945	4.032		11.400.884	12.172.861	480.387	110.898.774	111.379.141				123.552.002
75D	CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	911.391	4.032		3.642.571	4.557.994	2.273.300	6.113.000	8.386.300				12.944.294
	TOTAL FUNCION 75	23.020.217	7.613.916	10.578	16.747.668	47.392.379	5.418.738	153.596.262	158.975.000				206.367.379
76A	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	3.546.415	4.032		3.675.790	7.226.237	1.326.711	70.070.713	71.397.424				78.623.661
	TOTAL FUNCION 76	3.546.415	4.032		3.675.790	7.226.237	1.326.711	70.070.713	71.397.424				78.623.661
	TOTAL GRUPO 7	26.566.632	7.617.948	10.578	20.423.458	54.618.616	6.745.449	223.626.975	230.372.424				284.991.040
TOTAL		35.785.789	10.377.852	21.280	45.328.149	91.513.070	55.383.341	277.565.130	332.948.471				424.461.541

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA												16.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		125.363.341	15.952.091	7.000	11.044.697	152.367.129	12.268.536	78.636.834	91.105.370				243.472.499
71B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		4.959.757	2.512.816	254.091		7.726.664	13.771.992	70.573.387	84.345.379				92.072.043
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS							251.248	40.390.756	40.642.004				40.642.004
71E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC.AGRARIAS			1.590.871			1.590.871	5.034.456	136.530.082	141.564.538				143.155.409
71G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA DE RENTAS AGRARIAS							9.460.000	87.974.942	97.434.942				97.434.942
71H DESARROLLO RURAL							330.371	136.771.438	137.101.809				142.590.146
71P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS		1.672.732			5.488.337	2.072.732	7.201.453	86.042.688	93.244.141				95.316.873
71Q AGRICULTURA ECOLOGICA					400.000								
TOTAL FUNCION 71		131.995.830	20.055.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	642.863.737	693.401.793				862.807.526
TOTAL GRUPO 7		131.995.830	20.055.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	642.863.737	693.401.793				862.807.526
TOTAL		131.995.830	20.055.778	261.091	17.093.034	169.405.733	50.538.056	642.863.737	693.401.793				862.807.526

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE SALUD		PROGRAMAS										17.00
CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		10.406.839		2.790.928	13.197.867		328.466	328.466				13.526.333
TOTAL FUNCION 31		10.406.839		2.790.928	13.197.867		328.466	328.466				13.526.333
TOTAL GRUPO 3		10.406.839		2.790.928	13.197.867		328.466	328.466				13.526.333
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	40.238.107	8.714.206		66.350	49.020.663	2.313.180		2.313.180				51.333.843
41C ATENCION SANITARIA	13.982.069	151.456.693		275.967.534	427.424.227	23.604.427		23.604.427				451.028.654
41D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.898.386	8.890.708		2.250.000	25.122.777	555.139		555.139				25.677.916
41H FINANCIACION, PLANIFICACION E INFRAESTRUTURAS	7.925.363	190.826		7.192.794.954	7.194.884.166	299.496.960		299.496.960				7.494.381.126
41J INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	1.904.752	249.813		12.943.092	8.175.176	24.720		24.720				8.199.896
41K POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	65.948.677	2.204.395		7.484.023.930	17.052.239	10.622.258		11.537.697				28.589.936
TOTAL FUNCION 41	65.948.677	171.706.641		7.484.023.930	7.721.679.248	13.515.297		324.016.826				8.069.211.371
TOTAL GRUPO 4	65.948.677	171.706.641		7.484.023.930	7.721.679.248	13.515.297		324.016.826				8.069.211.371
TOTAL	65.948.677	182.113.580		7.486.814.858	7.734.877.115	13.515.297		324.345.292				8.072.737.704

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION											18.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS										TOTAL GENERAL	
	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA		6.613.283		112.899.842	119.513.125	3.101.540	14.276.408	17.377.948				136.891.073
TOTAL FUNCION 31		6.613.283		112.899.842	119.513.125	3.101.540	14.276.408	17.377.948				136.891.073
TOTAL GRUPO 3		6.613.283		112.899.842	119.513.125	3.101.540	14.276.408	17.377.948				136.891.073
42A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	61.014.472	9.242.405	1.000	124.200	70.382.077	1.088.735		1.088.735				71.470.812
42B FORMACION DEL PROFESORADO	14.838.538	12.241.413		505.898	27.585.849	4.000.000		4.000.000				31.585.849
42C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.231.379.057	15.350.032	7.020	286.747.987	1.503.484.096	2.387.929	142.845.250	145.233.179				1.648.717.275
42D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1.687.624.602	90.919.880	18.031	250.019.034	2.018.581.547	46.237.590	168.720.862	214.958.452				2.233.539.999
42E EDUCACION ESPECIAL	164.522.887	9.542.687	2.000	67.427.481	241.495.055	90.000	1.840.838	1.930.838				243.425.893
42F EDUCACION COMPENSATORIA	95.246.668	19.687.733	1.000	70.187.394	185.102.795		2.913.360	2.913.360				188.016.155
42G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	90.738.776	1.814.061		61.724	92.614.561							92.614.561
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	118.599.562	5.698.130	1.000	647.041	124.945.733		8.884.630	8.884.630				133.830.363
TOTAL FUNCION 42	3.443.964.562	164.476.341	30.051	655.720.759	4.264.191.713	53.804.254	325.204.940	379.009.194				4.643.200.907
TOTAL GRUPO 4	3.443.964.562	164.476.341	30.051	655.720.759	4.264.191.713	53.804.254	325.204.940	379.009.194				4.643.200.907
54C INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA		7.757.391		2.610.903	10.368.294	15.995.238	66.462.509	82.457.747				92.826.041
TOTAL FUNCION 54		7.757.391		2.610.903	10.368.294	15.995.238	66.462.509	82.457.747				92.826.041
TOTAL GRUPO 5		7.757.391		2.610.903	10.368.294	15.995.238	66.462.509	82.457.747				92.826.041
TOTAL	3.443.964.562	176.847.015	30.051	771.231.504	4.394.073.132	72.901.032	405.943.857	478.844.889				4.872.918.021

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL											19.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31A DIRECCION Y SERV. GRIES. PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		57.273.565	11.342.567		51.013.671	119.629.803	2.700.225	22.815.953	25.516.178				145.145.981
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS		3.070.464	7.110.250		26.000.000	36.180.714	969.756	2.084.280	3.054.036				39.234.750
31C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		16.986.332	32.932.613		20.768.400	70.657.345	8.710.869	5.053.860	13.764.749				84.422.094
31D ATENCION A PERSONAS MAYORES		75.078.003	63.490.550	45.889	26.376.405	164.988.847	21.899.625	11.900.981	33.800.586				198.789.433
31E ATENCION A LA INFANCIA		120.303.591	24.382.856	30.000	75.733.452	220.429.899	11.781.136	9.940.354	21.721.490				242.151.389
31G BIENESTAR SOCIAL		1.918.704	285.295		74.418.150	76.622.149	2.701.843	5.502.532	8.204.375				84.826.524
31H VOLUNTARIADO		3.895	350.010		1.522.626	1.876.331	590		590				1.876.921
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA			67.627.413		130.973.856	198.601.269							198.601.269
TOTAL FUNCION 31		274.602.354	207.501.554	75.889	406.806.560	888.986.357	48.764.064	57.297.940	106.062.004				995.048.361
32E INSERCCION PROFESIONAL			361.539		38.300.000	38.661.539							38.661.539
TOTAL FUNCION 32			361.539		38.300.000	38.661.539							38.661.539
TOTAL GRUPO 3		274.602.354	207.863.093	75.889	445.106.560	927.647.896	48.764.064	57.297.940	106.062.004				1.033.709.900
TOTAL		274.602.354	207.863.093	75.889	445.106.560	927.647.896	48.764.064	57.297.940	106.062.004				1.033.709.900

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA		PROGRAMAS										20.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		22.167.457	5.754.752		4.249.868	32.172.077	2.452.281	3.874.091	6.326.372				38.498.449
45B BIENES CULTURALES		2.797.276	2.437.836		622.760	5.857.872	21.463.394	12.990.146	34.453.540				40.311.412
45C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		871.625	49.632		24.633.699	26.554.956	63.030	21.546.982	21.612.012				47.166.968
45D MUSEOS		31.928.267	2.632.894		9.314.432	43.875.593	12.000.378	1.596.858	13.597.236				57.472.829
45E COOPERACION CULTURAL			319.128		5752.250	6.071.378	416.466	4.557.826	4.974.292				11.045.670
45H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL			4.033.000		4.942.519	8.975.519	7.726.699	7.789.149	15.515.848				24.491.367
45I PLANIFICACION ESTRATEGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES					3.655.700	3.655.700	19.010.017	15.505.368	34.515.385				36.171.085
TOTAL FUNCION 45		57.764.625	15.227.242		53.171.228	126.163.095	63.132.265	67.862.420	130.994.685				257.157.780
TOTAL GRUPO 4		57.764.625	15.227.242		53.171.228	126.163.095	63.132.265	67.862.420	130.994.685				257.157.780
TOTAL		57.764.625	15.227.242		53.171.228	126.163.095	63.132.265	67.862.420	130.994.685				257.157.780

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE											21.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
44A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		64.197.790	12.793.951		37.606.616	114.598.359	15.580.088	397.381.755	412.961.843				527.560.202
44B ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL		5.277.318	100.000		540.450	5.917.768	20.088.657	14.996.568	35.085.225				41.002.983
44C EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD		2.693.544	1.219.155		1.519.485	5.432.184	2.666.772	810.489	3.477.261				8.909.445
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES		4.809.495	392.479		2.874.581	8.076.555	23.498.596	3.462.486	26.961.082				35.037.637
44E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		7.418.148	100.000		7.748.604	15.266.752	172.213.698	95.624.514	267.838.212				283.104.964
44F PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.395.069	2.505.111		288.092	4.188.272	7.966.013	61.863	8.027.896				12.216.168
TOTAL FUNCION 44		85.791.364	17.110.696		50.577.830	153.479.890	242.013.824	512.337.695	754.351.519				907.831.409
TOTAL GRUPO 4		85.791.364	17.110.696		50.577.830	153.479.890	242.013.824	512.337.695	754.351.519				907.831.409
TOTAL		85.791.364	17.110.696		50.577.830	153.479.890	242.013.824	512.337.695	754.351.519				907.831.409

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											31.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61G GESTION Y ADMON. DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			7.130.000	165.000		7.295.000	81.358.426		81.358.426				88.663.426
TOTAL FUNCION 61			7.130.000	165.000		7.295.000	81.358.426		81.358.426				88.663.426
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		2.073.798				2.073.798							2.073.798
TOTAL FUNCION 63		2.073.798				2.073.798							2.073.798
TOTAL GRUPO 6		2.073.798	7.130.000	165.000		9.368.798	81.358.426		81.358.426				90.727.224
TOTAL		2.073.798	7.130.000	165.000		9.368.798	81.358.426		81.358.426				90.727.224

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A CC.LL. POR P.I.E.											32.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764
TOTAL FUNCION 81					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764
TOTAL GRUPO 8					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764
TOTAL					2.016.591.667	2.016.591.667		7.426.097	7.426.097				2.024.017.764

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										33.00		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71K AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA					1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261
TOTAL FUNCION 71					1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261
TOTAL GRUPO 7					1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261
TOTAL					1.502.530.261	1.502.530.261						1.502.530.261

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES												34.00	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31F PENSIONES ASISTENCIALES					74.931.331	74.931.331							74.931.331
TOTAL FUNCION 31					74.931.331	74.931.331							74.931.331
TOTAL GRUPO 3					74.931.331	74.931.331							74.931.331
TOTAL					74.931.331	74.931.331							74.931.331

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA												10.31	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	54F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620
	TOTAL FUNCION 54	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620
	TOTAL GRUPO 5	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620
	TOTAL	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167		5.342.167				11.711.620

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA											11.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176
TOTAL FUNCION 12		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176
TOTAL GRUPO 1		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176
TOTAL		6.865.591	5.985.068		403.817	13.254.476	600.700		600.700				13.855.176

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	54D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA	28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992
	TOTAL FUNCION 54	28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992
	TOTAL GRUPO 5	28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992
	TOTAL	28.817.784	6.587.502			35.405.286	22.630.084	6.195.122	28.825.206	4.500		4.500	64.234.992

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION U											12.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
42X CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591
TOTAL FUNCION 42		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591
TOTAL GRUPO 4		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591
TOTAL		782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000		550.000				4.029.591

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO													
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	32B FOMENTO DEL EMPLEO	3.304.932			5.000.000	8.304.932	1.184.800	367.847.568	369.032.368				377.337.300
	32D FORMACION PARA EL EMPLEO	9.498.245	4.550.000		1.900.000	15.948.245	9.999.975	285.011.696	295.011.671				310.959.916
	32I INTERMEDIACION E INSERCIÓN LABORAL	74.632.549	9.524.599		2.500.000	86.657.148	24.052.049	122.829.306	146.881.355				233.538.503
	TOTAL FUNCION 32	87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570	810.925.394				921.835.719
	TOTAL GRUPO 3	87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570	810.925.394				921.835.719
	TOTAL	87.435.726	14.074.599		9.400.000	110.910.325	35.236.824	775.688.570	810.925.394				921.835.719

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA											16.31		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
	71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS						23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613
	TOTAL FUNCION 71						23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613
	TOTAL GRUPO 7						23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613
	TOTAL						23.364.306	60.885.307	84.249.613				84.249.613

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD												
CAPITULOS	PROGRAMAS											
	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA	19.235.741	1.924.043			21.159.784							21.159.784
TOTAL FUNCION 31	19.235.741	1.924.043			21.159.784							21.159.784
TOTAL GRUPO 3	19.235.741	1.924.043			21.159.784							21.159.784
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	16.141.641	6.904.133			23.045.774	1.200.000		1.200.000				24.245.774
41B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	100.431.833	8.403.541		2.369.228	111.204.602	50.000		50.000				111.254.602
41C ATENCION SANITARIA	3.313.057.920	1.663.537.960	1.252.151	174.573.809	5.152.421.840	283.891.488	12.276.512	296.170.000				5.448.591.840
41E HEMOTERAPIA	18.828.954	23.570.893			42.339.937	150.000		150.000				42.339.937
41F TRASPLANTE DE ORGANOS	8.514.260	500.000			9.014.260	150.000		150.000				9.164.260
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS				1.885.750.712	1.885.750.712							1.885.750.712
TOTAL FUNCION 41	3.456.974.608	1.702.856.617	1.252.151	2.062.693.749	7.223.777.125	285.291.488	12.276.512	297.570.000				7.521.347.125
TOTAL GRUPO 4	3.456.974.608	1.702.856.617	1.252.151	2.062.693.749	7.223.777.125	285.291.488	12.276.512	297.570.000				7.521.347.125
TOTAL	3.476.210.349	1.704.790.660	1.252.151	2.062.693.749	7.244.936.909	285.291.488	12.276.512	297.570.000				7.542.506.909

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		19.31											
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089
TOTAL FUNCION 32		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089
TOTAL GRUPO 3		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089
TOTAL		7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974	9.520.749				35.254.089

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD											19.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.295.204				39.048.035
TOTAL FUNCION 32		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.295.204				39.048.035
TOTAL GRUPO 3		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.295.204				39.048.035
TOTAL		9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000	13.295.204				39.048.035

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS**

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE												20,31	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45F TUTEIA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743
	TOTAL FUNCION 45	7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743
	TOTAL GRUPO 4	7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743
	TOTAL	7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	6.242.547	60.000		60.000	18.740.743

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO											20.32		
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513
TOTAL FUNCION 45		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513
TOTAL GRUPO 4		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513
TOTAL		1.644.713	1.223.072			2.867.785	897.728	1.370.000	2.267.728				5.135.513

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA												21.31	
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
51C PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA					40.000	40.000	280.381.151	3.850.000	284.231.151				284.271.151
51D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		42.958.300	2.406.630			45.364.930	2.410.000		2.410.000				47.774.930
51E ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA			8.448.607			8.448.607	99.867.231		99.867.231				108.315.838
51F ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN LA CUENCA ATLANTICA ANDALUZA			7.511.000			7.511.000	5.319.000		5.319.000				12.830.000
51G INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN MATERIA DE AGUA			400.000			400.000	3.772.814	1.781.759	5.554.373				5.954.373
TOTAL FUNCION 51		42.958.300	18.766.237		40.000	61.764.537	391.749.996	5.631.759	397.381.755				459.146.292
TOTAL GRUPO 5		42.958.300	18.766.237		40.000	61.764.537	391.749.996	5.631.759	397.381.755				459.146.292
TOTAL		42.958.300	18.766.237		40.000	61.764.537	391.749.996	5.631.759	397.381.755				459.146.292

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS(CONSOLIDADO)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
0	JUNTA DE ANDALUCIA											
0.1	DEUDA PUBLICA		760.154	438.815.493		439.575.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
0.1.A	DEUDA PUBLICA		760.154	438.815.493		439.575.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
	ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		760.154	438.815.493		439.575.647				738.134.548	738.134.548	1.177.710.195
	TOTAL..... 0.1											
	TOTAL..... 0											
1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL											
1.1	ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		5.409.447		6.556.353	28.886.204	2.435.020	4.189.112			6.624.132	33.510.336
1.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA		5.409.447		6.556.353	28.886.204	2.435.020	4.189.112			6.624.132	33.510.336
1.1.B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA		8.509.305		8.770.748	34.226.249	8.280.000		232.290		8.512.290	42.738.539
1.1.C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		2.710.566		77.175	12.755.708	618.165		41.200		659.365	13.415.071
1.1.D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		3.274.931		3.903.730	3.903.730	155.000				155.000	4.058.730
1.1.F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		834.249		2.334.999	2.334.999	500.000				500.000	2.834.999
1.1.G	CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		160.747		80.276	241.023	900.070				900.070	4.200.000
1.1.H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AND.		1.000.000		3.259.930	3.259.930	900.070				900.070	4.200.000
	TOTAL..... 1.1		19.919.614		16.484.552	83.647.841	12.888.255	4.189.112	273.490		17.350.857	100.998.698
1.2	ADMINISTRACION GENERAL		49.856.159		1.302.000	53.395.118	8.928.927				8.928.927	62.324.045
1.2.A	MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		49.856.159		1.302.000	53.395.118	8.928.927				8.928.927	62.324.045
1.2.B	SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		6.865.991		403.817	13.254.476	600.700				600.700	13.855.176
1.2.C	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		30.016.349		613.000	30.016.349			15.951.895		15.951.895	45.968.244
1.2.D	COBERTURA INFORMATIVA		2.539.912		1.681.425	3.753.717	645.103				645.103	3.753.717
1.2.E	B.O.J.A.		2.204.592		3.886.017	3.886.017	10.174.730				10.174.730	4.531.120
	TOTAL..... 1.2		10.404.257		2.318.817	104.305.677	10.174.730		15.951.895		26.126.625	130.432.302
1.4	JUSTICIA		32.798.751		40.568.088	40.568.088	1.748.291				1.748.291	42.316.379
1.4.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		32.798.751		40.568.088	40.568.088	1.748.291				1.748.291	42.316.379
1.4.B	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		205.020.516		33.439.752	293.279.734	55.002.370	1.284.431			56.286.801	349.568.535
	TOTAL..... 1.4		62.588.903		33.439.752	333.847.822	56.750.661	1.284.431			56.835.092	391.882.914
	TOTAL..... 1		92.912.574		52.243.121	521.801.340	78.813.646	5.473.543	16.225.385		101.512.574	623.313.914
2	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA											
2.2	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		6.923.000		168.021	36.387.882	3.306.632				3.306.632	41.694.514
2.2.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		6.923.000		168.021	36.387.882	3.306.632				3.306.632	41.694.514
2.2.B	SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		10.397.345		527.160	17.773.752	20.995.349	8.144.543			27.139.882	44.913.644

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.C	1.081.153	260.780		402.000	1.743.933	259.162	500.000			759.162	2.503.095
TOTAL..... 2.2	39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543			31.205.686	89.111.253
TOTAL..... 2	39.227.261	17.581.125		1.097.181	57.905.567	24.561.143	6.644.543			31.205.686	89.111.253
3											
3.1											
3.1.A	57.273.565	11.342.567			68.616.132	2.700.225				2.700.225	71.316.357
3.1.B	3.070.464	7.110.250		26.000.000	36.180.714	969.756	2.084.280			3.054.036	39.234.750
3.1.C	16.956.332	32.932.613		20.768.400	70.657.345	8.710.889	5.053.860			13.764.749	84.422.094
3.1.D	75.076.003	63.460.550	45.889	26.376.405	164.988.847	21.859.625	11.900.961			33.800.586	198.789.433
3.1.E	120.303.591	24.362.856	30.000	75.733.452	220.429.899	11.781.136	9.940.354			21.721.490	242.151.389
3.1.F				74.931.331	74.931.331						74.931.331
3.1.G	1.918.704	285.295		74.418.150	76.622.149	2.701.843	5.502.532			8.204.375	84.826.524
3.1.H	848.715	1.105.010		3.160.754	5.114.479	333.082	500.000			833.082	5.947.561
3.1.I	685.966	1.877.700		2.589.206	5.152.872	1.761.282	5.495.150			7.256.432	12.409.304
3.1.J				2.787.507	4.423.969	19.988	648.000			667.988	5.091.957
3.1.L	4.752.374	200.000		83.600.000	88.552.374	1.000.000				1.000.000	89.552.374
3.1.M	959.814	2.300.000		1.200.000	4.459.814	520.000	100.000			520.000	4.979.814
3.1.N	4.121.116	48.137.427	2.269	25.794.584	78.055.396	3.465.000	3.500.000			3.585.000	81.640.396
3.1.O	15.224.190	2.500.000		12.000.000	29.724.190	5.000.000	3.500.000			8.500.000	38.224.190
3.1.P	19.235.741	86.571.878		246.664.626	352.472.045	3.101.540	21.035.574			24.137.114	376.609.159
TOTAL..... 3.1	321.135.170	283.143.813	78.158	676.024.415	1.280.381.556	63.984.366	65.760.711			129.745.077	1.410.126.633
3.2											
3.2.A	16.366.093	12.081.303		10.477.729	38.925.125	7.154.353				7.154.353	46.079.478
3.2.B	3.304.932			5.000.000	8.304.932	1.184.800	367.847.568			369.032.368	377.337.300
3.2.D	9.498.245	4.550.000		1.900.000	15.948.245	9.999.975	285.011.896			295.011.871	310.959.916
3.2.E				38.300.000	38.661.539						38.661.539
3.2.F	9.429.043	7.441.473		8.882.315	25.752.831	6.698.204	6.597.000			13.295.204	39.048.035
3.2.G	7.973.440	10.962.900		6.797.000	25.733.340	4.438.775	5.081.974			9.520.749	35.254.089
3.2.H		500.000		1.000.000	1.500.000	500.000	500.000			1.000.000	2.500.000
3.2.I	74.632.549	9.524.599		2.500.000	86.657.148	24.052.049	122.829.306			146.881.355	233.538.503
TOTAL..... 3.2	121.204.302	45.421.814		74.857.044	241.483.160	54.028.156	787.867.544			841.895.700	1.083.378.860
TOTAL..... 3	442.339.472	328.565.627	78.158	750.881.459	1.521.864.716	118.012.522	853.628.255			971.640.777	2.493.505.493
4											
4.1											
4.1.A	56.379.748	15.618.339		68.350	72.066.437	3.513.180				3.513.180	75.578.617

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OFER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.1.B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	100.431.833	8.403.541	1.252.151	2.389.228	111.204.602	50.000				50.000	111.254.602
4.1.C ATENCION SANITARIA	3.313.057.920	1.814.994.653		450.541.343	5.579.846.067	283.891.488	35.882.939			319.774.427	5.899.620.494
4.1.D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	13.982.089	8.890.708		2.250.000	25.122.777	555.139				555.139	25.677.916
4.1.E HEMOTERAPIA	18.828.954	23.510.983			42.339.937						42.339.937
4.1.F TRASPLANTE DE ORGANOS	8.514.280	500.000			9.014.280	150.000				150.000	9.164.280
4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	1.898.386	190.826		1.885.750.712	1.885.750.712		1.926.960			1.926.960	1.885.750.712
4.1.H FINANCIACION, PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS	7.925.363	249.813		11.534.901	13.624.113						15.551.073
4.1.J INSPECCION DE SERVICIOS SANITARIOS	1.904.752	2.204.395		12.943.092	17.052.239	10.622.258	24.720			11.537.697	28.589.936
4.1.K POLITICA DE CALIDAD Y MODERNIZACION	3.522.923.285	1.874.563.258	1.252.151	2.385.457.626	7.764.196.320	298.806.785	38.725.338			337.532.123	8.101.728.443
4.2 EDUCACION	61.014.472	9.242.405	1.000	124.200	70.382.077	1.088.735				1.088.735	71.470.812
4.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	14.838.538	12.241.413		505.898	27.585.849	4.000.000				4.000.000	31.585.849
4.2.B FORMACION DEL PROFESORADO	1.231.379.057	15.350.032	7.020	256.747.987	1.503.484.096	2.387.929	142.845.250			145.233.179	1.648.717.275
4.2.C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.667.624.802	90.919.880	18.031	260.019.034	2.018.591.547	46.237.990	166.720.862			214.968.452	2.233.539.999
4.2.D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	164.522.887	9.542.687	2.000	67.427.481	241.495.055	90.000	1.840.838			1.930.838	243.425.893
4.2.E EDUCACION ESPECIAL	95.246.668	19.867.733	1.000	70.187.394	185.102.795		2.913.360			2.913.360	188.016.155
4.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	118.599.562	5.698.130	1.000	61.724	92.614.561		8.884.630			8.884.630	92.614.561
4.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	3.333.568	175.000	6.010	966.515.235	970.029.813	13.917.862	132.124.454			146.042.316	1.116.072.129
4.2.H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	782.722	2.146.869		550.000	3.479.591	550.000				550.000	4.029.591
4.2.J UNIVERSIDADES	3.448.080.852	166.796.210	36.061	1.622.785.984	5.237.701.117	68.272.116	457.328.394			525.601.510	5.763.302.627
4.2.K CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES	9.389.432	2.909.433	1.379.323	27.800.000	41.458.188	77.227.741	226.806.705			304.034.446	345.492.634
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO	5.075.828	166.130		109.000	5.350.958	4.895.630	26.216.361			31.111.991	36.462.949
4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	14.445.260	3.075.583	1.379.323	27.909.000	46.808.146	82.123.371	253.023.066			335.146.437	381.955.583
4.3.B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	64.197.790	12.793.951			76.991.741	15.580.088				15.580.088	92.571.829
TOTAL..... 4.3	5.277.318	100.000		540.450	5.917.768	20.088.657	14.996.588			35.085.225	41.002.993
4.4 BIENESTAR COMUNITARIO	2.693.544	1.219.155		1.519.485	5.432.184	2.666.772	810.489			3.477.261	8.909.445
4.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	4.809.495	392.479		2.874.581	8.076.555	23.498.596	3.462.486			26.961.082	35.037.637
4.4.B ACTUACIONES EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	7.416.148	100.000		7.748.604	15.266.752	172.213.696	95.624.514			267.838.212	283.104.964
4.4.C EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	1.395.069	2.905.111		288.092	4.188.272	7.966.013	61.883			8.027.896	12.216.168
4.4.D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SERVICIOS AMBIENTALES	8.822.357	731.808		2.252.582	11.806.727	2.076.249	942.496			3.018.745	14.825.472
4.4.E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	14.026.846	5.902.000			19.928.846	5.280.873				5.280.873	25.189.719
4.4.F PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL	106.840.567	23.744.504		15.223.774	147.608.845	249.350.946	115.898.436			365.248.382	512.856.227
4.4.G CONSUMO	22.167.457	5.754.752		1.425.767	28.347.976	2.452.281	937.579			3.389.860	32.737.836
4.4.H ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	2.797.276	2.437.836		622.760	5.857.872	21.463.394	12.990.146			34.453.540	40.311.412
TOTAL..... 4.4											
4.5 CULTURA											
4.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA											
4.5.B BIENES CULTURALES											

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.5.C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	871.625	49.632		24.633.699	25.554.956	63.030	21.548.982			21.612.012	47.166.968
4.5.D MUSEOS	31.928.267	2.632.894		9.314.432	43.875.593	12.000.378	1.596.858			13.597.236	57.472.829
4.5.E COOPERACION CULTURAL		319.128		5.752.250	6.071.378	416.466	4.557.826			4.974.292	11.045.870
4.5.F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	7.503.215	4.608.912		326.069	12.438.196	6.122.547	120.000	60.000		6.302.547	18.740.743
4.5.G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.644.713	1.223.072		4.942.519	2.867.785	897.728	1.370.000			2.267.728	5.135.513
4.5.H LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL		4.033.000		3.655.700	8.975.519	7.726.699	7.789.149			15.515.948	24.491.367
4.5.I PLANIFICACION ESTRATEGICA Y APOYO A LAS INDUSTRIAS CULTURALES					3.855.700	19.010.017	15.505.368			34.515.385	36.171.085
TOTAL..... 4.5	66.912.553	21.059.226		50.873.196	138.644.975	70.152.540	66.415.908	60.000		136.628.446	275.273.423
4.6 DEPORTE											
4.6.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3.494.078	4.032	10.702	3.508.812	3.508.812	48.334.985	44.720.620			93.055.605	96.564.417
4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	947.285	4.032		24.632.328	25.583.645		9.217.535			9.217.535	34.801.180
4.6.C CENTROS DEPORTIVOS	4.777.794	2.751.840		272.363	7.801.997	302.907	302.907			302.907	8.104.904
TOTAL..... 4.6	9.219.157	2.759.904	10.702	24.904.691	36.894.454	48.637.892	53.938.155			102.576.047	139.470.501
TOTAL..... 4	7.170.221.674	2.092.000.665	2.678.237	4.106.954.281	13.371.854.857	817.343.650	985.330.297	60.000		1.802.733.947	15.174.588.804
5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO											
5.1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES											
5.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	26.682.512	12.940.615	60.101	480.000	40.163.228	8.260.148	8.260.148			8.260.148	48.423.376
5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	44.181.682	1.257.442		7.996.032	58.456.481	737.526.043	154.504.821			892.030.864	950.487.345
5.1.C PLANIFICACION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA			5.021.325	40.000	40.000	280.361.151	3.850.000			284.231.151	284.271.151
5.1.D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	42.958.300	2.406.630			45.364.930	2.410.000				2.410.000	47.774.930
5.1.E ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA EN LA CUENCA MEDITERRANEA-ANDALUZA		8.448.807			8.448.807	99.867.231				99.867.231	108.315.838
5.1.F ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUAS EN LA CUENCA ATLANTICA ANDALUZA		7.511.000			7.511.000	5.319.000				5.319.000	12.830.000
5.1.G INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN MATERIA DE AGUA		400.000			400.000	3.772.614	1.761.759			5.554.373	5.954.373
TOTAL..... 5.1	113.822.494	32.964.294	5.081.426	8.515.032	160.384.246	1.137.536.187	160.136.560			1.297.672.767	1.458.057.013
5.2 COMUNICACIONES											
5.2.C COMUNICACION SOCIAL	1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500			11.002.508	174.804.473
TOTAL..... 5.2	1.397.396	3.383.850		159.020.319	163.801.565	230.408	10.772.500			11.002.906	174.804.473
5.4 INVESTIGACION, INNOVACION Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO											
5.4.A INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION		3.539.891		10.935.331	14.475.222	209.987	164.125.628			184.335.615	178.810.837
5.4.B SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION		7.117.826			7.117.826	20.515.138	73.556.790			94.071.928	101.189.754

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)



PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5.4.C INNOVACION Y EVALUACION EDUCATIVA		7.757.391		2.610.903	10.368.294	15.995.238	66.462.509			82.457.747	92.826.041
5.4.D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA	28.817.784	6.587.802			35.405.286	22.630.084	8.195.122	4.500		28.829.706	64.234.992
5.4.E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	967.885				967.885	5.348.395				5.348.395	6.316.280
5.4.F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	3.628.845	2.093.100		647.508	6.369.453	5.342.167				5.342.167	11.711.620
5.4.H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	26.036.885	14.075.786		1.362.981	41.475.652	1.665.794				1.665.794	43.141.426
TOTAL..... 5.4	59.451.399	41.171.476		15.556.723	116.179.598	71.706.803	310.340.049	4.500		382.051.352	496.230.950
TOTAL..... 5	174.671.289	77.519.620	5.081.426	183.093.074	440.365.409	1.209.473.398	481.249.129	4.500		1.690.727.027	2.131.092.436
6 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL											
6.1 REGULACION ECONOMICA	21.637.468	7.803.373		805.271	30.246.112	447.490				447.490	30.693.602
6.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	927.474	53.979		4.990.862	5.972.315	481.328	3.507.093			3.988.421	9.960.736
6.1.B POLITICA ECONOMICA	731.770	12.774			744.544	300.000				300.000	1.044.544
6.1.C PLANIFICACION ECONOMICA	1.798.585	99.356		150.000	2.048.941	120.000				120.000	2.168.941
6.1.D POLITICA PRESUPUESTARIA	10.789.785	1.432.305			12.222.090						12.222.090
6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	4.080.511	18.548	30.000		4.127.059				15.041.616	15.041.616	19.166.675
6.1.F GESTION DE LA TESORERIA	2.072.573	7.146.843	165.000		9.384.416	81.358.426				81.358.426	90.742.842
6.1.G AUTONOMIA	17.298.106	36.016.101	4.067.343		64.003.141	196.506				196.506	64.199.647
6.1.H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	3.179.653	24.768			3.204.421	11.638.880				11.638.880	14.843.301
6.1.J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIEROS	1.254.052	32.009			1.318.908	1.661.044				1.661.044	2.979.952
6.1.K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	596.057	131.570		125.058	852.685	62.529				62.529	915.214
6.1.L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA	64.367.036	52.769.626	4.262.343		134.124.632	96.266.203	3.507.093			114.814.912	248.939.544
TOTAL..... 6.1	116.841.441	116.841.441	4.262.343	134.124.632	134.124.632	96.266.203	3.507.093		15.041.616	114.814.912	248.939.544
6.3 REGULACION FINANCIERA	1.168.441	76.548		912.980	2.157.969	4.400.000		1.500.000		4.400.000	6.557.969
6.3.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.073.798				2.073.798						2.073.798
6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	3.242.239	76.548		912.980	4.231.767	2.900.000		1.500.000		4.400.000	8.631.767
TOTAL..... 6.3	4.444.478	76.548		912.980	4.231.767	2.900.000		1.500.000		4.400.000	6.557.969
TOTAL..... 6	67.609.275	52.846.174	4.262.343	136.638.607	136.356.399	96.266.203	6.407.093	1.500.000	15.041.616	119.214.912	257.571.311
7 REGULACION ECONOMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS											
7.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	125.363.341	15.952.091	7.000	11.044.697	152.367.129	12.268.536	7.033.547			19.302.083	171.669.212
7.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	4.959.757	2.512.816	254.091		7.726.664	13.771.992	70.573.387			84.345.379	92.072.043
7.1.B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA											

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
7.1.D	REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS				5.488.337	5.488.337	330.371	136.771.438			137.101.809	142.590.146
7.1.E	ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC. AGRARIAS		1.590.871		1.502.530.281	1.502.530.281	5.034.456	136.530.082			141.564.538	143.155.409
7.1.G	MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA DE RENTAS AGRARIAS				400.000	2.072.732	9.460.000	87.974.942			97.434.942	97.434.942
7.1.H	DESARROLLO RURAL				160.000	160.000					93.244.141	95.316.873
7.1.K	AYUDAS DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.672.732					7.201.453	86.042.888			7.963.610	8.123.610
7.1.P	ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS						2.220.000	5.743.610			705.848.119	2.377.784.113
7.1.Q	AGRICULTURA ECOLOGICA			281.091	1.518.623.295	1.671.935.994	73.902.362	631.945.757				
	TOTAL..... 7.1	131.995.830	20.055.778	281.091	1.518.623.295	1,671,935,994	73,902,362	631,945,757				
7.2	FOMENTO EMPRESARIAL	11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.499	240.160.458	10.021.794		257.320.751	332.052.972
7.2.A	EMPRENDEDORES Y FOMENTO EMPRESARIAL	11.302.449			63.429.772	74.732.221	7.138.499	240.160.458	10.021.794		257.320.751	332.052.972
	TOTAL..... 7.2	11.302.449	36.000	36.000	7,553,600	7,589,600	30,731,063	53,801,044	1,300,000	1,300,000	85,832,107	93,421,707
7.3	ENERGIA Y MINERIA				7.553.600	7.589.600	30.731.063	53.801.044	1.300.000	1.300.000	85.832.107	93.421.707
7.3.A	PLANIFICACION, DESARROLLO ENERGETICO Y FOMENTO DE LA MINERIA				7.553.600	7.589.600	30.731.063	53.801.044	1.300.000	1.300.000	85.832.107	93.421.707
	TOTAL..... 7.3	16,149,782	7,601,820	7,601,820	24,766,862	24,766,862	2,065,071	36,544,488	37,144,488	37,144,488	111,379,141	123,552,002
7.5	TURISMO				688.953	5.894.662	600.000	36.544.488			37.144.488	43.039.150
7.5.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		4.032	10.578	688.953	5.894.662	600.000	36.544.488			37.144.488	43.039.150
7.5.B	PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA	5.191.099			11.400.864	12.172.861	480.367	110.888.774			111.379.141	123.552.002
7.5.C	PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	767.945			3.642.571	4.557.994	2.273.300	6.113.000			8.386.300	12.944.294
7.5.D	CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	911.391	4.032		16.747.868	47.392.379	5.418.738	153.556.262			158.975.000	206.387.379
	TOTAL..... 7.5	23,020,217	7,613,916	10,578	16,747,868	47,392,379	5,418,738	153,556,262			158,975,000	206,387,379
7.6	COMERCIO				3.675.790	7.226.237	1.326.711	70.070.713			71.397.424	78.623.661
7.6.A	ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	3.546.415	4.032		3.675.790	7.226.237	1.326.711	70.070.713			71.397.424	78.623.661
	TOTAL..... 7.6	169,864,911	27,709,726	271,669	1,811,030,125	1,808,876,431	118,517,373	1,149,534,234	11,321,794		1,279,373,401	3,088,248,832
	TOTAL..... 7	169,864,911	27,709,726	271,669	1,811,030,125	1,808,876,431	118,517,373	1,149,534,234	11,321,794		1,279,373,401	3,088,248,832
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES				97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131			109.454.077	212.652.164
8.1	RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES				97.837.011	103.198.087	179.946	109.274.131			109.454.077	212.652.164
8.1.A	COOPERACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	4.761.076	600.000		2.016.591.667	2.017.634.418		38.826.097			38.826.097	2.056.460.515
8.1.B	COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.	945.433	97.318									
8.1.C	ACTUACIONES INTEGRADAS						3.454.222	5.000.000			8.454.222	8.454.222
	TOTAL..... 8.1	5,706,509	697,318	2,114,428,678	2,114,428,678	2,120,832,505	3,624,168	153,100,228			156,734,396	2,277,566,901
8.2	RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO											
8.2.A	ACCION EXTERIOR	748.999	526.624		4.542.629	5.818.252	1.529.140	300.000			1.829.140	7.647.392

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
8.2.B	COOPERACION INTERNACIONAL	925.613	588.849		22.320.399	23.834.861		34.208.978			34.208.978	58.043.839
	TOTAL..... 8.2	1.674.612	1.115.473		26.863.028	29.653.113	1.529.140	34.508.978			36.038.118	66.691.231
	TOTAL..... 8	7.381.121	1.812.781		2.141.291.706	2.150.485.618	5.163.308	187.609.206			192.772.514	2.343.258.132
	TOTAL GENERAL	8.447.960.548	2.691.708.556	451.187.326	8.860.229.554	20.451.085.984	2.468.151.243	3.675.876.300	29.111.679	753.176.164	6.927.315.386	27.378.401.370

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUCT.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
JUNTA DE ANDALUCIA										
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA			41.795.173				174.804.473			65.691.231
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			47.528.037							
DEUDA PUBLICA	1.177.710.195									
CAMARA DE CUENTAS			8.866.596							
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA			4.058.730							
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA			4.200.000	89.111.253		14.825.472				212.652.164
CONSEJERIA DE GOBERNACION					21.571.901			166.844.087		32.442.751
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA					81.640.396					
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			500.175.203							
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA					6.430.700	1.116.072.129	323.142.017			
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES					181.335.856	381.955.583	1.005.227.001			
CONSEJERIA DE EMPLEO			2.834.999			25.189.719				
CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE						139.470.501				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA						580.381.318				
CONSEJERIA DE SALUD						4.643.200.907				
CONSEJERIA DE EDUCACION										
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL						251.397.167				
CONSEJERIA DE CULTURA						472.843.036				
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE										
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS										
A CC.LL. POR P.I.E.					74.931.331					
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										
PENSIONES ASISTENCIALES										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.177.710.195	609.458.738	89.111.253	1.476.207.866	7.625.335.832	1.595.999.532	257.571.311	3.004.000.219	2.343.258.132

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)



SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONIES.
	ORGANISMOS AUTONOMOS									
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		13.855.176				11.711.620			
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA						64.234.992			
	INST. ANDALUZ DE INVES. Y FORM. AGRARIA PESQUE ALIMENT Y PROD ECOLOGIC					4.029.591				
	AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSIT.				821.835.719				84.249.613	
	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO				21.159.784					
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA				35.254.089	7.521.347.125				
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD				39.048.035					
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER					18.740.743				
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD					5.135.513				
	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE						459.146.292			
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO						535.092.904			
	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA									
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		13.855.176		1.017.297.627	7.549.252.972			84.249.613	
	TOTAL GRUPOS DE FUNCION	1.177.710.195	623.313.914	89.111.253	2.493.505.493	15.174.588.804	2.131.092.436	257.571.311	3.088.249.832	2.343.258.132

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLIC. DE CARACTER ECON.	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECOTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
1. GASTOS DE PERSONAL			376.645.545	39.227.261	442.339.472	7.170.221.674	174.671.289	67.609.275	169.864.911	7.381.121
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		760.164	92.912.674	17.581.125	328.565.627	2.092.000.665	77.519.620	52.846.174	27.709.726	1.812.791
3. GASTOS FINANCIEROS		438.815.493			78.158	2.678.237	5.081.426	4.262.343	271.669	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			52.243.121	1.097.181	750.881.459	4.106.954.281	183.093.074	13.638.607	1.611.030.125	2.141.291.706
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		439.575.647	521.801.340	57.905.567	1.521.864.716	13.371.854.857	440.365.409	138.356.399	1.808.876.431	2.150.485.618
6. INVERSIONES REALES			79.813.646	24.561.143	118.012.522	817.343.650	1.209.473.396	96.266.203	118.517.373	5.163.308
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			5.473.543	6.644.543	853.628.255	985.330.297	481.249.129	6.407.093	1.149.534.234	187.609.206
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			85.287.189	31.205.686	971.640.777	1.802.673.947	1.690.722.527	102.673.296	1.268.051.607	192.772.514
8. ACTIVOS FINANCIEROS			16.225.385			60.000	4.500	1.500.000	11.321.794	
9. PASIVOS FINANCIEROS		738.134.548	16.225.385			60.000	4.500	15.041.616	11.321.794	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS										
TOTAL		1.177.710.195	623.313.914	88.111.253	2.493.505.493	15.174.588.804	2.131.092.436	257.571.311	3.088.249.832	2.343.258.132

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006

**5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE
LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y OTROS ENTES PUBLICOS**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE CAPITAL.RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	7.102.224		10.772.500					17.874.724
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN	18.867.048		335.417.579	26.730.751			13.844.000	394.859.378
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			115.605.508	26.523.241	16.556.356			158.685.103
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA_	2.086.504		27.586.949	6.960.000				38.613.453
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES			36.093.961					36.093.961
HOSPITAL COSTA DEL SOL			6.393.244					6.393.244
EMERGENCIAS SANITARIAS			4.463.684					4.463.684
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA	108.388		6.147.499					6.253.885
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		21.000.000	6.600.000					27.600.000
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC	1.099.580		3.000.000					4.099.580
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.			665.103					665.103
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A.			2.850.835		1.600.000			4.450.835
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN			4.432.000					4.432.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	373.460		5.879.033					6.252.493
TURISMO ANDALUZ,S.A._(CONSOLIDADO)			4.153.230					4.153.230
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	50.847		7.255.005					7.305.852
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR,S	200.000		21.405.599					21.605.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES			113.375.097				90.065.704	203.440.801
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS			2.592.917					2.592.917
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)	46.835	1.300.000	1.200.000					2.546.835
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES			6.328.018					6.328.018
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE	26.154.109		1.116.524					27.270.633
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	23.500		755.000					778.500
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	586.390		1.410.249					1.996.639
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA			875.000					875.000
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	60.000		292.193					352.193
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE								

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE CAPITAL.RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE ACCIONISTAS	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
TOTAL	56.706.883	22.300.000	726.666.725	60.213.992	18.156.356		103.909.704	987.953.660

(euros)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'**



EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA			12.949.000				4.925.724	17.874.724
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN			67.825.322	3.014.884	317.323.850		6.895.322	394.859.378
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	63.946.887		28.878.686	4.431.442	7.250.462		54.376.628	158.685.103
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		6.200	36.101.380			42.052	463.821	36.613.453
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	33.733.238		675.486				1.685.237	36.093.961
HOSPITAL COSTA DEL SOL			6.190.000				203.244	6.393.244
EMERGENCIAS SANITARIAS			4.463.684					4.463.684
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA			6.147.499				106.396	6.253.895
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR			27.600.000					27.600.000
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC			4.340.000		244.400		-484.820	4.099.580
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	1.647.247		665.103				-1.647.247	665.103
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.S.A.	201.385		4.138.363		824.563		-713.476	4.450.835
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN			4.432.000					4.432.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA			6.269.233				-16.740	6.252.493
TURISMO ANDALUZ.S.A. (CONSOLIDADO)			4.153.230					4.153.230
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.			964.800				6.341.052	7.305.852
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR,S	21.405.599		210.333				-10.333	21.605.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES		113.375.097			90.065.704			203.440.801
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS			2.592.917					2.592.917
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)			1.266.145				1.270.983	2.546.835
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	3.009.165		3.318.653					6.328.018
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE	25.021.265		2.249.388		150.000		-150.000	27.270.633
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	292.060		617.000				-130.560	778.500
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	862.803		1.096.482				7.354	1.966.639
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA			875.000					875.000
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA			292.193				60.000	352.193
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE								

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
TOTAL	150.119.649	113.381.297	227.913.077	7.446.326	415.868.686	42.052	73.182.573	987.953.660

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'**

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMEN.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	93.474.423	79.255.908	7.977.259	44.928.946	997.500	12.015			226.646.951
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN	1.448.489	33.896.206	6.059.369	113.137.013	8.204.167	150.700		9.818.453	177.666.400
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	197.360.772	15.046.133	8.812.232	23.983.272	1.547.012			3.965.433	250.728.782
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	1.091.608	8.231.897	10.043.012	10.057.347	295	40.000		1.100.809	31.106.357
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	1.942.733	19.623.940	1.374.082	39.535.073	6.530	82.041			62.564.399
HOSPITAL COSTA DEL SOL	29.470.970	52.285.640	3.235.363	7.540.415	318.000				92.850.388
EMERGENCIAS SANITARIAS	24.906.390	36.224.539		14.546.292					75.677.221
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA	26.373.888	54.620.983	2.234.874	2.501.145	157.939	52.954			85.941.783
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	18.591.550	48.382.083	3.768.000	7.202.343	86.000				78.031.976
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC	54.140.228	32.226.785	1.125.000	3.621.160	190.000				91.303.173
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	88.889	6.165.814	1.956.496	4.311.111	46.074				12.568.384
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	68.067.804	121.480.137	1.231.433	39.184.324	2.954.930				232.928.628
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN	8.877.704	10.113.219	865.634	2.456.506	15.136				22.328.199
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	34.506.014	5.266.600	34.164	3.796.969	610.000		17.133	31.819	44.570.177
TURISMO ANDALUZ S.A. (CONSOLIDADO)	4.801.699	7.798.136	2.509.410	56.444.796	1.530				71.555.571
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.	4.214.122	4.274.396	578.368	10.939.465	6.616	1.702.040			21.715.007
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR, S		2.400.000	200.000	22.846.699	6.900				25.455.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES	1.244.524	1.546.485	41.747	1.127.091	325.000				4.284.847
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS		7.784.126		381.151.255					388.935.381
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)	876.736	4.517.825	146.881	48.047.056	151.030	7.970			53.747.498
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	128.723.650	6.230.699	2.929.762	8.756.164	1.500				146.641.775
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE		14.797.996	303.805	9.807.953	111.711				25.021.265
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	19.500	588.677	4.641.066	6.804.485	9.315				5.246.243
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA		511.290		6.918.790	50				7.425.090
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA		516.493		6.918.790					7.435.333
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA		665.124		11.554.124					12.219.248
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE				41.455.408					41.456.408

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'**

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMEN.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
TOTAL	700.221.693	574.451.131	55.734.169	927.410.168	15.749.235	2.047.720	5.524.453	14.916.514	2.296.055.083

(euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'**

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INNOVILIZADO	ING. ACCESORIOS, EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEF. EXTR. Y SUBV. CAP. TRANSF. A RTDO	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
EMPRESA PUBLICA RADIO Y TV DE ANDALUCIA	67.408.962			46.800	157.967.169	230.000	994.020		226.646.951
AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE AN	47.749.424			1.803.580	121.391.398	6.160.356	561.642		177.666.400
EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	188.622.631	35.978.704	11.995.974	900.000	4.253.756	144.000	8.869.717		250.728.782
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	20.984.121			155.461		70.000	9.896.775		31.106.357
GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	5.632.476			439.222	21.350.554	45.585	35.096.562		62.564.399
HOSPITAL COSTA DEL SOL	13.973.308			507.827	75.869.253		2.500.000		92.850.388
EMERGENCIAS SANITARIAS	23.758.932				51.918.289				75.677.221
HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA	8.188.595			59.739	75.760.763		1.912.666		85.941.763
HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	2.106.767			78.000	72.399.209	6.000	3.442.000		78.031.976
DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUC	19.270.693	32.066			71.959.994	15.000	25.420		91.303.173
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA S.A.	7.524.311		1.672.999	54.608	1.385.723		1.930.803		12.566.384
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	131.937.439				99.586.369		1.432.820		232.928.628
GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEN	17.947.040			8.584	3.466.315	20.789	865.471		22.328.199
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	44.570.177								44.570.177
TURISMO ANDALUZ S.A. (CONSOLIDADO)	265.000				68.691.701	89.460	2.509.410		71.555.571
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ. S.A.	2.859.258				16.636.784	9.973	2.206.992		21.715.007
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCION EXTERIOR.S	1.440.000				2.550.000	60.000	21.405.599		25.455.599
ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES	3.015.027				1.228.073		41.747		4.284.847
ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS	11.857.733				377.077.648				388.935.381
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA (C)	26.755				53.620.697		100.046		53.747.498
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	2.503.872			557.047	138.428.976	150.000	5.558.927		146.641.775
FUNDACION ANDALUZA INTEGRACION SOCIAL DE					24.451.218	13.000			25.021.265
CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE	1.859.300				3.369.943				5.249.243
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE GRANADA	6.210.000				1.215.090				7.425.090
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA	4.691.393				2.743.890				7.435.333
CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE SEVILLA	6.632.605			1.000	5.585.643				12.219.248
CONSORCIO SANITARIO PUBLICO DEL ALJARAFE					41.456.408				41.456.408

(euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2006
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION: RESUMEN DEL 'HABER'

EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS, EXCESOS DE PROVISIONES	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEF. EXTR. Y SUBV. CAP. TRANSF. A RTDO	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
TOTAL	641.035.819	36.010.770	13.632.913	4.611.868	1.484.396.883	7.014.213	98.352.617		2.296.055.083

(euros)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63